Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, OCTUBRE 13 DE 2022 TOMO XVII SESIÓN No. 79

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H.“LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022

PRESIDENTE DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se derogan el Capítulo VI y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Titulo Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, y del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, formulado por la Comisiones Legislativa de Procuración y Administración de Justicia. Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se derogan el Capítulo VI y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Titulo Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, y del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, formulado por la Comisiones Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

La diputada Juana Bonilla Jaime solicita una moción suspensiva., misma que es aprobada da por unanimidad de votos

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para que continúe con su análisis y dictaminación.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", con el propósito de homologar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios con el Estatal y Nacional, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo XIX, del Subtítulo Segundo, del Libro Segundo y el artículo 148 Bis del Código Penal del Estado de México, sancionar a los particulares que oferten, tramiten, gestionen y entreguen cualquier documento o instrumento relacionado con el control vehicular y de conductores de otras entidades federativas en territorio estatal, procedentes de una actividad ilícita o simulada, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 2.12 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer el Registro de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV y se recorre la subsecuente fracción del artículo 18 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Para adherirse al Punto de Acuerdo, las diputadas Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y María Luisa Mendoza Mondragón. La diputada presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Familia y Desarrollo Humano, y de Procuración y Administración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- A petición de los proponentes se obvia la lectura a de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 132, se agrega un tercer párrafo al artículo 243, recorriendo el subsecuente; se agrega un último párrafo al artículo 256; se reforma la fracción VII del artículo 460, se agrega la fracción VI del artículo 461, recorriendo la subsecuente y se reforma la fracción XIII del artículo 462 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo de la fracción XI del artículo 5 y el inciso a) de la fracción II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la medalla al mérito docente; y se adiciona la fracción XX al artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose la subsecuente y se adiciona el capítulo XVI, de la medalla al mérito docente del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Partido de Nueva Alianza.

Para adherirse al Punto de Acuerdo, las diputadas Ma. Trinidad Franco Arpero, María Luisa Mendoza Mondragón y Marín Zepeda Hernández. La diputada presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que se incluyan mayores recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, para la atención integral en el proyecto presupuestario de "Procuración de Justicia con Perspectiva de Género" en los proyectos: del Programa "Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio", el programa "Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y para el programa "Canasta Alimentaria por el Delito de Feminicidio", presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a Titular de la Secretaría de Economía e integrantes de la Comisión de Comercio Exterior del Gobierno de México, al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a implementar acciones que conduzcan a la prevención y reducción de los delitos de robo y encubrimiento por receptación de teléfonos celulares en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre el Punto, los diputados Enrique Vargas del Villar, Isaac Martín Montoya Márquez, Daniel Andrés Sibaja González, Enrique Vargas del Villar, Elías Rescala Jiménez, Daniel Andrés Sibaja González, Enrique Vagas del Villar, Gerardo Lamas Pombo, Faustino de la Cruz Pérez, Enrique Vargas del Villar y Alonso Adrián Juárez Jiménez.

La propuesta de dispensa del trámite de dictamen ha sido rechazada por mayoría de votos y la Presidencia lo remite a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y el Gobierno Federal, una agenda para la atención e impulso por medio de programas sociales que involucren a los tres niveles de Gobierno y un plan de becas que

apoyen a las y los jóvenes en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

14- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para emitir un atento y respetuoso exhorto al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), para que informe a esta soberanía popular sobre los trámites en curso, así como el número de obras y apoyos realizados en este 2022, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

15.- Lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibieron Iniciativas de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023 (Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial), de los Municipios de Zumpahuacán, Texcalyacac, Zumpango, Joquicingo, Juchitepec, Tlalmanalco, Morelos, Otzoloapan, Jocotitlán, Zinacantepec, Nicolás Romero, San Felipe del Progreso, Xalatlaco, Acambay, Coacalco de Berriozábal, Atlautla, Almoloya de Alquisiras, Zumpango, Tonanitla, Santo Tomas, Rayón, San José del Rincón, La Paz, Teoloyucan, Huehuetoca, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Tenango del Valle, Apaxco, Capulhuac, Tejupilco, Almoloya de Juárez, Tepotzotlán y Nopaltepec.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

16.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H."LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2022.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muy buenos días tengan todas y todos. Saludar a las diputadas y a los diputados de la LXI Legislatura. Dar también la bienvenida a quienes nos acompañan en este Recinto Legislativo y también a quienes nos siguen en redes sociales.

Llevaremos a cabo una sesión en la modalidad mixta, con sujeción al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para darle validez a esta sesión pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Con gusto Presidente.

Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su asistencia?

Se encuentra constituido el quórum, procede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con cinco minutos del día jueves trece de octubre del año dos mil veintidós.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Nuevamente compañeras diputadas y diputados, el diputado Braulio Álvarez Jasso les hace una cordial invitación para que asistan a la expo que está en el vestíbulo y estará hasta el día de mañana 14, para que vayan a visitar a nuestros expositores por favor, gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias Vicepresidenta.

Exponga la Secretaria la propuesta de orden de día.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se derogan el Capítulo IV y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública del Código Penal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI del Estado de México, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss del Grupo Parlamentario del Partido morena.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley que Crea los Organismo Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la

Familia", con el propósito de homologar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios con el Estatal y Nacional, presentada por el Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo XIX, del Subtítulo Segundo, del Libro Segundo y el artículo 148 Bis del Código Penal del Estado de México, sancionar a los particulares que oferten, tramiten, gestionen y entreguen cualquier documento o instrumento relacionado con el control vehicular y de conductores de otras Entidades Federativas en territorio estatal, procedentes de una actividad ilícita o simulada, presentada por el Diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 2.12 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer el Registro de Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México, presentada por la Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV y se recorre la subsecuente fracción del artículo 18 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 132, se agrega un tercer párrafo al artículo 243, recorriendo el subsecuente; se agrega un último párrafo al artículo 256; se reforma la fracción VII del artículo 460, se agrega la fracción VI del artículo 461, recorriendo la subsecuente y se reforma la fracción XIII del artículo 462 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo de la fracción XI del artículo 5 y el inciso a) de la fracción II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la medalla al mérito docente; y se adiciona la fracción XX al artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose la subsecuente y se adiciona el Capítulo XVI, de la medalla al mérito docente del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, por el Partido de Nueva Alianza.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que se incluyan mayores recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, para la atención integral en el proyecto presupuestario

de "Procuración de Justicia con Perspectiva de Género" en los proyectos: del Programa "Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio", el programa "Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y para el programa "Canasta Alimentaria por el Delito de Feminicidio", presentado por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorto al Titular de la Secretaria de Economía e integrantes de la Comisión de Comercio Exterior del Gobierno de México, al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a implementar acciones que conduzcan a la prevención y reducción de los delitos de robo y encubrimiento por recepción de teléfonos celulares en el Estado de México, presentado por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar con los 125 municipios de nuestra Entidad y el Gobierno Federal, una agenda para la atención e impulso por medio de programas sociales que involucren a los tres niveles de Gobierno y un plan de becas que apoyen a las y los jóvenes en el Estado de México, presentado por el Diputado Francisco Brian Rojas Cano y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, remita a esta Legislatura un informe del estado en que recibió la administración, y los resultados del cumplimiento de los programas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentado por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

16. Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023.

17. Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta de orden del día que ha expuesto la Secretaría sea aprobada, quienes estén a favor levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Considerando la publicación del acta de la sesión anterior, les consulto si existen observaciones o comentarios.

(Se inserta el documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidente Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha.

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum,

mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido publicadas en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por el que reforman los artículos 4.1 Bis, 4.4, fracción IX del artículo 4.7, 4.72, 4.403 y 4.404 del Código Civil del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia e Igualdad de Género.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados María Élida Castelán Mondragón, Juana Bonilla Jaime, Beatriz García Villegas, María Luisa Mendoza Mondragón, Daniel Andrés Sibaja González, Omar Ortega Álvarez, María del Carmen de la Rosa Mendoza, Francisco Javier Santos Arreola y Paola Jiménez Hernández.

Suficientemente discutido el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para dar de Seguridad Jurídica a las personas que adquirieron viviendas de interés social mediante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONAHPO) y a los extintos Fideicomisos de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario y Programa Fraccionamiento Popular Ecatepec, a fin de que puedan regularizar su patrimonio, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de comparecencias de funcionarios públicos estatales, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de

establecer un Ingreso Básico Solidario en beneficio de las y los mexiquenses, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona la fracción V y un último párrafo al artículo 7.156 y se reforma el artículo 7.159 del Código Civil del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada María Élida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, presentada por la propia diputada, el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita que se dé un minuto de aplausos a los adultos mayores.

Un minuto de aplausos para reconocer a los Adultos Mayores.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada, el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada María Elida Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.3 adicionando la fracción XX, se reforma la fracción VI del artículo 2.7, así como la fracción I del artículo 2.59, el artículo 4.1, la fracción V del artículo 4.6, la fracción XVI del artículo 4.7, el artículo 4.9, las fracciones XIV y XV del artículo 4.9, el artículo 4.13, la fracción VI del artículo 4.60, se adiciona la fracción VIII del artículo 4.84 y se reforma el artículo 4.90; todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México; igualmente se reforma el inciso c) de la fracción III del artículo 37 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México; así como la fracción XXIII del artículo 31 y la fracción V del artículo 96 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada y diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIII del artículo 14 de la Ley de la Juventud del

Estado de México, en materia de salud física, sexual y mental de los adolescentes, presentada por el propio diputado y diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, Diputado sin Partido.
La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños Adolescentes y la Primera Infancia para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de México, con el objeto de que se instrumente el "Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva", para el proceso electoral ordinario 2023 en la Entidad, esto de conformidad con lo dispuesto en la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la Protección de los Derechos Político Electorales, presentado por el propio diputado, el diputado Daniel Andrés Sibaja González, la diputada Azucena Cisneros Coss, el diputado Maurilio Hernández González y el diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que acorde a sus competencias y disponibilidad presupuestaria realice los trabajos de mantenimiento pertinentes a las cámaras de videovigilancia en la Entidad y los municipios a efecto de prevenir, investigar y reaccionar de manera inmediata ante los actos delictivos, así como también al titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que envíe a esta Legislatura, informe de los vehículos que cuentan con el sistemas de videograbación, previsto en el artículo 7.6 del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las y los Presidentes Municipales, de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a procurar el cumplimiento del Decreto 289 en el que se adiciona el Capítulo Sexto Bis al Título IV, y los artículos 124 Bis,

124 Ter, 124 Quater, 124 Quinquies, 124 Sexies y 124 Septies; a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como a brindar un informe a la LXI Legislatura con las razones por las cuales no se han llevado a cabo estas acciones, que los ayuntamientos informen sobre el cumplimiento del establecimiento de una Unidad de Control y Bienestar Animal, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo en donde se exhorta respetuosamente a la persona titular del Instituto Mexiquense para la Discapacidad para que en el ámbito de su competencia, remitan a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre la evaluación en las dependencias de la administración pública acciones y políticas públicas, así como de las medidas y programas adoptados en materia de movilidad, accesibilidad y facilidades arquitectónicas y urbanísticas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, presentado por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Salud Estatal a informar a esta soberanía sobre las acciones y programas realizadas para la prevención y atención del cáncer de mama, así como una máxima difusión publicidad de las mismas en el marco del mes de concientización sobre el cáncer de mama, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia, resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que a través de la policía cibernética se prevengan posibles delitos derivados de mensajes de texto vía celular, internet y redes sociales, los cuales se justifican como propuestas laborables, presentado por la propia diputada y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para adherirse al Punto de Acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Ma. Trinidad Franco Arpero y Martín Zepeda Hernández. La diputada presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la

Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia, resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en coordinación con los 125 ayuntamientos del Estado de México coordine campañas de prevención, atención y seguimiento a los problemas de salud visual en el Estado México, presentado por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita un minuto de silencio por homicidio de Lucero de 22 años, estudiante de la UAEM, asimismo solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra lo expresado.

20.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra lo expresado.

21.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibieron Iniciativas de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023 (Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial), de los Municipios de Ocuilan, Ixtapan del Oro, Temamatla, Huixquilucan, Villa del Carbón, Nextlalpan, Ocoyoacac, Jilotepec, San Simón de Guerrero, Coatepec Harinas, Villa Victoria, Acolman, San Antonio la Isla, Temascalcingo, San Mateo Atenco, Tonatico, Tequixquiac, Soyaniquilpan, Zacazonapan, Tenancingo, Tezoyuca, Axapusco, Texcoco, Amecameca, Amanalco, Jilotzingo, Isidro Fabela, Ecatzingo, Tepetlaoxtoc, Toluca y Melchor Ocampo.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

22.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la

Presidencia, da lectura al Comunicado que remite el Secretario General Gobierno, en relación con salida de trabajo al extranjero del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

La Presidencia señala que se reitera el conocimiento de la LXI Legislatura sobre el comunicado que ha enviado el Secretario General de Gobierno.

23.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado sobre Turno de Comisiones Legislativas en la forma siguiente:
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29, se adiciona la fracción III al artículo 32, se adiciona la fracción XI al artículo 43, recorriéndose los subsecuentes, se reforma el artículo 51 fracción II y IX y se recorren los subsecuentes, se reforma el artículo 52 en su fracción II, se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV al artículo 55 recorriendo los subsecuentes y se reforma el artículo 56 en su fracción VII de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su nombre.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Civil del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentada por las diputadas de la LXI Legislatura, para que sean turnadas a las Comisiones Legislativas Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y Desaparición, Para la Igualdad de Género y de Procuración y Administración de Justicia, lo anterior para apoyar los trabajos de estudio y dictamen de las referidas propuestas legislativas.

La Presidencia acuerda a la modificación del turno de comisiones, como ha sido solicitado y autoriza su actuación en los casos que se estimen conveniente.

La Presidencia informa que en relación con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que fue presentada por la diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Institucional, toda vez que fue dictaminada en el periodo de receso, se encuentra en aptitud de ser discutida y votada por esta Legislatura en cualquiera de sus sesiones plenarias.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:
Martes 11 de octubre al término de la sesión, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión, Planeación y Gasto Público, tipo de reunión a petición de la Presidenta de la Comisión, diputada

Mónica Angélica Álvarez Nemer.

Miércoles 12 de octubre a 10:00 horas, Salón de Protocolo y en modalidad mixta, Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo del Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México.

Miércoles 12 de octubre a 10:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal; Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo, diputada Yesica Yanet Rojas Hernández.

Miércoles 12 de octubre a 11:00 horas, en la Biblioteca "Doctor José María Luis Mora" y en modalidad mixta, Comisión de Editorial y de Biblioteca, tipo de reunión, reunión a petición de la Presidenta del Comité, diputada Mónica Miriam Granillo Velazco.

Miércoles 12 de octubre, a las 12:00 horas, en Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisión Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero, reunión de trabajo por las diputadas María del Carmen de la Rosa Mendoza, diputada Luzma. Hernández Bermúdez y diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, miércoles 12 de octubre a 13:00, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión de Gobernación y Asuntos Constitucionales, reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación Junta de Coordinación Política.

Miércoles 12 de octubre a 14:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero, Reunión de Trabajo por la diputada Silvia Barberena Maldonado.

Miércoles 12 de octubre a 15:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión de Comunicaciones y Transportes e Igualdad de Género, reunión de trabajo por la diputada María Isabel Sánchez Holguín.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria. Asimismo, hacerles una cordial invitación a la expo artesanal que encabeza el diputado Braulio Álvarez Jasso, que se encuentra en este momento en el vestíbulo y estará hasta el próximo viernes 14 de este del presente. Y la diputada Rosario Elizalde también nos hace una cordial invitación a la promoción turística y artesanal de San Martín de las Pirámides el día jueves 13 de octubre, en el Salón Benito Juárez y vestíbulo del Palacio Legislativo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

24.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día de la fecha y cita para el jueves trece del mes y año en curso, a las diez horas con treinta minutos.

Diputadas Secretarias
Juana Bonilla Jaime
Ma. Trinidad Franco Arpero
Viridiana Fuentes Cruz

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Quienes estén por la aprobatoria del acta, sírvanse levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. En el punto número 2 del orden del día, el diputado Jorge García Sánchez leerá el dictamen de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se derogan el Capítulo VI y los artículos 126 y 127

del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos Contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos Contra la Administración Pública del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena y el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Señor Presidente con su venia, con la venia de ustedes también compañeras y compañeras.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la LXI Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan el Capítulo VI y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos Contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos Contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el Capítulo VI Ultrajes y sus artículos 120 y 127 del Subtitulo Segundo, del Título Primero del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

De conformidad con la técnica legislativa y en acatamiento del principio de economía procesal, existiendo identidad en materia, acordamos realizar el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un solo dictamen y un proyecto de decreto que expresan la determinación de esta Comisión Legislativa.

Por lo tanto, agotado el estudio de las iniciativas con proyecto de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los Capítulos VI y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos Contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Jorge García Sánchez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, fue presentada en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de México.

Con apego al estudio realizado, apreciamos quienes integramos la Comisión Legislativa y derivamos que la iniciativa de decreto propone derogar el Capítulo VI y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, en materia de delitos contra la administración pública.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el Capítulo VI Ultrajes y sus artículos 126 y 127 del Subtítulo Segundo, del Título Primero, del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, fue presentada en

ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado por los integrantes de la Comisión Legislativa, apreciamos que la iniciativa propone derogar el Capítulo VI Ultrajes y sus artículos 126 y 127 del Subtítulo Segundo, del Título Primero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, en materia de delitos contra la administración pública.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente conforme al proyecto de decreto elaborado, la iniciativa con proyecto decreto por el que se derogan el Capítulo VI y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, presentado por el diputado Jorge García Sánchez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el Capítulo VI Ultrajes y sus artículos 126 y 127 del Subtítulo Segundo, del Título Primero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado García.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si alguien desea hacer uso de la palabra ¿Con qué objeto diputada Juanita?

Antes de conceder el uso de la palabra, instruyo a la Secretaría sea tan amable en darle lectura al artículo 105 fracción II y al artículo 106 de nuestro Reglamento del Poder Legislativo.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

"Artículo 105. Una vez iniciadas las discusiones sólo podrán ser suspendidas en los siguientes casos:

II. Por una moción suspensiva que presente alguno de los diputados.

Artículo106. En caso de moción suspensiva se escuchará al solicitante para que la funde y en su caso, a algún impugnador, a continuación será sometida a la Asamblea para que resuelva si se discute o no, si resuelve afirmativamente podrán hablar 2 oradores en contra y 2 en pro e inmediatamente se someterá a votación, si la Asamblea la desecha se continuará la discusión del asunto; de lo contrario, se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo con la moción suspensiva sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión de un asunto."

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Juana Bonilla, para sustentar la solicitud de moción suspensiva.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia de esta LXI Legislatura y de mis compañeras y compañeros diputados.

Miren, rápidamente comento. Cuando se discutió el dictamen la propuesta de derogar este delito, por supuesto que hubo una gran discusión en la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que fue bastante enriquecedora; pero aquí el punto que estoy así de manera muy puntual proponiendo, es que haya una moción suspensiva al dictamen, que se vuelva a regresar a comisiones, porque en este ínter que se dictaminó al día de hoy, que se está presentando el dictamen, todavía hay algunas observaciones que se comentó justamente con el Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, en cuanto a algunos elementos muy puntuales y algunas observaciones que se hicieron. Entonces, desde luego considero prudente que pueda proceder esta moción suspensiva y que en la comisión en que se dictaminó pueda profundizarse las observaciones que aún ya llegaron y que nos parece por supuesto de gran importancia.

Esa sería la propuesta señor Presidente, para que esta Legislatura la pueda aprobar. Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias, gracias diputada.

Esta Presidencia consulta a la Asamblea si están en favor de que se discuta la moción suspensiva que acaba de presentar nuestra compañera la diputada Juana Bonilla

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano ¿Algún diputado en contra, alguien en abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Esta Presidencia pregunta a la Asamblea si alguien desea hacer uso de la palabra, antes de consultarles si es de aprobarse la moción suspensiva ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia consulta a la Asamblea si es de aprobarse la moción suspensiva presentada por la diputada Juana Bonilla, quienes estén a favor levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

Se aprueba la moción suspensiva y en consecuencia se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para que continúe con su análisis y dictaminación.

Para sustanciar el punto número 3 del orden del día, la diputada Azucena Cisneros Coss presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI del Estado de México.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.

Buenos días, tardes a todos y a todas. Con la venia de la Presidencia y de los integrantes de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras diputadas y diputados de esta Soberanía, a los medios de comunicación que nos acompañan y a los ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

Con su permiso Presidente, me voy a permitir primeramente desde esta tribuna levantar la voz y exigir justicia, exigir que haya condiciones de cuidar la integridad física de los periodistas de este Estado.

Como es de todos conocido, el día de ayer el camarógrafo Luis de la Cruz y Oswaldo Müller, estuvieron en Huehuetoca dándole seguimiento al secuestro del niño que le arrebataron a su madre y fueron amenazados, no solamente amenazados, sino que fueron baleados; afortunadamente salieron ilesos, pero es evidente que sigue a pesar de que hay una ley que tiene una cobertura muy amplia, una ley integral, sigue habiendo una gran deuda con la protección, con el libre tránsito de los periodistas y los periodistas en este Estado. Así que espero que las autoridades, que la Fiscalía tome cartas en el asunto, se investigue y se haga justicia, porque estas cosas no pueden seguir sucediendo en el Estado de México.

Saludo a la compañera Rubí Meza, Maribel Núñez, Karina Álvarez quienes son mamás y activistas de la Red de Familias Trans; saludo también a Norma Aguirre, Abogada Especialista en Trámites de Reconocimiento de Identidad de Género para Personas Trans; saludo a la Abogada Tania Morales, Fundadora de la Asociación de Infancias Trans y Presidenta de la Asamblea Consultiva de COPRED; a César Sue adolescente trans y activista; a Adri Percastegui de la Asociación de Infancias Trans; igual que a Paul Martínez, quien es Director de Musas de Metal y a Jennifer Blanco, quien es también parte de esta Asociación de Infancias Trans, les saludo.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Nos da mucho gusto contar el día de hoy con invitados en este Recinto, pero hago de su conocimiento que nuestro Reglamento prohíbe expresiones en favor o en contra del orador, le pido de manera respetuosa, esta Presidencia pide de manera respetuosa se mantengan en orden, atentos a lo que señala la oradora.

Tiene la palabra diputada.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.

La suscrita diputada Azucena Cisneros Coss y la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario de morena, en el ámbito de nuestras atribuciones, presentamos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTIQ+ del Estado de México, bajo los siguientes argumentos.

Hoy pese a que en materia de derechos humanos se ha avanzado mucho, en México se siguen cometiendo actos de discriminación y odio hacia las personas de la diversidad sexual, lamentablemente las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersex y queer, sufren de discriminación en cada aspecto de su vida diaria, durante su niñez y adultez, muchos experimentan estigmatización social, tratos injustos, violencia, incluso la muerte; es por ello, que la presente iniciativa tiene como objeto garantizar el pleno goce y respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los Tratados Internacionales de los estados, de los que el Estado Mexicano sea parte, quedando prohibida toda discriminación motivada por el género, condiciones de salud, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Sin embargo, la discriminación por motivos de orientación sexual distinta a la heterosexual, se encuentra entre los primeros lugares en la percepción de las causas más comunes de discriminación, las personas de la diversidad sexual han sido históricamente víctimas de estigmatización y discriminación, violencia social y estructural, abusos de autoridad, negación de prestación de servicios privados y públicos, todo lo cual atenta contra su dignidad y constituye una

serie de violaciones a sus derechos humanos, tanto en el ámbito privado como en el público, situación que nos lleva a reconocer que es insuficiente el reconocimiento de los derechos humanos en el plano normativo para su pleno ejercicio por parte de las personas de la diversidad sexual, por lo que hay que garantizarlos a través del diseño e implementación de estrategias, acciones y políticas públicas que tiendan a prevenir y a eliminar la discriminación histórica y estructural contra la población.

Conscientes de que la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, tienen el mismo nivel de importancia que el de las demás personas, sin importar su condición social, económica, de identidad de género, orientación sexual o ideología política; en el Grupo Parlamentario de morena asumimos nuestra responsabilidad de proteger y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, máxime cuando consideramos que el reconocimiento de derechos de las personas de la diversidad sexual es un factor fundamental para construir una sociedad libre, justa, solidaria, democrática y fraterna.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de sobre Diversidad Sexual y de Género, presentada el 28 de julio del 2022, el Estado de México concentra, lo que ya se ha dicho también aquí muchas veces, la mayor cantidad de población de la diversidad sexual, con 490 mil personas, seguidos de la Ciudad de México con 311 mil personas y con Veracruz con 308 mil personas, de ahí la importancia de armonizar nuestra legislación con la progresividad de los derechos humanos establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos tratados e instrumentos internacionales.

Con la presente iniciativa se busca otorgar protección, garantizar el derecho a una vida libre de violencia, sin discriminación, igualdad y las mismas oportunidades de manera positiva a la comunidad de la diversidad sexual, en los ámbitos público y privado, por lo que contempla los principales rectores y criterios que orientarán las políticas públicas estatal y municipal en materia de derechos de las personas de la diversidad sexual, con el objeto de reconocer y garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, sobre todo aquellos fundamentales para el desarrollo de su personalidad e identidad, como lo es el matrimonio igualitario recién aprobado por esta Legislatura.

El derecho a vivir en familia, derecho reconocido en sentencias y criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha determinado que quienes integran uniones de pareja de hecho o de derecho, con la finalidad de formar una vida en común, son parte de un grupo familiar esencialmente igual, en el que se proporcionan cariño, ayuda, lealtad y solidaridad, y constituyen diversas formas de familia, las cuales están protegidas por el artículo 4 constitucional, tal como se destaca en la Tesis de Jurisprudencia 8/2017, mediante la cual la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que la vida familiar entre personas del mismo sexo no se limita únicamente a la vida en pareja, sino que puede extenderse a la procreación y a la crianza de niños y niñas, según la decisión de los padres, así existen parejas del mismo sexo que hacen vida familiar con niños y niñas procreadas o adoptados por alguno de ellos o parejas que utilizan los medios derivados de los avances científicos para procrear.

Por tanto, no podemos excluir o dar un trato de inferioridad, hostil o discriminatorio a las personas de la diversidad sexual y negarles su derecho a tener hijos o a no ejercer su derecho a adoptar, ni mucho menos podemos impedir que menores de edad tengan la posibilidad de ser adoptados y formar parte de una familia que les brinde cuidado y protección.

En este sentido, es importante señalar que la Ciudad de México, así como los Estados de Coahuila, Campeche, Colima, Morelos, San Luis Potosí, Chiapas, Yucatán, Guanajuato, Chihuahua y Baja

California, reconocen el derecho de adopción de las familias homoparentales; asimismo, busca armonizar la atención y funcionamiento institucional actual, bajo el marco más progresista garante de los derechos humanos, la calidad de vida de las personas, un ambiente de paz y seguridad jurídica es esencial para un pleno ejercicio de los derechos y libertades personales.

Por tanto, se establece la corresponsabilidad de las personas y la sociedad en el respeto de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y las atribuciones y deberes del Estado, para garantizar condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, trabajo y la justicia sin discriminación alguna por su orientación sexual. Me permite diputado Enrique Vargas, por favor.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Diputada continúe por favor.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.
En función de lo anterior se propone la creación de la Unidad a la Diversidad Sexual del Estado de México, UNADIS, como el instrumento para la concertación, el establecimiento y seguimiento, acuerdos, acciones, políticas públicas entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad de la diversidad sexual y por consiguiente, la responsable de garantizar el cumplimiento de los fines de la presente ley y asegurar la progresividad de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

Igualmente, se propone el establecimiento de la Comisión de Coordinación Interinstitucional, integrada por autoridades y personas representantes de la sociedad civil del Estado de México, la cual tendrá como objeto proponer y promover acciones, programas y políticas públicas en materia de atención a las personas de la diversidad sexual.

Poner fin a la violencia y a la discriminación contra las personas debido a su orientación sexual o identidad de género, es un gran reto en materia de derechos humanos, pero cada vez hay un mayor compromiso del Estado y la sociedad que reconoce la gravedad del problema y la necesidad de adoptar medidas al respecto.

Por una sociedad igualitaria, libre y justa para todas, todos y todes.

Es cuanto señor Presidente. Gracias a todos ustedes.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 13 de octubre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Para el reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTIQ+ del Estado de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 1° de la CPEUM prevé que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta y en los tratados internacionales

de los que el Estado Mexicano sea parte, quedando prohibida toda discriminación motivada por el género, condiciones de salud, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Sin embargo, las prácticas discriminatorias ante la comunidad LGBTTTIQ+ aún se llevan a cabo, es por ello que, aunque en materia de derechos humanos se ha avanzado mucho, en México se siguen cometiendo actos de discriminación u odio hacia esa comunidad.

La discriminación por motivos de orientación sexual distinta a la heterosexual se encuentra entre los primeros lugares en la percepción de las causas más comunes de discriminación. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersex y queer (LGBTTTIQ+) han sido históricamente víctimas de estigmatización y discriminación, violencia social y estructural, abusos de autoridad, negación de prestación de servicios privados y públicos, todo lo cual atenta contra su dignidad y constituye una serie de violaciones a sus derechos humanos, tanto en el ámbito privado como en el público.

Situación que nos lleva a reconocer que es insuficiente el reconocimiento de los derechos humanos en el plano normativo para su pleno ejercicio por parte de las personas LGBTTTIQ+, por lo que hay que garantizarlos, a través del diseño e implementación de estrategias, acciones y políticas públicas que tiendan a prevenir y eliminar la discriminación histórica y estructural contra la población LGBTTTIQ+.

Conscientes de que la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ tiene el mismo nivel de importancia que el de las demás personas, sin importar su condición social, económica, de identidad de género, orientación sexual o ideología política, el grupo parlamentario de MORENA, asumimos nuestra responsabilidad de proteger y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, máxime cuando consideramos que el reconocimiento de derechos de las personas LGBTTTIQ+ es un factor fundamental para construir una sociedad libre, justa, solidaria, democrática y fraterna.

De acuerdo a la Encuesta Nacional Sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, presentada el pasado 28 de junio de 2022, El Estado de México concentra la mayor cantidad de población LGBTTTIQ+ con 490 mil personas, seguido de la Ciudad de México, con 311 mil personas y Veracruz, con 308 mil.

De ahí la importancia de armonizar nuestra legislación con la progresividad de los derechos humanos establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos tratados e instrumentos internacionales.

Con la presente iniciativa, se busca otorgar la protección, garantizar el derecho a una vida libre de violencia, sin discriminación, la igualdad y a las mismas oportunidades, de manera positiva a la comunidad LGBTTTIQ+, en los ámbitos público y privado. Por lo que contempla los principios rectores y criterios que orientarán las políticas públicas estatal y municipal en materia de derechos de las personas LGBTTTIQ+, con el objeto de garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, sobre todo aquellos fundamentales para el desarrollo de su personalidad e identidad, como lo es el matrimonio igualitario.

Derecho que ha sido reconocido en diversas sentencias y criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de Nación; destacando La tesis 43/2015, que fue producto de sentencias dictadas en juicios de amparo en revisión, donde se resolvió sobre la inconstitucionalidad de artículos de leyes locales de Baja California, Sinaloa, el Estado de México y Colima que no reconocían el matrimonio igualitario. Dicha jurisprudencia determinó que “considerar que la finalidad el matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular

los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales.

En ese mismo sentido, el 6 de noviembre de 2015 la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación General número 23, mediante la cual recomienda a los poderes ejecutivos y legislativos de los estados a que adecuen los correspondientes ordenamientos en materia civil y/o familiar con el fin de permitir el acceso al matrimonio a todas las personas y en condiciones tales que se impida cualquier tipo de discriminación, en términos del quinto párrafo del artículo primero de la Constitución General de la República.

Además, busca armonizar la atención y funcionamiento institucional actual bajo el marco más progresista garante de derechos humanos. La calidad de vida de las personas, un ambiente de paz y seguridad jurídica es esencial para un pleno ejercicio de los derechos y libertades personales, y establece la corresponsabilidad de las personas y la sociedad en el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, y las atribuciones y deberes del Estado, para garantizar condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, trabajo y la justicia, sin discriminación alguna por su orientación sexual.

Poner fin a la violencia y la discriminación contra las personas debido a su orientación sexual e identidad de género es un gran reto en materia de derechos humanos, pero cada vez hay un mayor compromiso del Estado y la sociedad que reconoce la gravedad del problema y la necesidad de adoptar medidas al respecto.

Por lo expuesto, se pone a consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en los siguientes términos:

ATENTAMENTE
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ**
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.-

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

ÚNICO. - Se expide la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTIQ+ del Estado de México.

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTIQ+ DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS Y EJES RECTORES

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de México, que tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 2. La presente Ley regula los aspectos siguientes:

I. Garantizar la igualdad en el goce de los derechos fundamentales y la participación en igualdad de condiciones ante la ley para las personas que identifiquen con una orientación sexual o expresión e identidad sexo genérica;

II. Establecer las bases para la coordinación efectiva entre los tres poderes del Estado, los municipios que en la medida de sus atribuciones deberán promover, proteger y garantizar de forma progresiva el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGBTTTIQ+;

III. Regular las acciones que, con base en sus competencias, las dependencias de la administración pública del Estado de México deberán seguir para el desarrollo progresivo de los Derechos de las Personas LGBTTTIQ+;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán las políticas públicas estatal y municipal en materia de derechos de las personas LGBTTTIQ+.

V. Impulsar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para todas las personas LGBTTTIQ+BIII; y

VI. Promover la cultura de respeto y equidad de género hacia las personas LGBTTTTIQ+ en el ámbito familiar, comunitario, social, público y privado.

Artículo 3. De manera enunciativa y no limitativa, la presente Ley asegurara de manera prioritaria, entre otros derechos los siguientes:

I. Derecho a la igualdad y no discriminación;

II. Derecho al libre desarrollo de la personalidad e identidad;
III. Derecho a la vida, la privacidad y seguridad personal;
IV. Derecho a la salud;
V. Derecho a la educación;
VI. Derecho al matrimonio y de la familia
VII. Derechos sexuales y reproductivos;
VIII. Derecho a la participación política;
VIII. Derecho a la certeza jurídica y el acceso a la justicia.
IX. Derecho al trabajo y garantías laborales
XI. Derechos culturales; y
X. Demás derechos consagrados en la Constitución Política del Estado de México, y demás ordenamientos aplicables para el Estado.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Atención integral: Conjunto de acciones que deben realizar las autoridades estatales y municipales del Estado de México, tendientes a satisfacer las necesidades de las personas LGBTTTIQ+, para propiciar su pleno desarrollo y garantizar sus derechos, considerándose sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres;

II. Bifobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas bisexuales o que parecen serlo;

III. Bisexual: Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo género o de un género distinto;

IV. Características sexuales: Se refiere a las características físicas o biológicas, cromosómicas, gonadales, hormonales y anatómicas de una persona, que incluyen características innatas, tales como los órganos sexuales y genitales, y/o estructuras cromosómicas y hormonales, así como características secundarias, tales como la masa muscular, la distribución de pelo, los pechos o mamas;

V. Cisgénero. Cuando la expectativa social del género de la persona se alinea con el sexo asignado al nacer. En consecuencia, existen mujeres y hombres cis. El prefijo cis proviene del latín “de este lado” o “correspondiente a” y es el antónimo del prefijo trans, que significa “del otro lado”;

VI. Diversidad sexual y de género. Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas;

VII. Discriminación: Toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas. También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias;

VIII. Enfoque de derechos humanos: La herramienta metodológica que incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso; su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias;

IX. Estereotipo: Son las preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales;

X. Estigma: Es la desvalorización o desacreditación de las personas de ciertos grupos de población, atendiendo a un atributo, cualidad o identidad de las mismas, que se considera inferior, anormal o diferente, en un determinado contexto social y cultural, toda vez que no se ajusta a lo socialmente establecido;

XI. Expresión De Género: Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos. Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido;

XII. Gay: Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a "homosexual" (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular;

XIII. Género: se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres. Se utiliza para referirse a las características que, social y culturalmente, han sido identificadas como "masculinas" y "femeninas", las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno u otro sexo (proveer vs. cuidar), las actitudes que por lo general se les imputan (racionalidad, fortaleza, asertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir y relacionarse;

XIV. Heterosexualidad: Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas;

XV. Homofobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual;

XVI. Homosexualidad: Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas;

XVII. Intersexual: Todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos;

XVIII. Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a "homosexual", que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual;

XIX. Lesbofobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas;

XX. Ley: Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTIQ+ del Estado de México;

XXI. LGBTTTIQ+: Siglas para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y (+) por cualquier otro tipo de identidad o sexualidad que no se incluye dentro de las siglas

XXII. Misandria: Odio, rechazo, aversión y

desprecio hacia los hombres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo masculino;

XXIII. Misoginia: Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia la mujer y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer;

XXIV. Orientación Sexual: Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género o de una identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas;

XXV. Pansexualidad: Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva hacia otra persona, con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella;

XXVI. Prejuicio: Percepciones generalmente negativas, o predisposición irracional a adoptar un comportamiento negativo, hacia una persona en particular o un grupo poblacional, basadas en la ignorancia y generalizaciones erróneas acerca de tales personas o grupos, que se plasman en estereotipos;

XXVII. Queer: Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular;

XXVIII. Transfobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las personas con identidades;

XXIX. Transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una intervención médica hormonal, quirúrgica o ambas para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social;

XXX. Transgénero: Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social;

XXXI. Travesti: Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos;

XXXII. UNADIS: Unidad de Atención a la Diversidad Sexual en el Estado de México; y

XXXIIII. Violencia sexual: Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

Las autoridades estatales y municipales, deberán reconocer y respetar otros acrónimos, en virtud de que los términos evolucionan constantemente y/o en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se auto identifican o exhiben identidades de género no binarias

Artículo 5.- Es obligación de las autoridades estatales y municipales, con base a sus atribuciones

y competencias de ley, observar, regular, intervenir, salvaguardar y promover, el goce y ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTTTIQ+.

Artículo 6. El Gobierno del Estado de México y los municipios deberán asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos fundamentales de las personas LGBTTTIQ+, garantizando su plena inclusión en la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, e incorporar medidas contra la discriminación para prevenir que las personas LGBTTTIQ+ sean tratadas de una manera directa o indirecta menos favorables que otra que no sea en situación comparable, y prohibir las conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Sera prioridad adoptar medidas que garanticen el pleno goce de los humanos para aquellas personas LGBTTTIQ+ que viven un grado mayor de vulnerabilidad y de discriminación estructural, como son las personas intersexuales, transexuales, transgénero, personas con discapacidad, personas adultas mayores entre otras personas LGBTTTIQ+ pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria.

Artículo 7. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de incorporar en las acciones que implementen:

I. El carácter universal, interdependiente, indivisible y progresivo de los derechos humanos;

II. La garantía de un mínimo básico de derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales;

III. El principio de no discriminación por el cual se adoptarán medidas de inclusión y acciones afirmativas para atender a las personas LGBTTTIQ+ desfavorecidas y en contexto de vulnerabilidad en relación con la acción gubernamental, y

IV. Mecanismos transparentes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas en la implementación de políticas y programas gubernamentales en materia de respeto, protección y promoción de los derechos de las personas LGBTTTIQ+.

Artículo 8. Para garantizar la protección de los derechos de las personas LGBTTTIQ+, Todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán formular con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas y acciones que contemplen transversalidad, interseccionalidad e integralidad.

Artículo 9. En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria los siguientes ordenamientos legales:

I. Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México;

II. Ley de Salud del Estado de México;

III. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;

IV. Código Civil del Estado de México;

V. Código Penal del Estado de México; y

VI. Demás leyes aplicables.

CAPITULO II
DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 10. Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes:

I. Autonomía. Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas LGBTTTIQ+ deberán orientarse a fortalecer su independencia y su

desarrollo personal y comunitario;

II. Complementariedad. Los derechos reconocidos en los diferentes cuerpos jurídicos internacionales, nacionales y locales no se excluyen entre sí, sino se complementan y perfeccionan en su coexistencia.

III. Dignidad humana. Condición y circunstancia como valor intrínseco de los derechos humanos de todas las personas;

IV. Equidad. Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales.

V. Igualdad y no discriminación. Es el acceso al mismo trato y oportunidades de todas las personas, para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

VI. Interdependencia e indivisibilidad. Las autoridades deben mantener una visión integral. Todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales deben comprenderse como un conjunto, por lo que no puede existir cualquier separación, categorización o jerarquía entre los derechos humanos.

VII. Participación. La inserción de las personas LGBTTTIQ+ en todos los órdenes de la vida pública, promoviendo su presencia e intervención.

VIII. Progresividad. Todas las autoridades, en su ámbito sus competencias, deberán planificar e implementar acciones graduales y progresivas para garantizar los derechos de las personas LGBTTTIQ+, procediendo lo más expedita y eficazmente posible, con metas a corto, mediano y largo plazo.

IX. No regresividad. Las autoridades se abstendrán de adoptar medidas que disminuyan el nivel de protección de los derechos reconocidos en el orden jurídico.

X. Sostenibilidad. Todos los planes, políticas, programas y medidas administrativas, legislativas y judiciales deberán orientarse a garantizar el desarrollo integral con una visión de largo plazo, asegurando el bienestar de todas las personas, en particular de los grupos de atención prioritaria, y

XI. Transversalidad. Proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones desarrolladas por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios basados en un esquema de acción y coordinación en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

XII. Universalidad. Los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna. Atendiendo a las circunstancias o necesidades específicas de las personas para lograr la igualdad real.

TITULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTTTIQ+

CAPITULO PRIMERO
DEL RECONOCIMIENTO

Artículo 11. Todas las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos que establece el orden jurídico mexicano y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte sin ninguna distinción y libres de estigmas, prejuicios, estereotipos y discriminación, para lograr una igualdad de condiciones y oportunidades con el resto de la población.

Las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho a una vida digna y libre de violencia. Ninguna persona podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado.

Artículo 12. Todas las personas tienen derecho a auto adscribirse como personas LGBTTTIQ+.

Artículo 13. Las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho a participar y ser escuchadas en todo aquello que les afecta, lo que implica que todas

las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas y procedimientos administrativos de cualquier naturaleza para la satisfacción de este principio.

Toda autoridad, familia y la sociedad en general respetarán sus derechos y garantías fundamentales en libertad, igualdad de condiciones y oportunidades, garantizando su dignidad, integridad, certeza jurídica, trabajo, participación y atención integral, entre otros derechos fundamentales. Asimismo, tienen derecho a recibir información, atención y protección de las autoridades correspondientes a efecto de promover su desarrollo integral e inclusión sin discriminación.

CAPITULO II
DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 14. Todas las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Artículo 15. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 16. Las autoridades del estado y municipios, implementarán las políticas públicas y acciones afirmativas necesarias para reducir la desigualdad entre las personas LGBTTTIQ+, a fin de garantizar el goce o ejercicio de los derechos humanos en igualdad de condiciones.

CAPITULO III
DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD E IDENTIDAD

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a adoptar y manifestar para sí su orientación sexual, identidad de género y expresión de género, como aspectos fundamentales de la autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento o la libre modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole.

Artículo 18. Las personas LGBTTTIQ+, tienen derecho a adecuar su identidad de género a través de la expedición de una nueva acta de nacimiento que modifique su nombre y sexo, así como la expedición de otros documentos de identificación.

La expedición de la nueva acta no desvinculaba a las personas de los actos jurídicos que hubieran realizado con su identidad anterior.

Artículo 19. Las autoridades estatales y municipales tienen la obligación de respetar plenamente y reconocer legalmente el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para sí.

Artículo 20. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las autoridades del Estado y municipios deberán:

I. Reconocer, regular y establecer procedimientos que garanticen tanto a las personas mayores como menores de edad, obtener la adecuación o concordancia del acta de nacimiento con la identidad de género autopercibida.

II. Tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez cuando haya procesos o procedimientos que modifiquen su identidad.

CAPITULO IV
DERECHO A LA VIDA, LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL

Artículo 21. Las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho a la vida. Ninguna persona podrá ser

privada de la vida arbitrariamente por ningún motivo, incluyendo la referencia a consideraciones acerca de su orientación sexual o identidad de género.

Artículo 22. Las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho al goce de la privacidad, sin injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y el derecho a la protección contra ataques ilegales a su honra o reputación.

El derecho a la privacidad incluye el derecho a revelar o no información sobre la orientación sexual o identidad de género de la persona.

Artículo 23. Las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal que sea cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución.

CAPITULO V
DERECHO A LA SALUD

Artículo 24. Las personas LGBTTTIQ+, tienen derecho al más alto nivel de salud y bienestar físico, mental y social, así como al acceso a servicios médicos de calidad y a los beneficios del avance científico, sin que medie ningún tipo de discriminación o se les niegue o condicione la atención por su orientación sexual, identidad de género o prácticas sexuales.

CAPITULO VI
DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 25. Toda persona tiene el derecho humano al conocimiento, al aprendizaje continuo y al acceso y permanencia a una educación pública de calidad, integral, democrática, laica, intercultural y gratuita, en igualdad de condiciones y oportunidades para todas las edades, a los avances en materia científica y tecnológica y el pensamiento crítico, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.

CAPITULO VII
DERECHO AL MATRIMONIO Y LA FAMILIA

Artículo 26. Las personas LGBTTTIQ+ tienen el libre derecho a unirse civilmente a otra persona para realizar la comunidad de vida, con el compromiso de procurase respeto, igualdad y ayuda mutua.

Esta ley protege en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTIQ+, con o sin hijas e hijos, y reconoce todas las formas y manifestaciones existentes de familia en la sociedad, y reconoce que el concepto de familia debe ser comprendido en su más amplio espectro, para garantizar el reconocimiento de los vínculos afectivos diversos y respetar la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTTTIQ+.

CAPITULO VIII
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 27. Las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, informada y responsable, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin discriminación, coerción o violencia.

Así como a decidir, de manera libre e informada, sobre tener hijos o no y con quien, así como el número e intervalo entre estos sin coacción ni violencia, así como a recibir la información.

CAPITULO IX
DERECHOS POLITICOS ELECTORALES

Artículo 28. Respecto a los derechos político-electorales, las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho a:

I. Participar en la vida pública del Estado;

II. Participar directamente en los procesos político-electorales del Estado de México, de conformidad con la legislación local electoral vigente;

III. Participar en el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos de Gobierno que les afecten o conciernan directa o indirectamente. Para tales efectos, las autoridades de la administración pública del Estado procurarán consultar e incorporar a las personas LGBTTTIQ+ bajo un enfoque interseccional de igualdad y no discriminación en las acciones que con base en sus atribuciones realicen.

CAPITULO X
DERECHO A LA CERTEZA JURÍDICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 29. Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional.

Las autoridades estatales y municipales tienen la obligación de garantizar el derecho a la justicia a sin distinción de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

CAPITULO XI
DERECHO AL TRABAJO

Artículo 30. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, sin discriminación alguna, libre de violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso; y a no ser despedida por su orientación sexual o identidad de género.

CAPITULO XII
DERECHO A LA CULTURA

Artículo 31. Las personas LGBTTTIQ+, gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, el arte y la ciencia de manera igualitaria y libre de discriminación, y a que se les respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión

CAPÍTULO XIII
DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTTTIQ+.

Artículo 32. Las personas y la sociedad en general serán corresponsables en el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+.

Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar de la persona LGBTTTIQ+ respetarán y contribuirán en su desarrollo integral, siendo corresponsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y bienestar.

Queda prohibido promover los contratos, tratamientos, terapias o servicios, tareas o actividades que pretendan corregir la orientación sexual, identidad o expresión de género, y todos los esfuerzos encaminados en esta materia que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad e identidad sexual de las personas con base en lo estipulado en el Código Penal vigente del Estado de México.

TÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS ATRIBUCIONES DE DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 33. La Secretaría de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Determinar las políticas, programas y acciones a favor del bienestar social de las personas LGBTTTIQ+, así como, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley;

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención social a las personas LGBTTTIQ+ a su cargo;

III. Establecer convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados para acciones de atención dirigidas a las personas LGBTTTIQ+; y

IV. Fomentar la participación de los sectores social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a las personas LGBTTTIQ+.

Artículo 34. Corresponde a la Secretaría de Educación

I. Incluir a las personas LGBTTTIQ+ en todos los niveles del Sistema Educativo Local, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas;

II. Actualizar y capacitar al personal docente y administrativo en materia de diversidad sexual y de género en todos los niveles del Sistema Educativo Local; y

III. Proponer a la autoridad educativa federal la incorporación en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, contenidos sobre la educación formal e integral de la sexualidad.

Artículo 35. La Secretaría del Trabajo, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Implementar y fortalecer una bolsa de trabajo para promover empleos y trabajos remuneradores dentro de la Administración Pública del Gobierno del Estado, para las personas LGBTTTIQ+, priorizando la atención e inclusión de aquellas que viven un grado mayor de discriminación estructural, como son las personas transexuales y transgénero;

II. Desarrollar e implementar programas de capacitación y sensibilización gratuitos, así como de prácticas de inclusión laboral, a empresas privadas y sociales para la integración y contratación de las personas LGBTTTIQ+, y

III. Promover y fomentar la constitución y fortalecimiento de empresas sociales y solidarias integradas por personas LGBTTTIQ+.

Artículo 36. Corresponde al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, garantizar:

I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas LGBTTTIQ+ la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla en caso de ya contar con ella; y

II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igual oportunidad a las parejas compuestas por personas LGBTTTIQ+, solas o cabezas de familia.

Artículo 37. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México:

I. Asesorar y brindar acompañamiento a los padres y madres de niños, niñas y jóvenes LGBTTTIQ+, con la intención de disminuir actos de discriminación;

II. Implementar programas de prevención y protección para personas LGBTTTIQ+ en la medida de sus atribuciones;

III. Coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en la atención y protección jurídica de las personas LGBTTTIQ+ víctimas de delitos motivados por razones de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, así como brindar atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes sobre la violación de los derechos de las personas LGBTTTIQ+, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercer las acciones legales correspondientes; y

IV. Brindar, en conjunto con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado, servicios de asistencia y orientación jurídica de forma gratuita.

Artículo 38. Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo del estado de México:

I. Impulsar de manera prioritaria becas de fomento artístico para las personas LGBTTTIQ+;

II. Promover actividades de rescate y transmisión de la cultura y de la historia de la diversidad sexual y de género;

III. Custodiar, almacenar y exhibir para el conocimiento general, el archivo histórico gráfico de la población LGBTTTIQ+, a fin de reivindicar su visibilidad e inclusión social; y

IV. En coordinación con otras dependencias del Gobierno del Estado de México y organizaciones del sector público y privado, promover el establecimiento de convenios para fortalecer la recreación, entretenimiento y cultura de las diversas manifestaciones de la diversidad sexual y de género.

Artículo 39. Corresponde a la Secretaría de Salud del estado de México:

I. Brindar el acceso y la prestación de los servicios de salud, programas de detección oportuna y tratamientos libres de estereotipos y sin discriminación, otorgando el más amplio estándar en la salud;

II. Capacitar y sensibilizar al personal médico en materia de diversidad sexual y de género de la Red de Hospitales del Estado;

III. Desarrollar estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención integral y apoyo específico para las personas LGBTTTIQ+ que no se centre exclusivamente en la atención de la enfermedad, sino que promueva el bienestar y la calidad de vida de estas personas;

IV. Realizar programas de atención integral y especializada para la salud sexual de las personas LGBTTTIQ+, mediante acciones preventivas y en su caso, proporcionar los tratamientos médicos antirretrovirales para las personas que viven con VIH, así como los tratamientos profilácticos pre exposición (PREP) y post exposición (PEP), y los demás correspondientes a otras enfermedades de transmisión sexual;

V. Promover la realización de estudios, investigación y desarrollo de políticas sanitarias enfocadas en la diversidad sexual y de género;

VI. Promover y fortalecer la Clínica para la Atención Integral de las Personas LGBTTTIQ+, asegurando los recursos y la coordinación necesaria para su óptimo funcionamiento;

VII. Capacitar al personal médico a fin de reconocer la intersexualidad como una característica humana que no debe ser quirúrgicamente modificada, sin consentimiento de la persona;

VIII. Tomar las medidas necesarias para evitar tratamientos, terapias y modificaciones quirúrgicas para determinar características sexo genitales a personas recién nacidas, salvo que sean médicamente necesarias para el funcionamiento del cuerpo humano, para lo cual el personal médico hará del conocimiento de los padres, madres o tutores, según corresponda, la naturaleza del procedimiento; y

IX. Las demás que se establezcan en este y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 40. Corresponde a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México:

I. Crear la Unidad Especializada para la Atención a Víctimas de la Comunidad LGBTTTIQ+, conforme los preceptos de la presente Ley;

II. La atención y protección jurídica de las personas LGBTTTIQ+ víctimas de cualquier delito;

III. La atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas LGBTTTIQ+ y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación o trata, y en general cualquier delito que perjudique a las personas LGBTTTIQ+;

IV. Promover, mediante la vía conciliatoria, de la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México;

V. Garantizar a las personas LGBTTTIQ+ la reparación de sus derechos violados, de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente;

VI. Capacitar progresiva y constantemente al personal que labora en la Fiscalía para brindar atención a las personas LGBTTTIQ+; y

VII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 41. Corresponde a la Legislatura del Estado:

I. Analizar y en su caso impulsar las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución local en favor de las personas LGBTTTIQ+, y

II. Analizar y destinar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos económicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la UNADIS, y para la incorporación presupuestal de las políticas en materia de diversidad sexual y de género en toda la administración pública del Gobierno del Estado; lo anterior de manera progresiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Artículo 42. Corresponde a los municipios:

I. Dentro de su estructura orgánica y en el área administrativa, que consideren pertinente, destinar recursos humanos y materiales a fin de brindar atención a las personas LGBTTTIQ+;

II. Formular todos sus programas, acciones y servicios bajo la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos y la eliminación de la discriminación hacia las personas LGBTTTIQ+;

III. Capacitar y sensibilizar, a través de sus áreas de atención a la diversidad sexual, a las personas servidoras públicas sobre los derechos de la población LGBTTTIQ+;

IV. Habilitar espacios comunitarios, culturales o recreativos dirigidos a la población LGBTTTIQ+ dentro de los bienes inmuebles con los que cuente cada municipio, y

V. Remitir información y estadísticas a la UNADIS, conforme a la periodicidad y especificidad que ésta solicite.

Artículo 43. Corresponde a la Dirección General de Cultura Física y Deporte:

I. Proponer, formular y ejecutar acciones y políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la participación de las personas LGBTTTIQ+ del Estado de México;

II. Propiciar la participación de los organismos deportivos y de las personas LGBTTTIQ+ o de sus organizaciones deportivas en la determinación y ejecución de sus políticas;

III. Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, capacitación, fomento e investigación en materia deportiva que promueva el desarrollo deportivo de las personas LGBTTTIQ+;

IV. Otorgar reconocimientos y estímulos a deportistas LGBTTTIQ+, en las entidades u

organismos públicos sociales y privados de los municipios que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;

V. Fomentar programas para dar atención y eliminar la discriminación hacía las personas LGBTTTIQ+ en el deporte y la actividad física en el Estado; y

VI. Capacitar al personal del Dirección General de Cultura Física y Deporte para brindar atención adecuada a personas LGBTTTIQ+.

Artículo 44. Corresponde al Instituto Mexiquense de la Juventud:

I. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las personas jóvenes LGBTTTIQ+;

II. Promover el desarrollo de políticas públicas, planes, programas y servicios que fomenten la igualdad de oportunidades entre personas jóvenes LGBTTTIQ+;

III. Observar y proponer que las políticas, programas y acciones de gobierno en materia de juventud LGBTTTIQ+ se realicen con transversalidad; y

IV. Las demás que le otorgue esta Ley, y demás ordenamientos aplicables.

TÍTULO CUARTO
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL

CAPÍTULO I
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 45. La Unidad de Atención a la Diversidad Sexual del Estado de México, es el instrumento para la concertación, el establecimiento y seguimiento a acuerdos, acciones, políticas públicas entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, los Municipios, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad LGBTTTIQ+.

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México tendrá a su cargo la UNADIS, Unidad encargada de garantizar el cumplimiento de los fines de la presente Ley, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, así como para dar el seguimiento oportuno a lo mandatado por esta Ley y demás normativa en la materia, de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo 46. La Unidad de Atención a la Diversidad Sexual del Estado de México, contará con la siguiente estructura para el ejercicio de sus atribuciones:

I. Una Comisión de Coordinación Interinstitucional:

II. Una Secretaría Ejecutiva;

III. El personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 47. La Comisión de Coordinación interinstitucional se constituye como una instancia de carácter permanente del Gobierno del Estado de México, presidida por la persona titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Tendrá por objeto proponer y promover acciones, programas y políticas públicas en materia de atención a las personas LGBTTTIQ+, las cuales deberán llevarse a cabo de manera eficaz y adecuada.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión de Coordinación interinstitucional, serán obligatorios y deberán establecer de manera efectiva el tiempo dentro del cual se ejecutarán, por lo que las autoridades competentes, deberán realizar las

acciones necesarias de manera progresiva a fin de lograr los objetivos que persigue la presente Ley.

Artículo 48. La Comisión de Coordinación Interinstitucional se integrará con las siguientes autoridades y personas representantes de la sociedad civil del Estado de México:

I. La persona titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, cuyo titular presidirá la Comisión;

II. La persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura del Estado de México u otro legislador o legisladora que ella designe;

III. La persona titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México o una persona representante de nivel dirección general u homólogo que ella designe;

IV. La persona titular de la Secretaría de Salud o una persona representante de nivel dirección general u homólogo que ella designe;

V. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo de la Secretaría del Trabajo que ella designe;

VI. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo de la Secretaría de Desarrollo Social que ella designe;

VII. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo de la Secretaría de Finanzas que ella designe;

VIII. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo de la Secretaría de Seguridad que ella designe;

IX. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México que ella designe;

X. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo del Instituto Mexiquense de la Juventud que ella designe;

XI. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación del Estado de México que ella designe;

XII. La persona titular o una persona representante de nivel dirección general u homólogo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que ella designe;

XIII. Cuatro personas representantes de distintas Asociaciones Civiles u Organizaciones no Gubernamentales del Estado de México, legalmente constituidas que destinen su objeto social al tema de las personas LGBTTTIQ+ en el Estado de México. Las personas representantes de organizaciones de la sociedad civil durarán en su encargo como integrantes de la Comisión de Coordinación Interinstitucional dos años con posibilidad de reelección sólo por un periodo igual inmediato.

XIV. Dos personas representantes del sector académico pertenecientes a instituciones educativas ubicadas dentro del Estado de México, cuya línea de investigación sea la diversidad sexual y de género.

Artículo 49. Las organizaciones interesadas deberán solicitar su incorporación a la Comisión de Coordinación Interinstitucional en los términos y con los requisitos que la misma establezca.

Las personas integrantes de la Comisión, mediante oficio fundado podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Comisión, a través de su Presidencia, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias o instituciones de la Administración Pública local y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas

LGBTTTIQ+. Asimismo, podrá invitar a sus reuniones a representantes de los municipios, cuando tengan como propósito compartir experiencias, crear políticas públicas encaminadas a campañas y programas sociales para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

La Comisión aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus dependencias integrantes para el desarrollo de sus funciones.

La participación de las y los integrantes, invitadas e invitados a la Comisión será de carácter honorífico.

La Comisión se reunirá cuando menos tres veces al año y sus sesiones serán de carácter público.

Las sesiones de la Comisión podrán ser ordinarias, extraordinarias y solemnes.

Las sesiones de la Comisión podrán realizarse de manera presencial o virtual.

El quórum requerido para la apertura de las sesiones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional, equivaldrá a la mitad más uno del total de sus integrantes.

Para apoyar a los trabajos que se desarrollen, la Comisión de Coordinación Interinstitucional contará con una Secretaría Técnica, cuya persona titular será quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad de Atención a la Diversidad Sexual del Estado de México.

Artículo 50. La Comisión de Coordinación Interinstitucional, para efecto de dar cabal cumplimiento a su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y dar seguimiento a las acciones, programas, políticas públicas y ajustes razonables que, en el ámbito de su competencia, implementen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y municipios en materia de la presente Ley;

II. Proponer y celebrar acuerdos de coordinación entre las autoridades de los diferentes poderes del Estado de México, Municipios y Organismos Constitucionales Autónomos para la eficaz ejecución de los programas y políticas públicas en materia de atención e inclusión de las personas LGBTTTIQ+, y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas de la citada coordinación, de acuerdo con el criterio de transversalidad;

III. Apoyar y proponer mecanismos de concertación con los sectores social y privado, en términos de la normatividad del Estado, a fin de dar cumplimiento al principio de transversalidad, así como vigilar la ejecución y resultado de los mismos;

IV. Promover e implementar medidas de información y formación dirigidas a personas servidoras públicas y a la población en general, que promuevan el respeto a los derechos de las personas LGBTTTIQ+;

V. Apoyar la promoción de leyes, políticas públicas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas;

VI. Proponer al Ejecutivo del Estado de México las políticas públicas y criterios para la formulación de programas de capacitación, difusión, asesoramiento y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Local en materia de atención a las personas LGBTTTIQ+;

VII. Elaborar y presentar informes de actividades de manera semestral y anual, los cuales serán enviados para conocimiento a los tres poderes del Estado de México y presentados públicamente ante la ciudadanía;

VIII. Las que determine la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para el cumplimiento de la presente Ley;

IX. Coadyuvar en la construcción de indicadores que permitan evaluar el diseño, procesos e impactos

de la acción gubernamental en el ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+. Así como en la elaboración de programas de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ que se impartan a las personas servidoras públicas del Estado de México; y

X, Las demás que se establezcan en otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA UNADIS

Artículo 51. La Secretaría Ejecutiva de la UNADIS es un órgano adscrito a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de carácter técnico especializado, para garantizar el cumplimiento de los fines de la presente Ley, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado elegirá a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS, quien representará al organismo y tendrá la responsabilidad de implementar acciones para cumplir con sus atribuciones.

La duración del cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS será por un periodo de cuatro años, con posibilidad de ratificación sólo por un periodo igual inmediato.

Artículo 52. La Secretaría Ejecutiva de la UNADIS contará con el personal necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones.

El Reglamento establecerá las demás áreas con las que la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS contará para llevar a cabo sus atribuciones conforme a los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia y eficacia.

Artículo 53. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS, deberá acreditar:

I. Tener conocimientos generales en materia de Diversidad Sexual y derechos humanos y el marco normativo vigente en el Estado;

II. Contar con experiencia laboral en materia de diversidad sexual y Derechos Humanos de, por lo menos, cinco años comprobables;

III. Ser persona que se autodescriba públicamente como persona LGBTTTIQ+;

IV. Contar con el respaldo de organizaciones de la sociedad civil que enfoquen su trabajo en la materia; y

V. No estar inhabilitada para el ejercicio del servicio público.

Artículo 54. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Participar con derecho a voz en las asambleas de la Comisión de Coordinación Interinstitucional, en su carácter de Secretaría Técnica de la misma;

II. Desarrollar vínculos estratégicos de la UNADIS con organizaciones civiles y sociales e instancias clave, y fomentar la participación de la sociedad civil;

III. Diseñar y proponer a la Comisión de Coordinación Interinstitucional estrategias y herramientas adecuadas de difusión de acciones, hacia el interior de las instancias ejecutoras, la sociedad civil organizada y hacia la sociedad en general;

IV. Apoyar y asistir en tareas de vinculación, articulación y funcionamiento de la UNADIS;

V. Fomentar la participación de la sociedad civil en los espacios de participación para el seguimiento de acciones que implementen los organismos de la Administración Pública Local;

VI. Brindar apoyo para capacitación de servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado

de México, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipios y de los Órganos Constitucionales Autónomos en relación a la implementación de acciones en políticas públicas en materia LGBTTTIQ+;

VII. Recopilar y sistematizar periódicamente la información recibida de las instancias ejecutoras sobre las acciones implementadas;

VIII. Elaborar informes y opiniones técnicas en relación a la implementación de programas, acciones y políticas públicas y respecto de la elaboración y ejecución de medidas de nivelación, inclusión, acciones afirmativas y recomendaciones para la reorientación de acciones gubernamentales;

IX. Articular acciones entre sociedad civil e instancias integrantes de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la definición y generación de fuentes de información y su recopilación;

X. Solicitar y recabar información de los entes obligados, relativa a acciones gubernamentales en materia de Diversidad Sexual;

XI. Coordinar los Espacios de Participación;

XII. Mantener el vínculo y la comunicación con los entes obligados, para garantizarles el conocimiento de los acuerdos surgidos de la Comisión de Coordinación Interinstitucional;

XIII. Enviar los informes de actividades sobre la implementación y avances de programas y políticas públicas en materia LGBTTTIQ+;

XIV. Preparar, en acuerdo con la persona que preside la Comisión de Coordinación Interinstitucional, el orden del día a que se sujetarán las sesiones ordinarias, extraordinarias y/o solemnes de la Comisión, levantando las actas respectivas;

XV. Dar seguimiento a los acuerdos que tome la Comisión de Coordinación Interinstitucional;

XVI. Informar de los acuerdos que surjan de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para su comunicación e implementación con los entes obligados;

XVII. Elaborar estudios en materia de Diversidad Sexual y derechos humanos para ser presentados ante la Comisión de Coordinación Interinstitucional;

XVIII. Integrar, mantener y custodiar el acervo documental de la Comisión de Coordinación Interinstitucional;

XIX. Colaborar con la persona que presida la Comisión de Coordinación Interinstitucional en la elaboración de los informes semestrales, anuales, así como de los específicos;

XX. Fomentar la publicación de información adicional que genere conocimiento público útil y contribuya a la transparencia proactiva; y

XXI. Las demás que establezca la presente Ley, la Comisión de Coordinación Interinstitucional, y la persona que lo presida o las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 55. Las autoridades de la Administración Pública que formen parte de la Comisión, en el ámbito de su competencia, deberán entregar a la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS la información correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones, en los contenidos, formatos y tiempos que acuerde la Comisión de Coordinación Interinstitucional.

En caso de incumplimiento en el tiempo previsto, la Secretaría Ejecutiva hará un segundo requerimiento, con la fijación de un plazo para su entrega.

De no cumplirse, dará vista a los órganos de control interno para los efectos que procedan.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 56. La UNADIS fomentará la participación de la sociedad civil a través de la creación de espacios de participación, así como los diversos medios de participación previstos en la Constitución del Estado libre y Soberano de México.

Los Espacios de Participación se instalarán para tratar temas que emerjan de las acciones de gobierno y sean requeridos para:

I. Colaborar con las instancias implementadoras o áreas responsables de la planeación y programación de los entes obligados para proponer medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas que influyan en la solución de un problema público en materia de Diversidad Sexual y Personas LGBTTTIQ+;

II. Dar seguimiento participativo a los programas, acciones e implementación de políticas públicas, y

III. Colaborar con las instancias implementadoras para formular políticas públicas o iniciativas legislativas que busquen la solución de problemas públicos en materia de diversidad sexual y personas LGBTTTIQ+.

Artículo 57. Los Espacios de Participación se podrán instalar por Acuerdo de la Comisión de Coordinación Interinstitucional a petición de:

I. Instituciones o áreas de planeación y evaluación de los entes obligados;

II. Instancias implementadoras;

III. Organizaciones de la Sociedad Civil, e

IV. Instituciones de Educación Superior ubicadas en el Estado con experiencia en el tema a tratar.

Artículo 58. La petición de instalación de un Espacio de Participación deberá dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS con las razones que la motivan y el resultado que se espera, para su análisis y remisión a la Comisión de Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría Ejecutiva será la responsable de coordinar los Espacios de Participación hasta la conclusión de su objetivo, por lo que tendrá las obligaciones siguientes:

I. Fomentar la convergencia de organizaciones sociales, instituciones de gobierno e Instituciones de Educación Superior ubicados en el Estado que acrediten su experiencia y conocimiento en el tema a tratar;

II. Garantizar que la participación se realice en condiciones de igualdad, con respeto a la libertad de expresión, la dignidad y libre de todo tipo de violencia;

III. Informar a la Comisión de Coordinación Interinstitucional de los resultados finales de los trabajos;

IV. Publicar a través de los medios que tenga a su alcance, los resultados de los espacios de participación, y

V. Las demás que se establezcan en la presente Ley y otras disposiciones legales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos tendrá 120 días naturales después de la entrada en vigor del presente decreto para emitir el Reglamento de la presente Ley.

CUARTO. A la entrada en vigor del presente Decreto, se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

QUINTO. El Gobierno del Estado de México deberá de prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente, los recursos suficientes para el funcionamiento del organismo desconcentrado denominado Secretaría Ejecutiva de la UNADIS, adscrito a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y dictaminar la estructura orgánica de la entidad a fin de que la UNADIS cuente con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para el cumplimiento de su objeto.

SEXTO. La persona titular del Ejecutivo del Estado designará a la persona que ocupará la titularidad de la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS dentro de un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

SÉPTIMO. Las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones de Educación Superior ubicadas en el Estado de México que formarán parte de la Comisión de Coordinación Interinstitucional del Mecanismo deberán ser electas en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS mediante un procedimiento de selección.

Para tales efectos, la persona Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la UNADIS emitirán la convocatoria correspondiente.

OCTAVO. La persona Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de manera provisional, deberá elegir entre el personal a su cargo a las personas que apoyarán para encaminar los trabajos oportunamente de la UNADIS.

NOVENO. La Comisión de Coordinación Interinstitucional se instalará a los 15 días hábiles después de la designación de las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil que serán parte de la Comisión de Coordinación Interinstitucional. Para tales efectos, la Persona Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva elaborará la convocatoria, con fecha, lugar y hora a celebrarse la sesión.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Cisneros.

Se registra la iniciativa y se… Se concede la palabra, claro con todo gusto. Si la diputada está de acuerdo se toma nota, muy bien.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Se da la bienvenida a invitados especiales de la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez. El Licenciado Edgar Martínez Barragán, Presidente Municipal de San Martín de las Pirámides, acompañado por servidores públicos del Ayuntamiento; Carlos Gutiérrez Benítez, Director de Turismo; Giovanni Quetzal Rosales, Tercer Regidor y Enrique Velázquez Cuevas, Coordinador de los Artesanos de San Martín de las Pirámides.

Se invita a pasar a visitar la exposición en el Salón Benito Juárez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias.

En atención al punto número 4 del orden del día, el diputado Jorge García Sánchez presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman algunos artículos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y diversas disposiciones de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal. Tiene la palabra.

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Con su venia diputado Presidente Enrique Jacob Rocha, Presidente de la Directiva de esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano

de México. Saludo a mis estimados compañeros y compañeras, diputados, al público presente, a los medios de comunicación y a quien nos vez a través de las plataformas digitales.

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como se derogan, adicionan y reforma diversas disposiciones de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de homologar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipio con el estatal y nacional.

Con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversos municipios del Estado de México, los presidentes municipales en administraciones pasadas y presentes, han nombrado a familiares para ocupar la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al tratarse de un cargo en teoría honorifico, recibiendo un salario ostentoso, además de diversas prestaciones que de honorificas no tienen nada.

Toda vez que la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, es ambigua, en razón de que el artículo 13 Bis establece que los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, de los cuales forma parte la Presidencia, por lo que se prohíbe recibir remuneración, retribución, emolumentos o compensación alguna por su desempeño; pero la fracción II del artículo 11, dispone que la Presidencia es un órganos superior de los organismos y por lo tanto al ejercer dicho cargo se interpreta que se tiene derecho a un salario.

Por lo que la modificación que se propone atiende al carácter honorifico de la Presidencia, precisándose la distribución de atribuciones y obligaciones en la Dirección General.

Cabe resaltar que la Contraloría del Poder legislativo del Estado de México, en septiembre de 2016 impartió el curso de capacitación denominado Marco Normativo DIF de los Municipios del Estado de México, dirigido a los Gobiernos Municipales en los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual establece que los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos mencionando como ejemplo, a las Presidentas del DIF Nacional y del DIFEM, quienes no perciben salario alguno.

En 2019 se aplicaron sanciones a algunos Expresidentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a los ayuntamientos por autorizar el salario a un cargo honorifico.

A nivel nacional la Ley de Asistencia Social que regula al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, señala como órganos superiores del organismo a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, con la vigilancia de la operación del organismo a cargo de un comisario, disponiéndose que el organismo contará con un Consejo Ciudadano Consultivo, instancia que dará opiniones y recomendaciones, sobre sus políticas y programas nacionales, apoyando a sus actividades y contribuyendo a la obtención de recursos.

En el Estado de México la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, que reglamenta

el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, establece como órganos de gobierno del DIFEM, a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, siendo uno de los miembros de la Junta de Gobierno, el Comisariado y cuanto a los cargos de los integrantes de la Junta de Gobierno se dispone que serán honoríficos, asimismo se determina la conformación, un patronato al cual tendrá como objetivo coadyuvar en la observación y acrecentamiento del patrimonio del DIFEM, proporcionando consultas y opiniones.
En el ámbito municipal, la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, señala como órganos superiores de los organismos a la Junta de Gobierno, la Presidencia y la Dirección; disponiendo que los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, de igual forma contempla que en el sistema municipal se podrá formar un patronato.

Siendo integrantes de la Junta de Gobierno los siguientes: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero.

Aun lado a lo anterior, cabe señalar que dicha ley ha quedado desfasada y superada por las diversas reformas y disposiciones de orden federal y estatal, siendo el caso de la fracción II y del artículo 11, que señala como un órgano superior de los organismos a la Presidencia y de acuerdo a lo señalado en los artículos 31 de la Ley de Asistencia Social Federal y 20 de la Ley de Asistencia Social de los Estados en la Entidad, no se contempla a la Presidencia como órgano superior del organismo, ni como órgano de gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, respectivamente, por lo que debe derogarse para que se encuentren armonizadas las leyes que regulan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, en los 3 niveles de gobierno.

Por lo anterior, es necesario armonizar la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con las Leyes de Asistencia Social Federal y Estatal, a efecto de que los órganos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, encargado de llevar a cabo los programas, acciones y servicios en favor de la población que se encuentran vulnerables, se equiparen en los 3 niveles de gobierno; por consiguiente, su organización, funciones y atribuciones y actividades sean semejantes de acuerdo a su ámbito de competencia.

Por lo expuesto, se pone a consideración de este Honorable Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente iniciativa, solicitando se anexe la presente iniciativa de manera integra a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates, señor Presidente. Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a13 de octubre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a

la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como se derogan, adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", con el propósito de homologar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios con el Estatal y Nacional**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversos Municipios del Estado de México, los Presidentes Municipales en administraciones pasadas y presentes, han nombrado a familiares para ocupar la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al tratarse de un cargo honorífico, recibiendo un salario ostentoso además de diversas prestaciones que de honoríficas no tienen nada. Toda vez que, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", es ambigua, en razón de que el Artículo 13 Bis-C establece que los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, de los cuales forma parte la Presidencia, por lo que se prohíbe recibir remuneración, retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño; pero la fracción II del Artículo 11 dispone que la Presidencia es un Órgano Superior de los Organismos y por lo tanto al ejercer dicho cargo se interpreta que se tiene derecho a un salario.

Por lo que, la modificación que se propone atiende el carácter honorífico de la Presidencia, precisándose la distribución de atribuciones y obligaciones en la Dirección General.

Cabe resaltar que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México en septiembre de 2016 impartió el curso de capacitación denominado "Marco Normativo DIF de los Municipios del Estado de México", dirigido a los Gobiernos Municipales, en el cual se señaló como aspecto importante a considerar; el Artículo 13 Bis-C de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el cual establece que los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, mencionando como ejemplo a las Presidentas del DIF Nacional y del DIFEM, quienes no perciben salario alguno. En 2019 se aplicaron sanciones a algunos expresidentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como; a los Ayuntamientos por autorizar el salario a un cargo honorífico.

A nivel nacional, la Ley de Asistencia Social que regula al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, señala como Órganos Superiores del Organismo, a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, con la vigilancia de la operación del Organismo a cargo de un Comisario, disponiéndose que el Organismo contará con un Consejo Ciudadano Consultivo, instancia que dará opiniones y recomendaciones sobre sus políticas y programas nacionales, apoyando sus actividades y contribuyendo a la obtención de recursos.

En el Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, que reglamenta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, establece como Órganos de Gobierno del DIFEM, a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, siendo uno de los miembros de la Junta de Gobierno, el Comisario, en cuanto a los cargos de los integrantes de la Junta de Gobierno se dispone que serán honoríficos, asimismo se determina la conformación de un Patronato, el cual tendrá como objetivo coadyuvar en la conservación y acrecentamiento del patrimonio del DIFEM, proporcionando consultas y opiniones.

En el ámbito municipal, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de

Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", señala como Órganos Superiores de los Organismos a la Junta de Gobierno, la Presidencia y la Dirección, disponiendo que los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, de igual forma contempla que en el Sistema Municipal se podrá formar un patronato.

Siendo integrantes de la Junta de Gobierno los siguientes: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos, según lo establece el artículo 12 de la citada Ley.

Aunado a lo anterior cabe señalar que dicha Ley ha quedado desfasada y superada por las diversas reformas y disposiciones de orden federal y estatal, siendo el caso de:

· La fracción II del Artículo 11, que señala: como un Órgano Superior de los Organismos a la Presidencia, y de acuerdo a lo señalado en los Artículos 31 de la Ley de Asistencia Social Federal y 20 de la Ley de Asistencia Social del Estado de la Entidad, no se contempla a la Presidencia como Órgano Superior del Organismo, ni como Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, respectivamente; por lo que debe derogarse, para que se encuentren armonizadas las Leyes que regulan a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los tres niveles de Gobierno.

Asimismo, a nivel Federal el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social señala que la vigilancia de la operación del Organismo quedará a cargo de un Comisario, y a nivel Estatal el artículo 21 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, contempla al Comisario como integrante de la Junta de Gobierno, sin embargo la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" no contempla ese cargo, y en cambio señala en su artículo 12 dentro de los integrantes de la Junta de Gobierno a un Tesorero, siendo lo apropiado establecer a un Comisario, quien se encargará de vigilar la operación del Organismo.

Por lo anterior, es necesario armonizar la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" con las Leyes de Asistencia Social Federal y Estatal, a efecto de que los Órganos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, encargados de llevar a cabo los programas, acciones y servicios en favor de la población que se encuentra vulnerable, se equiparen en los tres niveles de gobierno y por consiguiente su organización, funciones, atribuciones y actividades sean semejantes de acuerdo a su ámbito de competencia.

Por lo expuesto, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E
DIONICIO JORGE GARCIA SANCHEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE DECRETO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 42.- Con el objeto de asegurar la transparencia y continuidad de la operación de los programas, previo al término de la gestión administrativa, la o el titular de la Dirección General de los SMDIF deberá depositar con el Presidente (a) Municipal, la información relativa a:

I. a III. …

…

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan la fracción II del Artículo 11 y la fracción I del Artículo 13; se adiciona la fracción XIII al Artículo 13 y se reforman el primer párrafo y la fracción III del Artículo 11; el Artículo 12; las fracciones VI y XII del Artículo 13; así como los artículos 13 Bis-A; 13 Bis-C; 13 Bis-E; 14; 15; 15 Ter; 19; 20 y 20 ter de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para quedar como sigue:

Artículo 11.- Serán Órganos de Gobierno de los Organismos:

I. La Junta de Gobierno;
II. Derogada; y

III. La Dirección **General.**

Artículo 12.- El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará **de la siguiente forma:**

I. Un Presidente(a), que será el Presidente(a) Municipal o la persona que él designe;

II. Un Secretario(a), que será la o el titular de la Dirección General;

III. Un Comisario(a), que será designado por el Contralor(a) Municipal; y

IV. Cuatro vocales, que serán funcionarios municipales cuya actividad se encuentre relacionada con los objetivos de los Organismos.

Artículo 13.- …

I. Derogada;

II. a V. …

VI. Aprobar poder general o especial para representar al Organismo, a propuesta de la o el titular de la Dirección General;

VII a XI. …

XII. Designar a los integrantes del Patronato;

XIII. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal.

Artículo 13 Bis-A.- Habrá quórum en las sesiones de la Junta de Gobierno cuando concurran más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente(a) o quien legalmente lo supla, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. **El Secretario(a) y el Comisario(a) tendrán** voz, pero no voto en las sesiones.

En caso de empate, el Presidente(a) tendrá voto de calidad.

Artículo 13 Bis-C.- Los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, **su desempeño no generará derecho a remuneración, retribución, emolumento o compensación alguna.**

Artículo 13 Bis-E.- La o el titular de la Presidencia Honorífica del Organismo será nombrado por el Presidente(a) Municipal, su cargo no generará derecho a remuneración, retribución, emolumento o compensación alguna y apoyará solo en actividades del Organismo.

El Presidente(a) Honorífico(a) fungirá como enlace entre el Organismo y el Patronato, asumiendo de igual modo la Presidencia de éste y propondrá a los miembros que lo integren.

Artículo 14.- La Dirección General tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Representar al Organismo, con el poder más amplio que en derecho proceda;

II. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo, el Reglamento Interno y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;

III. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;

IV. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;

V. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;

VI. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones de los directores del Organismo;

VII. Otorgar poder general o especial para representar al Organismo, previo acuerdo de la

Junta de Gobierno;

VIII. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;

IX. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o Instituciones que estime conveniente;

X. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

XI. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, las personas con discapacidad y para la integración de la familia, así como para cumplir con los objetivos del Organismo.

XII. Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;

XIII. Revisar y autorizar los libros de contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo;

XIV. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;

XV. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos que conforman el patrimonio del Organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;

XVI. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con la asesoría del DIFEM;

XVII. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;

XVIII. Ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno;

XIX. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;

XX. Elaborar conjuntamente con el Comisario, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;

XXI. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del Organismo;

XXII. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XXIII. Certificar la documentación oficial emanada de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y

XXIV. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno.

Artículo 15.- El Comisario de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Organismo, se hagan de acuerdo con lo que dispongan esta Ley y los planes y presupuestos aprobados, así como las demás leyes aplicables;

II. Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;

III. Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director(a) General, las medidas que sean convenientes para el mejoramiento de la

organización y funcionamiento del Organismo; y

IV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores y las que otras leyes le atribuyan.

Artículo 15 Ter.- Para ocupar el cargo de Comisario de la Junta de Gobierno, se deberá; ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos; no estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública; no haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad; tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, contar con título profesional en las áreas de derecho o contable-administrativas con experiencia mínima de un año en la materia y con la certificación de competencia laboral en funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o Institución reconocida en el Sistema Nacional de Competencias.

El requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.

Artículo 19.- Podrá formarse **en el** Sistema Municipal un **Patronato que se integrará con representantes de los Sectores Público, Social y Privado, designados por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente(a) Honorífico(a) quien lo presidirá y cuyos miembros no percibirán remuneración, retribución, emolumento o compensación alguna,** determinando la Junta de Gobierno su organización, funcionamiento y objetivos que serán principalmente, los de allegarse recursos para el cumplimiento de los programas de organización y funcionamiento interno que se regularán conforme al Reglamento **Interior de los Organismos.**

Artículo 20.- Las relaciones laborales del Sistema Municipal y sus trabajadores, **se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

Artículo 20 ter. La persona titular de la Procuraduría de Protección Municipal deberá contar con los requisitos establecidos en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y con calificación aprobatoria de la evaluación teórico practica del curso especializado impartido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como la certificación de competencia laboral sobre Gestión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitida por el Instituto Hacendario del Estado de México; y será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta **de la o el titular de la Dirección General.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Junta de Gobierno de los Organismos tendrá un plazo de 90 días hábiles, posteriores a la publicación del presente decreto para modificar sus reglamentos internos y manuales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado García.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

Corresponde el uso de la palabra, en el punto número 5 del orden del día, el diputado Jesús Moreno Mercado, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma disposiciones en el Código Penal.

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO. Con el permiso del señor Presidente y de la Mesa Directiva. Saludo a los medios de comunicación y público que nos acompaña aquí en este Recinto Legislativo y a las personas que nos siguen en las diferentes redes o plataformas digitales.

En el ejercicio de las funciones que las leyes del Estado me confieren, presento a esta Asamblea iniciativa que reforma el artículo 148 Bis del Código Penal Estatal, conforme a los siguientes razonamientos.

Compañeras y compañeros, el día de hoy quiero platicarles sobre los acontecimientos que podemos observar en muchas partes del Estado de México; y el primero, es que desde hace mucho tiempo ha sido un mal el que ha acompañado a la tramitación de documentos públicos; mientras que el segundo, en los últimos años ha cobrado gran notoriedad.

Según el INEGI, hay poco más de 50 millones de vehículos registrados en el País, de los cuales 8.5 millones lo están en el Estado de México, si bien tener un automóvil supone ventajas, también implica obligaciones y responsabilidades, especialmente las relativas al control vehicular y de conductores.

Esto significa que para poder circular y conducir legalmente en la Entidad, es necesario contar, entre otros, con tenencia, placas, tarjeta de circulación y licencia o permiso para conducir, si bien podemos pensar que se trata de documentos habituales, lo cierto es que en la práctica es distinto.

Datos de la Secretaría de Movilidad del Estado, indican que en 5 años de administración se han expedido 2.7 millones de licencias y 23 mil permisos para conducir, pareciera que se trata de una cifra menor, sobre todo si consideramos la totalidad de los vehículos matriculados en la Entidad, esto nos permite suponer que sólo 1 de cada 3 automovilistas cuenta con ese tipo de autorización.

Lo mismo ocurre con los movimientos en el padrón vehicular, a 2021 se realizaron 1.4 millones de operaciones, cifra que también se aprecia baja si consideramos el total de automóviles registrados.

Lo anterior nos permite inferir que alrededor de 5.6 millones de automóviles y motocicletas circulan diariamente con alguna anomalía, estos datos nos dan una idea del grado de irregularidad con que circulan autos y conductores en el Estado, coincidirán conmigo en que quienes mejor aprovechan este escenario son personas sin escrúpulos, mejor conocidos como coyotes que engañan a muchísimas personas.

Si de por sí esto ya está mal, no es lo más grave, lo peor es que con todo y descaro, retan a la autoridad al ubicarse en instalaciones de las crosas, para casar a sus víctimas. Estas personas ofrecen en tiempos reducidos y a bajo costo con requisitos mínimos, placas y licencias para conducir, pero no sólo del Estado, sino también de otras entidades, principalmente de Guerrero.

Actualmente, hay módulos ubicados en las crosas o puestos como de tianguis, donde venden licencias de conducir por un costo de 400 pesos, que no tienen ningún registro y que le causan un gran perjuicio a todos los ciudadanos que muchas veces obtienen este tipo de licencias, ya que no existe un lugar dónde las chequen y al sufrir un accidente o querer cobrar el seguro, resulta que la licencia es falsa o no está registrada en ningún padrón y va en perjuicio de todos esos ciudadanos. Entonces, ese es un ejemplo, obviamente hay más, pero creo que esto ya lo saben de lo que les hablo o por lo menos me lo imagino.

A lo largo del territorio estatal, cada vez es más común observar en tianguis, en avenidas, en cibercafés, en locales comerciales e instituciones

públicas la oferta de este tipo de trámites; sin embargo, en muchos de los casos, se trata de documentos apócrifos o por lo menos irregulares, debido a que es muy fácil su obtención, representa ofertas muy atractivas para los conductores, quienes buscando ahorros o evadir algunas responsabilidades, suelen ser presas de engaños y estafas.

Hay mucha gente que por no pagar se atrasan en el pago de las tenencias, 2, 3, 4 años y por no pagar esas tenencias, dicen pues saco las placas de Guerrero, porque no me piden la baja del Estado, cuando los detiene la policía, les dicen pues trae placas sobrepuestas, porque tus placas que están dadas de alta en el Estado son éstas; entonces, pues son remitidos al MP, se les complica mucho sacar sus vehículos y bueno, pues todo esto conlleva a un sinnúmero de problemas para estas personas, muchas veces pues no pueden recuperar su vehículo en 3 o en 6 meses, o les cuesta mucho dinero el poder retirar sus vehículos.

Por eso digo que debido a esto es muy fácil su obtención, ya que representan ofertas muy atractivas para los conductores, quienes buscando ahorros o evadir alguna responsabilidad, suelen ser presos de engaños y estafas.

Dicho fenómeno tiene diversas implicaciones, por una parte conlleva afectaciones a la Hacienda Estatal, pues el recurso que debería entrar por el pago de esos derechos no ingresa; por otra parte, puede suponer la comisión de actividades ilícitas, como la falsificación de documentos públicos, corrupción, delincuencia organizada o fraude, por mencionar algunas, pero no sólo eso, aunque menos evidente, también podemos sospechar la posibilidad que ante la falta de regulación se realicen actos que exceden del ámbito de su jurisdicción de otras entidades o municipios en territorio estatal.

Esto lo vuelvo a repetir, es que hay módulos instalados donde dicen se tramitan licencias en una hora del Estado de Guerrero y el Estado de Guerrero, pareciera que tiene franquicias en el Estado de México, para expedir licencias y placas de circulación; entonces, creo que también están invadiendo nuestra Soberanía como Estado de México o como Entidad, ya que han dispersado, se ha vuelto una mafia esto, en muchos municipios del Estado de México y al final en lugar de beneficiar a los mexiquenses, pues los estamos perjudicando.

Entonces, aunque sin importar la causa, lo relatado hasta aquí demuestra que la realidad siempre supera a la ley, porque surgen nuevas modalidades que atentan en contra de los intereses del Estado y los mexiquenses.

Reconocemos que la falta de normatividad en este tema acentúa el problema, pues las autoridades competentes hoy no cuentan con elementos normativos para combatir este tipo de conductas.

Por lo tanto, compañeras y compañeros legisladores, estos desafíos nos exigen impulsar acciones que permitan abatir amenazas, como lo es la expedición apócrifa, ilegal o aparente de documentos públicos.

En el Grupo Parlamentario del PRI sabemos que contar con un sistema jurídico sólido es esencial para consolidar la seguridad pública y tener mexiquenses más protegidos; por lo anterior, proponemos establecer un tipo penal, que permita castigar a quienes oferten, tramiten, gestionen y entreguen cualquier documento o instrumento relacionado con el control vehicular y de los conductores, lo hacemos sabedores de que el bienestar de las personas debe de ser siempre el centro de toda acción pública. Es cuanto señor Presidente, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; octubre de 2022.

DIPUTADO
ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo y Código Penal ambos del Estado de México, para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de transporte desempeñan un elemento estratégico para el desarrollo integral de una sociedad, pues permiten la circulación de bienes y personas, constituyendo así una herramienta esencial para incrementar la productividad de los diferentes sectores económicos, siendo el autobús y los vehículos los medios más utilizados según el Centro de Investigación Mario Molina.

De acuerdo con datos del INEGI existen en circulación poco más de 50 millones de vehículos de motor registrados en el país, de los cuales, 8.5 millones se encuentran matriculados en el Estado de México, lo que significa que por cada 2 mexiquenses existe un vehículo registrado en la Entidad; destacando que, de ellos, 6.3 millones son automóviles y 755 mil son motocicletas.

Si bien tener un automóvil puede suponer algunas ventajas, también lo es que implica distintas obligaciones; especialmente, las de naturaleza administrativa y relativas al control vehicular y de conductores.

En efecto, para que puedan circular legalmente los 6.3 millones de autos registrados en el Estado de México y las 700 mil motocicletas, es necesario que sus poseedores cumplan con diferentes obligaciones administrativas como el alta vehicular, el pago de tenencia o refrendo vehicular, la expedición de placas y tarjeta de circulación, así como la verificación de emisiones contaminantes, siendo además indispensable contar con licencia o permiso para conducir.

Los trámites relativos al control vehicular que se realizan en el Estado de México, constituyen procesos que lleva a cabo la autoridad estatal competente, con el fin de identificar y regular la circulación de vehículos y automovilistas. Pero no sólo eso, también significan un rubro fundamental para captar recursos, gracias a los cuales, el Gobierno puede invertir en aspectos esenciales como educación, salud, seguridad, infraestructura y movilidad por mencionar algunos ejemplos.

Sin duda, los trámites vehiculares más recurrentes son la tramitación de licencias y permisos para conducir, así como el pago de tenencia y refrendo vehicular.

En ese sentido y de acuerdo con datos de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, existen a enero de 2022, casi 700 mil licencias de conducir vigentes de servicio privado. Sin duda, se trata de una cifra muy baja; sobre todo, si consideramos que hay poco más de seis millones de autos y 700 mil motocicletas matriculadas en la Entidad. Lo que significa que sólo alrededor del 10% de los automovilistas mexiquenses cuentan con este tipo de autorización

Por otra parte y según el Cuarto Informe de Resultados del Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, de septiembre de 2020 al mes de agosto de 2021, se realizaron en materia de control vehicular casi 1.4 millones de movimientos en el padrón vehicular, derivado de nuevos registros o actualizaciones a los mismos. Cifra que también se estima menor; especialmente, si consideramos que existen alrededor de 7 millones de vehículos entre autos y motocicletas registrados en la Entidad. Lo que se significa que alrededor de 5.6 millones de automóviles y motocicletas circulan en la entidad con alguna irregularidad.

Sin duda, estos datos nos permiten visualizar la gran irregularidad con que circulan autos y automovilistas en el Estado de México. Situación que es bien aprovechada por particulares sin escrúpulos que ofrecen en tiempos reducidos, a bajos costos, con una mayor vigencia, evadiendo multas derivadas de adeudos y acreditando información mínima, la tramitación de ese tipo de documentos, entre muchos otros, de otras entidades federativas.

Hoy por hoy, ese tipo de trámites son ofrecidos a lo largo del territorio estatal, que en la mayoría de los casos se trata de documentos apócrifos, especialmente los relativos a las licencias y permisos para conducir que se ofertan presuntamente del Estado de Guerrero, los cuales se ofrecen en diferentes municipios de la Entidad por una cantidad que oscila los 800 pesos y con una vigencia de 5 años. Dicho de otra forma, una licencia de automovilista del Estado de Guerrero, cuesta la mitad y su vigencia excede en un año a la autorización que se podría obtener en la Entidad, aunque con el riesgo de ser falsa.

Precisamente, las características señaladas representan ofertas muy atractivas para los poseedores de autos y conductores mexiquenses, quienes, buscando algún ahorro, suelen ser presas de engaños y estafas.

A pesar del riesgo que conlleva la tramitación de ese tipo de documentos, cada vez es más común observar autos de gama alta emplacados en otros Estados, con el fin de evadir el pago de tenencia vehicular o evitar la verificación de emisiones contaminantes y a conductores mexiquenses con licencias o permisos para conducir presuntamente del Estado de Guerrero. Tales situaciones conllevan en el primer caso, importantes afectaciones a la hacienda estatal, pues representan una importante fuga de recursos económicos y en el segundo, la probable comisión de actividades delictivas como delincuencia organizada o fraude por mencionar algunas. Pero no sólo eso, también existe la posibilidad que ante la falta de regulación se efectúen actos ilegales de otras entidades o municipios en territorio estatal.

En ese sentido, la tramitación de licencias o permisos para conducir, así como los trámites relacionados con el control vehicular gestionados en otras entidades federativas o sus municipios no son ilegales, mucho menos se tratan de conductas delictivas.

Sobre este particular, debemos recordar que los ciudadanos mexicanos tenemos la libertad de realizar los actos públicos de nuestro interés en cualquier Entidad Federativa, pues de conformidad con el primer párrafo del artículo 121 de la Constitución Federal, tienen el reconocimiento de los demás estados. Esto significa que un ciudadano mexiquense tiene el derecho constitucional de acudir a tramitar su licencia o permiso para conducir o emplacar su vehículo donde más le convenga.

Si bien para los ciudadanos no existe alguna limitante, más que la de cumplir con las disposiciones legales correspondientes, lo cierto es que para las entidades federativas sí la hay. Al respecto, la fracción I del citado precepto constitucional, establece algunas bases a las que deben sujetarse los estados para la emisión de sus actos. La primera señala que: las leyes de una Entidad Federativa sólo tendrán efecto en su propio territorio y, por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él. En otras palabras, esta disposición expresa el vínculo de conexión existente entre una norma y un territorio determinado, por el cual, una ley no puede ser aplicada fuera de su ámbito de aplicación. En este orden de ideas, entonces es posible colegir que un ciudadano tiene el derecho de acudir a cualquier Entidad Federativa o Municipio a celebrar un acto público, como pudiera ser la tramitación de una licencia de conducir, pero dicha Entidad no puede ofrecer la celebración de ese acto público fuera de su territorio.

Al respecto, vale la pena señalar que durante el pasado mes diciembre, el Municipio de Ecatepec, denunció ante la Fiscalía Estatal una red dedicada

a la venta de licencias presuntamente expedidas por los municipios de Cocula y Pilcaya del Estado de Guerrero. Situación que no quedó ahí, sino que escaló a nivel estatal, pues el ex Alcalde, envío oficio a la Gobernadora de Guerrero, donde le consultó sobre la existencia de algún acuerdo entre el Estado de Guerrero y el de México, para la expedición de licencias de conducir del primero en territorio estatal; su respuesta fue el desconocimiento de la existencia de algún convenio de esa naturaleza; sin embargo, sí reconoció que algunos municipios de Guerrero expiden dentro y fuera de su Entidad ese tipo de documentos, además, de permisos provisionales para circular sin placas.

Lo relatado hasta aquí demuestra que la realidad social en la mayoría de las ocasiones desborda las previsiones legales, porque surgen nuevas modalidades que atentan en contra de los intereses del Estado, así como del patrimonio y tranquilidad de los mexiquenses.

Reconocemos que la falta de normatividad acentúa el problema, pues las autoridades competentes no cuentan con los elementos normativos indispensables que les permitan investigar y sancionar eficazmente este tipo de conductas.

Este tipo de desafíos nos exigen redoblar esfuerzos e impulsar acciones que nos permitan abatir amenazas como lo es la expedición apócrifa, ilegal o aparente de licencias y documentos relacionados con el control vehicular y de conductores.

Nuestra actividad como legisladores nos exige estar atentos al dinamismo social y modificar el orden legal para proteger los intereses de la sociedad; porque contar con un sistema jurídico sólido es esencial para consolidar la seguridad pública y tener mexiquenses más protegidos.

Sobre todo, porque una sociedad protegida es aquélla en la cual todos sus miembros se sienten seguros en su en su patrimonio y persona. Esa es la base de toda forma de convivencia civilizada en un Estado de Derecho.

Por lo anterior y ante las circunstancias descritas, se propone establecer en el Código Penal del Estado de México un tipo penal que permita tipificar y sancionar diversas conductas relacionadas con la tramitación y expedición ilícita de documentos y elementos de identificación vehicular y de conductores.

Estoy seguro de que la reforma que se proponen coadyuvará a que se castigue con eficiencia dicha conducta, al tiempo de disuadir su comisión, porque el bienestar de las personas debe ser siempre el centro de toda acción pública.

Por lo antes expuesto, someto a la aprobación de esta Soberanía Popular, el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la denominación del Capítulo XIX, del Subtítulo Segundo, del Libro Segundo, así como el artículo 148 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

…

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN ILÍCITA DE DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR Y DE CONDUCTORES

Artículo 148 Bis.- **Se impondrán de seis meses a un año de prisión al que, por sí o por interpósita persona expida, enajene, acopie, transporte, oferte, tramite, gestione, entregue, cambie, produzca, fabrique por cualquier medio o altere, dentro del territorio del Estado, placas de circulación, calcomanías, permisos provisionales de circulación, licencias de**

conducir, permisos provisionales para conducir vehículos automotores, tarjetas de circulación y en general cualquier elemento de identificación vehicular, trámite relacionado con el control vehicular y de conductores de la Entidad y de otras entidades federativas en territorio estatal, cuando proceden o representan el producto de una actividad ilícita o simulada.

Para efectos de este artículo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita o simulada, cuando no sean servicios prestados por y en las instalaciones de las autoridades de la entidad competentes y por quienes éstas autoricen legalmente; asimismo, cuando existan indicios fundados o certeza de que no se realizaron ante la autoridad competente de la Entidad, que provienen directa o indirectamente, o representan la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legitima procedencia

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de_ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Damos una cordial bienvenida al ciudadano Gulmaro Waldo López, Presidente Municipal de Nopaltepec y al ciudadano Héctor Quezada Quezada, Expresidente Municipal de Temascalapa, bienvenidos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. En el punto número 6 del orden del día, la diputada Martha Moya, leerá iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan diversas fracciones al Código Administrativo del Estado de México.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN. Saludo al Presidente diputado Enrique Jacob Rocha y a las integrantes de la Mesa Directiva. Público que nos acompaña en las rede sociales, representantes de los medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados.

"Algunas de las personas más maravillosas son las que no encajan en el molde". María Elena Amos.

A nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diputado Enrique Vargas del Villas y del mío propio, sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

El trastorno del espectro del autismo, es un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, acompaña a las personas a lo largo de su vida y se presenta en las primeras etapas de la infancia. Esta condición se caracteriza por afectar la interacción con el mundo exterior, el contacto con las personas, así como con problemas de comunicación verbal.

El espectro autista es un trastorno poco comprendido, que ha provocado su invisibilización y sin embargo, es una realidad que llega para instalarse en la vida de las familias teniendo un

gran impacto.

Diagnosticar los TEA, de acuerdo a la Organización Civil Institutos de Autismos, no existen pruebas de laboratorio ni estudios neurológicos, mediante los cuales se puedan diagnosticar, para esto se requiere ser evaluados por médicos especializados en la conducta y su desarrollo; sin embargo, muchos no reciben un diagnóstico definitivo a temprana edad y algunas personas no reciben un diagnóstico hasta que son adolescentes o adultos.

La Organización Mundial de la Salud estima que en el mundo 1 de cada 160 niños presenta algún tipo de autismo, en México de acuerdo a la Asociación Absperger de México, se estima que 1 de cada 115 niños está dentro del espectro autista.

En el marco del Día Mundial del Autismo, la Organización de las Naciones Unidas reconoce que a escala mundial está aumentando el número de niños en quienes se detectan trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo, las personas con autismo y sus familias se enfrentan a graves problemas como la estigmatización social, el aislamiento y la discriminación.

El trastorno del espectro autista debe entenderse desde una perspectiva más amplia, se necesita más atención y sensibilidad para eliminar las barreras sociales y las ideas equivocadas sobre éste, ofreciendo condiciones a quienes viven con este padecimiento y a sus familias, el apoyo necesario para tener opciones que les permitan tener control sobre su vida; tener igualdad de oportunidades, acceso a la educación, a la salud, el empleo y esparcimiento, en suma, se trata de promover su independencia y el respeto de su dignidad.

Las personas autistas temen ser aceptadas y valoradas en nuestra sociedad, y esto sólo se puede lograr garantizando sus derechos y libertades fundamentales.

Es por esto que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional buscamos visibilizar el espectro autista como a una condición en la que tenemos que asegurarnos de que se reconozcan sus derechos en cualquier etapa de su vida.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto, por la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 2.12 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer el registro de atención y protección a personas con la condición del espectro autista en el Estado de México. Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 13 de octubre de 2022.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

La Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 28, fracción I, 29, fracciones IV y XV, 30, 38, fracciones I, II y VI, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica, así como, 68, 70, 75 y 87 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de esta Honorable Legislatura la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 2.12 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer el Registro de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México**, bajo el siguiente:

Planteamiento del problema:

El autismo es un padecimiento de naturaleza neurobiológica muy compleja, que se caracteriza por una progresiva alteración de la conducta. No se sabe con certeza cuáles son las causas del autismo, pero en la comunidad científica existe la idea generalizada que se hay un origen genético debido a mutaciones en algunos genes, algunos de los cuales han sido identificados. El avance en la investigación ha permitido hallar más pistas de las causas de esta enfermedad.

De acuerdo con datos del INEGI, en México existen casi cinco mil niños con autismo, aunque según los expertos la cifra puede variar[2]. En México los trastornos del espectro autista afectan a uno de cada 115 niños. Para ayudar a los menores a desarrollar su lenguaje y a tener interacción social básica, son fundamentales los primeros 18 meses de vida[2]

Medicamente, el autismo no se considera una enfermedad como tal, sino más bien una condición genética que afecta en mayor o menor medida la interacción social por medio de la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas[3].

Este trabajo parlamentario busca crear en el Código Administrativo del Estado de México una instancia en la que los 125 municipios puedan realizar un registro y seguimiento de los pacientes que se detecten y lo puedan informar a las autoridades estatales y federales con la finalidad de generar políticas públicas efectivas para la atención de esta condición.
Este trabajo parlamentario se plantea bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.

Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.

Las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde.

Las personas con autismo presentan a menudo afecciones comórbidas, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno de déficit de atención e hiperactividad, y comportamientos problemáticos, como dificultad para dormir y autolesiones. El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

Se calcula que, en todo el mundo, uno de cada 100 niños tiene autismo(1). Esta estimación representa una cifra media, pues la prevalencia observada varía considerablemente entre los distintos estudios. No obstante, en algunos estudios bien controlados se han registrado cifras notablemente mayores. La prevalencia del autismo en muchos países de ingresos bajos y medianos es hasta ahora desconocida.

La evidencia científica disponible indica la

1 https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/

2 https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2020_291.html

3 https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders

existencia de múltiples factores, entre ellos los genéticos y ambientales, que hacen más probable que un niño pueda tener autismo.

Los datos epidemiológicos disponibles demuestran de forma concluyente que no hay pruebas de una relación causal entre el autismo y la vacuna contra el sarampión, la parotiditis y la rubéola. Los estudios anteriores que señalaban una relación causal estaban plagados de errores metodológicos.

Tampoco hay prueba alguna de que otras vacunas infantiles puedan aumentar el riesgo de autismo. Los exámenes de los datos sobre una posible asociación entre el riesgo de autismo y la presencia en las vacunas inactivadas del conservante tiomersal o de adyuvantes con aluminio han concluido firmemente que las vacunas no incrementan dicho riesgo.

Desde la primera infancia y durante toda la vida, una amplia gama de intervenciones puede optimizar el desarrollo, la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con autismo. El acceso oportuno a intervenciones psicosociales tempranas basadas en las evidencias puede mejorar la capacidad de los niños con autismo para comunicarse eficazmente e interactuar socialmente. Se recomienda incluir el seguimiento del desarrollo infantil en la atención sistemática a la salud de la madre y el niño.

Una vez diagnosticado el autismo, es importante que se les ofrezca al niño o adolescente con autismo y a su familia información y servicios pertinentes, canalización a especialistas, ayudas prácticas de acuerdo con sus necesidades y preferencias y con la evolución de estas.

Las necesidades de atención de salud de las personas con autismo son complejas y requieren una serie de servicios integrados, que abarcan la promoción de la salud, la atención y la rehabilitación. Es importante la colaboración entre el sector de la salud y otros sectores, en particular los relacionados con la educación, el empleo y la asistencia social.

Las intervenciones dirigidas a las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo deben diseñarse y realizarse con la participación de personas que presenten esos trastornos. La atención debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social para lograr mayor accesibilidad, inclusividad y apoyo.

Todas las personas, incluidas las que padecen autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Sin embargo, las personas con autismo a menudo son objeto de estigmatización y discriminación, que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

Las personas con autismo tienen los mismos problemas de salud que el resto de la población, pero pueden tener además otras necesidades asistenciales especiales relacionadas con el autismo u otras afecciones comórbidas. Pueden ser más vulnerables a padecer enfermedades no trasmisibles crónicas debido a factores de riesgo como inactividad física o malas preferencias dietéticas, y corren mayor riesgo de sufrir violencia, lesiones y abusos.

Al igual que el resto de los individuos, las personas con autismo necesitan servicios de salud accesibles para sus necesidades de atención de salud generales, en particular servicios de promoción, prevención y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas.

Sin embargo, en comparación con el resto de la población, las personas con autismo tienen más necesidades de atención de salud desatendidas y son también más vulnerables en caso de emergencia humanitaria. Un obstáculo frecuente radica en los conocimientos insuficientes y las ideas equivocadas que tienen los proveedores de atención de salud sobre el autismo. Por ello la propuesta aquí expuesta nos permitirá generar mejores políticas públicas en la materia y poder atender a todos los pacientes de esta condición.

En mayo de 2014, la 67ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución titulada Medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista, que contó con el apoyo de más de 60 países.

En la resolución se insta a la OMS a colaborar con los Estados Miembros y organismos asociados en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para abordar los TEA y otros problemas del desarrollo.

La OMS y sus asociados reconocen la necesidad de fortalecer la capacidad de los países para promover una salud y un bienestar óptimos para todas las personas con autismo.
Los esfuerzos de la OMS se centran en:

- Aumentar el compromiso de los gobiernos con la adopción de medidas que mejoren la calidad de vida de las personas con autismo;
- Proporcionar orientación sobre políticas y planes de acción que aborden el autismo en el marco más general de la salud, la salud mental y cerebral y las discapacidades;
- Contribuir a fortalecer la capacidad del personal de salud para proporcionar una atención adecuada y eficaz a las personas con autismo y promover normas óptimas para su salud y bienestar; y
- Fomentar los entornos inclusivos y favorables para las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo y prestar apoyo a sus cuidadores.

En el Plan de Acción Integral de la OMS sobre Salud Mental 2013–2030 y la resolución WHA73.10 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre «Medidas mundiales contra la epilepsia y otros trastornos neurológicos» se hace un llamamiento a los países para que aborden las considerables deficiencias actuales en la detección temprana, atención, tratamiento y rehabilitación para los trastornos mentales y las alteraciones del desarrollo neurológico, entre los que se incluye el autismo.

En la resolución se insta asimismo a los países a que aborden las necesidades sociales, económicas, educativas y en materia de inclusión, de las personas con trastornos mentales y otros trastornos neurológicos, así como de sus familias, y a que mejoren la vigilancia y la investigación pertinentes.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, para que estimado lo pertinente se apruebe en sus términos.

P R E S E N T A N T E S
DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROYECTO DE DECRETO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 2.12 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 2.12 …

Con la finalidad de brindar apoyo a todas y todos los mexiquenses que padezcan autismo se implementará el Registro de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, el cual recogerá información de todos los 125 municipios del Estado.

…

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero. - El reglamento de funcionamiento del Registro de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México se deberá emitir dentro de los siguientes 3 meses posteriores a la publicación de este Decreto.

Cuarto. - En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2023 se deberán considerar recursos suficientes para cumplir con el objetivo de este Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____dias del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Bibliografía consultada
(1) Global prevalence of autism: A systematic review update. Zeidan J et al. Autism Research – marzo de 2022
(2) Wakefield's affair: 12 years of uncertainty whereas no link between autism and MMR vaccine has been proved. Maisonneuve H, Floret D. Presse Med. 2012 Sep; versión en francés (https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/22748860).
(3) Lancet retracts Wakefield's MMR paper. Dyer C. BMJ 2010;340:c696. 2 de febrero de 2010 (https://www.bmj.com/content/340/bmj.c696.long).

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Moya.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Conforme al punto número 7 del orden del día, el diputado Sergio García Sosa presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto que modifica la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

DIP. SERGIO GARCIÁ SOSA. Diputado Enrique Jacob Rocha, Presidente de la Directiva, integrantes de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación presentes.

El suscrito diputado Sergio García Sosa, integrante de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la elevada consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona la fracción XXXIV y recorre la subsecuente fracción del artículo 18 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es el recurso natural más importante para toda la humanidad, más del 70% de la superficie de nuestro planeta azul está cubierta por agua, pero del total de agua que existe en nuestro mundo se encuentra en los océanos con un 97.5% y el resto que representa sólo un 2.5% es agua dulce, la que podemos consumir los seres vivos que caminan por la tierra y de eso un 69% de ésta está en hielo; asimismo, el agua contribuye a la estabilidad del funcionamiento del entorno de los seres y organismos que en el habitan, es por tanto un elemento indispensable para la subsistencia de la vida animal y vegetal del planeta, es decir, que el agua es un bien de primera necesidad para los seres vivos y un elemento natural imprescindible en la configuración de los sistemas medioambientales.

En este aspecto, este liquito vital constituye más del 80% del cuerpo de la mayoría de los organismos e interviene en la mayor parte de los procesos metabólicos que se realizan en los seres vivos, además, interviene de manera fundamental en el proceso de fotosíntesis de las plantas y es el hábitat de una gran variedad de seres vivos.

La sociedad recurre al agua para generar y mantener el crecimiento económico y la prosperidad a través de actividades tales como la agricultura, la pesca comercial, la producción de energía, la industria, el transporte y el turismo; la calidad del agua potable y, sobre todo, la que se ocupa para el riego, es una cuestión que preocupa en países de todo el mundo, en desarrollo y desarrollados, por su repercusión

en la salud de la población.

Los agentes infecciosos, los productos químicos, tóxicos y la contaminación radiológica son factores de riesgo que ponen en peligro la vida de millones de personas y seres vivos.

La calidad del agua para el riego es de gran importancia por razones de seguridad, debido a su potencial efecto sobre la salud humana y de los ecosistemas en general, la mala calidad del agua que se usa en el riego, es una de las razones que justifica la presencia de patógenos en los cultivos.

El agua de riego saludable es de una importancia crucial para un cultivo saludable y una empresa próspera, la infección de hongos o bacterias en la planta, la paralización del crecimiento, la reducción del maíz, se asocia normalmente con el riego con agua insalubre.

En el cultivo la calidad del agua es un importante factor a considerar para la obtención de altos rendimientos agrícolas, además, adquiere cada día más importancia debido a la limitación de los recursos hídricos, al aumento de la contaminación de embalses y ríos y a la excesiva explotación de las aguas subterráneas.
El uso de agua de mala calidad puede ocasionar problemas en el suelo y en los cultivos, estos pueden ser problemas de salinidad, disminución de la tasa de infiltración, toxicidad específica sobre los cultivos y otros.

La ingesta de alimentos provenientes del campo en el Estado de México, es motor económico y de desarrollo, se estiman más de 3 mil 821 unidades económicas que cultivan y a su vez utilizan el sistema de riego para tal finalidad; por lo que, de esta manera los alimentos de origen campesino son consumidos en gran medida en la dieta cotidiana de los mexiquenses.

De esta manera el proceso de cultivo y la generación de insumos tiene que ver de manera directa con la calidad del agua que se utiliza para el riego en las áreas consideradas como de cultivo y en tales condiciones si el agua utilizada para esos efectos llegase a estar contaminada, el costo en salud de los mexiquenses es muy alto. La posibilidad de presencia de metales pesados, pesticidas y algunas bacterias en el agua de riego en áreas de cultivo es inminente y una amenaza grave para la salud de los mexiquenses.

De esta manera es necesario contar dentro del marco normativo en materia de agua, con algún mecanismo u órgano de control, que se encargue de manera permanente en el control y monitoreo de calidad del agua y del establecimiento de políticas hídricas, necesarias para garantizar que el agua destinada al riego en áreas de cultivo tenga una naturaleza inicua, a modo de garantizar que los alimentos que sean producto de la cosecha y vayan al consumo humano, no estén contaminados y con ello se prevengan enfermedades que por esa causa.

En virtud de lo anterior, se propone que la Comisión del Agua Estatal, dentro del marco de sus atribuciones, pueda proponer, desarrollar y ejecutar programas, acciones e intercambio de experiencias de manera coordinada para el estudio, análisis y monitoreo de las aguas utilizadas en las áreas de cultivo, buscando garantizar la calidad de las mismas, anteponiendo el bienestar y la salud de los mexiquenses.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXXIV y recorre la subsecuente fracción del artículo 18 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.
Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 13 de Octubre del 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, el **suscrito Diputado Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXIV y recorre la subsecuente fracción del artículo 18 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El agua es el recurso natural más importante para toda la humanidad, más del 70% de la superficie de nuestro planeta azul está cubierta por agua. Pero del total de agua que existe en nuestro mundo se encuentra en los océanos con un 97,5%; y el resto que representa solo un 2,5%, es agua dulce, la que podemos consumir los seres vivos que caminan por la tierra y de eso un 69% de esta es hielo.

Asimismo, el agua contribuye a la estabilidad del funcionamiento del entorno y de los seres y organismos que en él habitan, es por tanto, un elemento indispensable para la subsistencia de la vida animal y vegetal del planeta. Es decir, que el agua es un bien de primera necesidad para los seres vivos y un elemento natural imprescindible en la configuración de los sistemas medioambientales.

En este aspecto, este líquido vital constituye más del 80% del cuerpo de la mayoría de los organismos e interviene en la mayor parte de los procesos metabólicos que se realizan en los seres vivos; además interviene de manera fundamental en el proceso de fotosíntesis de las plantas y es el hábitat de una gran variedad de seres vivos.

La sociedad recurre al agua para generar y mantener el crecimiento económico y la prosperidad, a través de actividades tales como la agricultura, la pesca comercial, la producción de energía, la industria, el transporte y el turismo.

El agua es un recurso fundamental para el ser humano, así como para el resto de animales y seres vivos. Dentro de las actividades agropecuarias, se requiere de un aprovechamiento óptimo de este líquido vital debido a su limitada disponibilidad en varias partes del país.

Un adecuado sistema de riego, aporta la cantidad necesaria de agua en el momento que se necesita, humedeciendo el suelo hasta la profundidad que requiera el cultivo.

La calidad del agua potable, y sobre todo la que se ocupa para el riego de las es una cuestión que preocupa en países de todo el mundo, en desarrollo y desarrollados, por su repercusión en la salud de la población, los agentes infecciosos, los productos químicos tóxicos y la contaminación radiológica son factores de riesgo que ponen en peligro la vida de millones de personas y seres vivos.

La calidad del agua para el riego es de gran importancia por razones de seguridad, debido a su potencial efecto sobre la salud humana y de los ecosistemas en general, la mala calidad del agua que se usa en el riego es una de las razones que justifica la presencia de patógenos en los cultivos.

El agua de riego saludable es de una importancia crucial para un cultivo saludable y una empresa próspera; la infección de hongos o bacterias en la planta, la paralización del crecimiento o la reducción de la raíz, se asocian normalmente con el riego con agua insalubre.

La mejora del acceso al agua de consumo humano puede proporcionar beneficios tangibles para la salud, se debe hacer el máximo esfuerzo para lograr que el agua de consumo humano sea tan seguro como sea posible.

En el cultivo la calidad del agua es un importante factor a considerar para la obtención de altos rendimientos agrícolas, además adquiere cada día más importancia debido a la limitación de los recursos hídricos, al aumento de la contaminación de embalses y ríos y a la excesiva explotación de las aguas subterráneas.

El uso de agua de mala calidad puede ocasionar problemas en el suelo y en los cultivos; estos pueden ser problemas de salinidad; disminución de la tasa de infiltración, toxicidad específica sobre los cultivos y otros.

La ingesta de alimentos provenientes del campo en el Estado de México es motor económico y de desarrollo, se estiman más de 3 mil 821 unidades económicas que cultivan, y a su vez utilizan sistemas de riego para tal finalidad, por lo que de esta manera los alimentos de origen campesino son consumidos en gran medida en la dieta cotidiana de los mexiquenses.

De esta manera el proceso de cultivo y la generación de los insumos tiene que ver de manera directa con la calidad del agua que se utiliza para el riego en las áreas consideradas como de cultivo, y en tales condiciones si el agua utilizada para esos efectos llegase a estar contaminada, el costo en salud de los mexiquenses es muy alto.

La posibilidad de presencia de metales pesados, pesticidas y algunas bacterias en el agua de riego en áreas de cultivo es inminente y una amenaza grave para la salud de los mexiquenses.

De esta manera es necesario contar dentro del marco legislativo en materia de agua con algún mecanismo u órgano de control que se encargue de manera permanente en el control y monitoreo de la calidad del agua y del establecimiento de políticas hídricas necesarias para garantizar que el agua destinada al riego en áreas de cultivo tenga la naturaleza de agua potable, en términos de lo que establece la propia Ley de Aguas para Estado de México y Municipios en su artículo 6 fracción tercera, es decir, que el agua que sirva para el riego en las áreas referidas sea de tal naturaleza a modo de garantizar que los alimentos que sean producto de la cosecha y vayan al consumo humano no estén contaminados y con ello se prevengan enfermedades por esa causa.

De esta manera el marco normativo establece la necesidad de que el agua utilizada sea de calidad, para evitar afectaciones en la salud, dicho reordenamiento contempla que el organismo encargado para desarrollar las acciones para planear, programar, presupuestar, diseñar y verificar el cumplimiento de lo anterior es la Comisión del Agua del Estado de México.

En virtud de lo anterior, se propone que la Comisión dentro del marco de sus atribuciones pueda proponer, desarrollar y ejecutar programas, acciones e intercambio de experiencias de manera coordinada para el estudio, análisis y monitoreo de las aguas utilizadas en las áreas de cultivo, buscando garantizar la calidad de las mismas, anteponiendo el bienestar y la salud de los mexiquenses.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO:
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXXIV y recorre la subsecuente fracción del artículo 18 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

...

XXXIV.- **Proponer, desarrollar y ejecutar programas, acciones e intercambio de experiencias, de manera coordinada con diversas instituciones públicas, para el estudio, análisis y monitoreo de las aguas utilizadas en las áreas de cultivo.**

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA Muchas gracias diputado García Sosa.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto número 8 del orden del día, la diputada Trinidad Franco Arpero, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto que modifica la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Muy buenas tardes a todos.

Quiero hoy exponer un argumento fundamental en torno a la defensa de la familia.
La familia es la primera sociedad natural y es la célula vital de la sociedad. Fundamento de la vida de las personas, lugar primario de relaciones interpersonales y prototipo de toda organización social.

La familia es la sociedad natural que existe mucho antes que el Estado y cualquier otra comunidad, y posee derechos propios que son inalienables.

De acuerdo con la UNICEF, el 89.2% de los niños aseguran que la familia es el lugar donde prefieren encontrar confort y tranquilidad.

Dos. Resultado de la Consulta Infantil y Juvenil del 2020 del INE, acreditan que un 87.9% de los niños, de los más de 5 millones y medio de niñas, niños y adolescentes encuestados, confían en su familia ¿Es o no argumento compañeros para defenderla?

Hoy saludo al Presidente Enrique Jacob Rocha, Presidente de la Mesa Directiva y a mis compañeros que la integran. Hoy saludo con afecto y respeto a los integrantes de esta Legislatura y a los invitados.

Su servidora María Trinidad Franco Arpero, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 fracción XXXVIII y 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, para estudio, análisis y dictamen, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley para la Prevención de la Erradicación de la Violencia de la Familia en el Estado de México.

Se busca que en las relaciones familiares impere la consideración, solidaridad, respeto mutuo entre sus integrantes, así como su trascendencia a las relaciones sociales para mantener la estabilidad

del núcleo social primario y de la sociedad misma; sin embargo, en muchos de los casos se ve afectada por la violencia familiar.

La violencia intrafamiliar o violencia domestica como se denomina en el concepto doctrinal, argumenta que existe una conducta de acción u omisión, en la que un miembro de la familia se dirige a otro, con el objeto de causarle daño o atentar contra su integridad.

Las diferentes formas de violencia que existen al interior de las familias, conlleva a causar daños físicos o psicológicos y muchos de estos problemas se manifiestan en el entorno social, entre las posibles causas de estos fenómenos se encuentran la edad, el sexo, los antecedentes de violencia familiar, el consumo de alcohol, patrones culturales, nivel socioeconómico, menores niveles de educación, desempleo, el empleo intermitente, el abuso de drogas y el número de años de cohabitación, entre otras causas.

En el Estado de México existen 4 millones 658 mil viviendas particulares habitadas por familias de diferentes tipos, en las cuales 1 millón 463 mil están encabezadas por mujeres y 3 millones 105 mil están encabezadas por hombres, según el Censo de Población 2020, INEGI.

Por otra parte, las cifras del Semáforo Delictivo del Estado de México, refiere que en enero y febrero del 2022, se reportaron más de mil 600 denuncias de violencia familiar, no obstante, a partir de marzo y hasta junio del mismo año, la cifra mensual superó los 2 mil reportes.

La violencia que se vive al interior de los hogares en el Estado, va desde la violencia verbal, emocional, económica, física y sexual, pese a estos datos podemos decir que solamente en el 02% del total de viviendas que existen en la Entidad, se presentan fenómenos de violencia familiar y que en contraparte el 99.8 de los hogares restantes, la violencia directa es inexistente.

Según el Atlas de Género desarrollado por la Secretaría de la Mujer Estatal en el 2020, se registraron 16 mil 915 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar en los Municipios de Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tecámac, Tlalnepantla, Toluca, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, entre otros, y estos son los municipios donde se encontró la mayor incidencia.

Ecatepec presentó mil 735 casos, en Nezahualcóyotl se abrieron mil 315 carpetas, en Toluca mil 301 y en conjunto estos municipios conservan el 25.7 del total de carpetas de investigación; no obstante, al igual que en el párrafo anterior, el total de carpetas registradas en el año analizado representan el .03% y que es un porcentaje menor respecto al 99.5 de hogares que se encuentran en condiciones de armonización familiar.

Como puede observarse, los porcentajes de violencia familiar son menores respecto al porcentaje de armonización familiar que se vive en los hogares mexiquenses que corresponden al 99.8; no obstante, cuando el fenómeno traspasa la frontera privada e incide en el funcionamiento de las relaciones sociales, atrae al Estado para que a través de la expedición de normas jurídicas busquen la prevención, sanción, erradicación de la violencia en las familias para revertir esta conducta transgresora.

Por tales motivos, la familia se traduce en el principal motor de las diferentes actividades colectivas que giran a su alrededor, pues las relaciones familiares que se practican como el respeto, la cordialidad, el apoyo y el saber escuchar, entre otros, son elementos que reflejan resultados positivos hacia el tejido social, además contribuyen a que las personas brinden protección y cuidado y la confianza para encontrar apoyo al interior y fuera de estas instituciones.

En tal sentido, es en la familia donde se promueve el desarrollo y la educación de sus integrantes, bajo un marco de valores que les permita respetar las diferentes diferencias en su proceso de crecimiento hasta convertirse en personas adultas

con los recursos, habilidades y valores necesarios para que puedan enfrentar con éxito los retos de la vida.

En el Estado de México los poderes públicos se han preocupado por salvaguardar la integridad de las familias y sus miembros, diseñando políticas públicas y legislando a favor de las familias mexiquenses, inclusive, considerando mecanismos transversales.

Aquí si hago un llamado a la atención de mis compañeros, porque la propuesta que se hará es una respuesta a cubrir un vacío tan importante en el Consejo Estatal para Erradicar la Violencia Familiar en el Estado, es así que la Coordinación Interinstitucional de la Consulta, Evaluación y Seguimiento de las Tareas, Acciones y Programas que tiene el Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México, se ve fortalecida por la participación gubernamental, quiero que escuchen bien, por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de la Salud, la Secretaría de Educación, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad, así como la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, un representante del Consejo de la Judicatura y 3 diputados del Estado de México integrantes de la comisiones legislativas relacionadas con los temas de equidad de género, derechos humanos y desarrollo social.

Aquí está el gran vacío que queremos cubrir, queremos y hoy sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, para que la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano se integre a esta Comisión y a esta institución dedicada a estudiar las mejores formas para erradicar la familia.

Es una incongruencia que quien ostenta la titularidad no solamente en esta Legislatura sino en las anteriores y las que vienen, y que sustentan un gran proyecto de transversalidad y que sobre todo tienen como eje fundamental el tema de la familia, no esté integrada o integrado en este Consejo, aquí lo que estamos pidiendo que además de estos tres representantes, se integre esta Comisión, ya que además están integrados representantes de tres organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anterior, es menester que en los trabajos del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de México, la Comisión de la Familia Legislativa de Familia y Desarrollo Humano, se sume ha dicho Consejo para llevar a cabo las aportaciones pertinentes, que permita a tal figura promover un sano desarrollo de núcleo primario social y que las relaciones familiares de convivencia se realicen con armonía y solidaridad, desde que fue creado el Consejo, desde el 25 de septiembre desde el 2008, su origen en ese tiempo no se ha considerado la Comisión en comento del Poder Legislativo, para participar en los trabajos que le corresponde desarrollar al Consejo, no obstante su integración es imprescindible derivar la transversalidad sobre el tema en el fundamento que ampara el artículo 13 de la fracción XXXV inciso (d) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, para que en el marco de sus atribuciones promueva acciones públicas encaminadas a erradicar la violencia familiar y recuperar el sentido de unidad y ratificación de valores que fortalezcan los lazos de las familias.

ATENTAMENTE
DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XV del artículo 8 de la Ley para la Prevención y la Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, para quedar como sigue.
Artículo 8. El Consejo se integra por…
5). 4 diputados de la Legislatura del Estado de México, integrantes de la Comisión Legislativa relacionadas con los temas de igualdad de género, derechos humanos, desarrollo social y familia y

desarrollo humano.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del dos mil veintidós.

¡LA FAMILIA SÍ!

(Se inserta el documento)

Martes 27 de septiembre de 2022

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 Fracción II, 57 y 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 30, 38 Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia ha sido considerada como el grupo social primario de la sociedad en el que nacen, crecen y se educan las nuevas generaciones de personas, reconociéndose como una institución de orden público e interés social, bajo tutela jurídica, para que sus integrantes vean satisfechas sus necesidades primarias económicas y afectivas.

Se busca que en las relaciones familiares impere la consideración, solidaridad y respeto mutuos entre sus integrantes, así como su trascendencia a las relaciones sociales para mantener la estabilidad del núcleo social primario y de la sociedad misma; sin embargo, en muchos de los casos se ve afectada por la violencia familiar.

La violencia familiar, también identificada como violencia intrafamiliar o violencia doméstica, en su concepto doctrinal, argumenta que existe una conducta de acción u omisión, en la que un miembro de la familia dirige a otro con el objeto de causarle un daño o atentar contra su integridad.

Las diferentes formas de violencia existentes al interior de las familias, conllevan a causar daños físicos o psicológicos de quien las padece, es por ello que muchos de los problemas que se manifiestan en el entorno social, tienen su origen en el seno familiar.

En 2002, la Organización Mundial de la Salud publicó por primera vez el “Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud”, reconociendo a la violencia familiar como un problema de salud pública, la cual afecta a mujeres, niños y ancianos; señalando que este tipo de violencia interpersonal cubre un amplio abanico de actos y comportamientos que van desde la violencia física, sexual y psíquica, hasta las privaciones y el abandono.

Asimismo, el Informe señala que la violencia familiar en muchos de los casos llega a quedar oculta a la mirada pública, pues muchas de sus posibles causas están ligadas a características psíquicas y de comportamiento. Otros están

ligados a experiencias, como la ausencia de lazos emocionales o de apoyo, el contacto temprano con la violencia en el hogar y las historias familiares o personales marcadas por divorcios o separaciones. Además, el abuso de drogas y alcohol, la pobreza, las disparidades en los ingresos y las desigualdades entre los sexos, se suman al problema mismo.

Una premisa que prevalece en el tema de la violencia familiar, es que corresponde al ámbito de lo privado y no es percibido como un problema social; asimismo, la valoración extendida en nuestra sociedad de que los eventos violentos son normales en la dinámica familiar, cuentan con cierto grado de tolerancia, permisividad y hasta legitimidad social, situación que debe cambiar en el corto plazo para que las personas modifiquen sus conductas de comportamiento y se pueda transitar a un estado de mayor solidaridad y convivencia social, a través de regulaciones orientadas a su erradicación.

El fenómeno de la violencia familiar cuando traspasa la esfera privada e incide en el funcionamiento de las relaciones sociales, es cuando el Estado, a través de la expedición de normas jurídicas, busca la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar para revertir esta conducta transgresora de la unidad familiar y, a su vez, otorgando asistencia y protección a quienes la sufren.

La existencia de normas que tienen como finalidad la protección, bienestar y el desarrollo de la familia para prevenir y erradicar la violencia familiar, es consecuencia de actos que afectan la salud física y emocional, la libertad personal, la convivencia familiar, la seguridad, entre muchos otros; ya que repercuten socialmente al agredir la estabilidad familiar.

En este sentido, en el Estado de México, los poderes públicos se han preocupado por salvaguardar la integridad de las familias y sus miembros, diseñando políticas públicas y legislando a favor de las familias mexiquenses, inclusive considerando mecanismos transversales.

La Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, en su Artículo 1, menciona que tiene *"por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquellas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de ésta, que permita fomentar una Cultura Estatal de una vida libre de violencia atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes.*

La presente ley también se aplicará cuando se ejerza violencia, sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo, pareja o matrimonio. De igual forma aquellos a quien se deposite el cuidado de los hijos o a las personas que sin ser familiar se les de éste trato".

En otras palabras, tiene como fin último la protección de las personas y la implementación de las medidas preventivas que permitan erradicar la violencia.

Por otra parte, la transversalidad de las funciones de cooperación entre entes del mismo organismo público, conllevan a resultados que se reflejan en el bienestar colectivo y de aquellos sectores sociales para los cuales se encaminan las acciones. En este tenor, la instauración de un órgano consultivo para la discusión y análisis de la problemática, requiere de resultados que se traduzcan en satisfactores sociales que fortalezcan la vida familiar.

Es así que la coordinación interinstitucional de consulta, evaluación y seguimiento de las tareas, acciones y programas que tiene el Consejo, tal y como lo marca la Ley en comento, se ve fortalecida por la participación de diferentes dependencias gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en favor de la erradicación de la violencia familiar.

En tal sentido, la participación del Poder Legislativo a través de las comisiones Legislativas de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Desarrollo Social; desempeñan un papel importante dentro del Consejo para impulsar las tareas que, a cada una de las partes integrantes les corresponde. Sin embargo, la inclusión oportuna de aquella dependencia que vela por los intereses de la convivencia familiar, sus valores y su desarrollo, resulta de vital interés para la cooperación en las tareas del Consejo.

Entre las diversas funciones de la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano, mención especial merece aquella que le permite atender en temas de igualdad, equidad y paridad de género, los asuntos los referentes a iniciativas y reformas de leyes y códigos relativos a la familia, niños, niñas, adolescentes y mujeres; así como de manera global, todos aquellos asuntos que estén relacionados de manera directa o indirecta, mediata o inmediata con la familia y el desarrollo humano.

Por lo anterior, es menester que, en los trabajos del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México, la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano, se sume a dicho Consejo para llevar a cabo las aportaciones pertinentes que permitan a tal figura, promover un sano desarrollo del núcleo primario social y que las relaciones familiares de convivencia, se realicen con armonía y solidaridad.

ATENTAMENTE
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°___
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Fracción V del Artículo 8 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8. El Consejo se integra por:

I a IV…

V. Cuatro diputados de la Legislatura del Estado de México integrantes de las Comisiones Legislativas relacionadas con los temas de Igualdad de Género, Derechos Humanos, Desarrollo Social y, Familia y Desarrollo Humano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil veintidós

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Franco. Se concede el uso de la palabra a la diputada Ingrid Krasopani.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (Desde su curul). Muchísimas gracias diputado Presidente.

Solicitarle a la diputada Trinidad, el que permita al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, poder suscribirnos a esta iniciativa tan importante, porque como bien comenta el problema de violencia intrafamiliar no podemos visualizarlo solamente desde una vertiente, si no tenemos que trabajarlo de manera transversal, de manera puntual, a fin de evitar estos actos que tanto afectan y violentas al

interior de la familia.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO (Desde su curul). Agradezco y por supuesto aceptamos de todo corazón la participación del Grupo Parlamentario del Acción Nacional, ya que tenemos que visibilizar y hacer pública y con la voz en alto del valor que tiene una institución tan importante como es la familia, cualquier tipo de familia, pero que no se transgredan los derechos que históricamente han existido en el seno de nuestra sociedad. Muchísimas gracias por su suma.

PRESIDENTE DIP. DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Esta Presidencia toma nota.

Diputada María Luisa Mendoza, por favor se le concede el uso de la palabra.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Por favor solicitarle a la diputada proponente que nos permita al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, poder también sumarnos a esta iniciativa que, sin duda alguna las sumas de esfuerzos también dan mejores resultados, la familia es el pilar y tenemos que seguir promoviendo.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO (Desde su curul). Muchísimas gracias y éste será un legado de todos nosotros, ya que la Comisión de Familia y Desarrollo Humano tiene que ocupar el lugar que le toca para las futuras Legislaturas que estarán aquí presentes en la defensa de una institución tan importante. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. La Presidencia toma nota.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y de Procuración y Administración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En virtud de la solicitud de los diputados proponentes de obviar la lectura de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 132, se agrega un tercer párrafo al artículo 243, recorriendo el subsecuente, se agrega un último párrafo al artículo 256, se reforma la fracción VII del artículo 460, se agrega la fracción VI del artículo 461 recorriéndose la subsecuente y se reforma la fracción XXX del artículo 462 del Código Electoral del Estado de México, presentada por los diputados Omar ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 06 de octubre de 2022.

CC. DIPUTADAS Y DUPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del Artículo 132, se agrega un tercer párrafo al Artículo 243, recorriendo el subsecuente; se agrega un último párrafo al Artículo 256; se reforma la fracción VII del Artículo 460, se agrega la fracción VI del Artículo 461, recorriendo la subsecuente y se reforma la fracción XIII del Artículo 462 del**

Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los procesos electorales como una característica indisoluble de nuestro régimen democrático deben asegurar que los derechos político-electorales de cada ciudadana y ciudadano sean respetados y ejercidos bajo el concepto de igualdad, donde todas y todos puedan votar y ser votados en un proceso legítimo de renovación de los espacios de representación.

Si bien, el proceso de democratización en nuestro país aún no puede darse por terminado, existen instituciones y organismos públicos que se han consolidado como pilares de nuestro régimen representativo, dando certeza y legalidad a nuestros procesos electorales, por ejemplo, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La creación del Instituto Federal Electoral en el año 1990 es el precedente de un cambio social e institucional hacia un régimen representativo, que da garantías de sus procesos de promoción y elección, propios de un sistema de competencia democrática. Hoy el Instituto Nacional Electoral funge como la única autoridad electoral competente para garantizar certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad a nuestros procesos electorales.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que existen fenómenos circunstanciales que pueden no estar regulados en nuestro marco normativo, imposibilitando el alcance y la supervisión de nuestras instituciones, lo que resulta en la vulneración de algunos de los principios, derechos y obligaciones.

Fenómenos como el de las elecciones de 1988 que dieron pauta a una reforma político-electoral para la creación del Instituto Federal Electoral, el fenómeno de las candidaturas independientes, así igual las múltiples reformas en materia de prerrogativas de tiempo en Radio y Televisión, son reformas que buscan garantizar condiciones de igualdad y equidad en nuestros procesos.

Al día de hoy, en un clima de desconfianza y odio hacia las instituciones, ha intensificado la narrativa de desprestigio a la ley, generando polarización en nuestro sistema político, entre quienes son considerados buenos, salvadores de la patria, y los malos, traidores de la misma.
Los procesos electorales, desde que inician las precampañas hasta la jornada electoral, deben ofrecer a la ciudadanía transparencia y objetividad, pues se debe garantizar que las y los votantes puedan elegir a sus representantes de acuerdo a todo lo que representan, desde sus propuestas de campaña, sus experiencias profesionales, su imagen y su proyección como persona.

Cuando se incita de forma implícita a una votación basada en la figura de la o el Titular del Ejecutivo Federal o bien, Estatal, se niegan los principios de la autoridad electoral.

La polarización lacerante en nuestra sociedad nos obliga a regular los discursos narrativos que muchas candidatas y candidatos e, incluso, funcionarios públicos han adoptado, conteniendo expresiones que calumnian a las instituciones y a las propias autoridades electorales, actos que trastocan la autonomía, la institucionalidad y la libertad de expresión.

Por ello, es fundamental que nuestro marco normativo estipule derechos y obligaciones, de los servidores públicos, de los partidos políticos y de las candidaturas, para que estos se apeguen a los principios rectores de la autoridad electoral, absteniéndose de acciones que impidan su materialización.

Los partidos políticos, las y los candidatos, deben estar obligados durante el proceso electoral a que sus propuestas de campaña, así como su propaganda electoral este totalmente vinculada a sus candidaturas, de forma que expresen ideas

propias, con el objetivo de que la ciudadanía pueda ejercer su voto sin el demerito de estar votando por alguien a quien se le han impuesto sus ideas y que poco o nada, reflejará su función como representante.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 134, que el ejercicio de los recursos por parte de los servidores públicos, tanto federales, como a nivel estatal y municipal, así como la propaganda, debe apegarse a la imparcialidad, y en ningún momento debe ser en beneficio o detrimento de algún partido político.

La personalización del ejercicio del recurso público y de la publicidad, abona a la vulneración de la igualdad de condiciones en la competencia política. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral ordenó en su momento que se retirara de las redes sociales de algunos servidores públicos, publicaciones que realzan y exaltan logros y acciones del Gobierno Federal, pues aprovechar canales y vías oficiales para la promoción del Gobierno de Andrés Manuel, ignora lo estipulado en la Ley. Todo servidor público debe conducirse con imparcialidad y neutralidad, a fin de no influir o conducir la opinión pública en favor de una persona o un partido político.

Antecedentes en el año 2003, 2004 y en el 2006 con la conocida propaganda negra, han dado pauta para que nuestros ordenamientos, sobre todo aquellos en materia electoral, así como las sentencias de la Sala Superior del TEPJF giren en torno a que toda la publicidad deba abstenerse de violentar, calumniar o denigrar a las personas o a las instituciones. Así lo dice nuestra Constitución: *"En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas"*.

En relación a lo antes dicho, hay que tener en cuenta que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé lo siguiente: *"Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado", esto para dar claridad de que todo acto de campaña, incluida la propaganda electoral debe exponer las ideas, propuestas y acciones plasmados en sus documentos y en su plataforma electoral"*.

Así como en el Artículo 247 de la LGIPE, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, como en el Código Electoral de nuestra entidad, se contempla de diversas maneras que la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones, las personas candidatas y precandidatas, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género", sin embargo, habrá que ser más específicos para evitar que se promueva el voto a partir de una tercera personas.

El Grupo Parlamentario del PRD con la presente iniciativa con proyecto de decreto, atiende una prioridad legislativa que observa un fenómeno coyuntural violatorio de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, el cual además atenta contra la competencia electoral leal y equitativa entre los partidos políticos.

Para ello, es primordial legislar en materia de propaganda electoral para el Estado de México, con la finalidad de que los procesos electorales y la participación de los partidos políticos, sea transparente y objetiva, en razón de un proceso donde las y los ciudadanos puedan discernir cuál de las ofertas políticas es la que más les conviene y les convence.

Actualmente nuestro marco normativo no contempla que los partidos políticos, ni los servidores públicos deban abstenerse de hacer

uso de sus medios oficiales de promoción para mencionar a la o el Titular del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, así como sus proyectos de gobierno, programas y políticas públicas, esto con la finalidad de evitar la inequidad en la competencia entre los partidos políticos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: **Se reforma la fracción VIII del Artículo 132, se agrega un tercer párrafo al Artículo 243, recorriendo el subsecuente; se agrega un último párrafo al Artículo 256; se reforma la fracción VII del Artículo 460, se agrega la fracción VI del Artículo 461, recorriéndose la subsecuente y se reforma la fracción XIII del Artículo 462 del Código Electoral del Estado de México**, para quedar como sigue:

Artículo 132…

I a VII. …

VIII. Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda, **así como hacer uso de la imagen, voz o símbolos que hagan referencia a la o el Titular del Ejecutivo Federal y/o Estatal y/o hacer alusión a alguno de los proyectos de gobierno, programas o políticas públicas.**

Artículo 243…

…

Ningún precandidato ni partido político podrá utilizar la imagen, voz o símbolos que hagan referencia a la o el Titular del Ejecutivo Federal y/o Estatal y/o hacer alusión a alguno de los proyectos de gobierno, programas o políticas públicas en su propaganda, incluidos aquellos precandidatos independientes.

…

Artículo 256. …

…

…

…

La propaganda electoral utilizada por partidos políticos, coaliciones, candidatos registrados o dirigentes políticos, durante la campaña electoral no podrán hacer uso de la imagen, voz o símbolos que hagan referencia a la o el Titular del Ejecutivo Federal y/o Estatal y/o hacer alusión a alguno de los proyectos de gobierno, programas o políticas públicas.

Artículo 460. …

I a VI. …

VII. La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, **así como hacer uso de la imagen, voz o símbolos que hagan referencia a la o el Titular del Ejecutivo Federal y/o Estatal y/o hacer alusión a alguno de los proyectos de gobierno, programas o políticas públicas.**

Artículo 461. …

I a V…

VI. La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, así como hacer uso de la imagen, voz o símbolos que hagan referencia a la o el Ejecutivo Federal y/o Estatal y/o hacer alusión a alguno de los proyectos de gobierno, programas o políticas públicas.

VII. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

Artículo 462. …

I a XII. …

XIII. La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, **así como hacer uso de la imagen, voz o símbolos que hagan referencia a la o el Titular del Ejecutivo Federal y/o Estatal y/o hacer alusión a alguno de los proyectos de gobierno, programas o políticas públicas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Esta Presidencia registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

En el punto número 10, la diputada Claudia Desiree Morales tiene la palabra para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman distintas disposiciones de la Constitución Política del Estado de México.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Buenas tardes a todos y a todas. Con la venia de la Presidencia.

La movilidad entendida como la facultad para trasladarse de un lugar a otro, con la finalidad de satisfacer las más diversas necesidades ha jugado un papel fundamental en la historia de la humanidad, como derecho humano su importancia radica en que permite el acceso a otros derechos fundamentales, en otras palabras sí se garantiza la movilidad en las mejores condiciones posibles todas las personas podrán acceder a educación, salud, empleo, esparcimiento; así como otros ámbitos relacionados con el desarrollo personal y colectivo.

No obstante, es un ámbito de política pública que aún no se ha podido garantizar plenamente a toda la población y que presenta retos muy difíciles de superar, técnica y financieramente, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales; se trata también de un fenómeno de gran trascendencia económica y social para nuestro Estado.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Movilidad, hasta el año de 2021, se registró un parque vehicular de 8 millones 848 mil unidades, el mayor en todo el país conformado en un 83.5% por automóviles particulares y en un 16.5% por vehículos destinados al transporte público.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la más reciente encuesta, origen destino, demuestra que en días laborales se realizan alrededor de 34.56 millones de desplazamientos,

sólo en la zona metropolitana del Valle de México, en la que pertenecen 59 municipios mexiquenses.

Por otra parte, la movilidad es un derecho reconocido por diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, también conocidos como Agenda 2030.

A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el penúltimo párrafo del artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad bajo los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, inclusión e igualdad.

Lo anterior, como resultado de la reforma del 8 de diciembre del 2020, en este contexto, destaca la publicación en el Diario Oficial de la Federación y entrada en vigor el 18 de mayo de 2022 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que tiene por objeto regular el multicitado derecho, conforme a los principios contenidos en nuestra Carta Magna.

Por lo que hace al Estado de México, la Constitución Local en el octavo párrafo de la fracción XI del artículo 5 establece que el Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

Con base a lo anterior, presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto incorporar los principios con los que el Estado debe garantizar el derecho humano a la movilidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal.

Este ejercicio de armonización normativa que proponemos, resulta necesaria para que en lo sucesivo puedan llevarse a cabo reformas a la legislación secundaria en la materia, no puede ir más allá de lo que dicta la Constitución Local por encontrarse subordinada a ésta.

Así pues, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, legislamos para actualizar los principios bajo las cuales deberán formularse las leyes, políticas públicas, planes y programas de movilidad en nuestro Estado, con una visión progresista y de vanguardia.

Estamos convencidas de que la movilidad siempre y cuando se garantice bajo los principios antes referidos, será un detonante para el crecimiento económico, el desarrollo y el bienestar de la población que con nuestra prioridad como representantes populares.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este

Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL OCTAVO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 5 Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la humanidad se ha caracterizado por grandes procesos de movilidad, causados por las más diversas circunstancias, mismos que han jugado un papel fundamental en el desarrollo de las sociedades.

Movilidad, en su aspecto más general, se entiende como la facilidad con que cuentas las personas para trasladarse de un lugar a otro, con la finalidad de satisfacer sus necesidades básicas, así como, ejercer sus derechos humanos. En otras palabras, todas las personas tienen la necesidad de trasladarse para acudir a sus lugares de trabajo, escuela, centros de salud, sitios de esparcimiento, entre otros motivos relacionados con el desarrollo personal y colectivo.

El fenómeno de la movilidad presenta retos diferenciados, en función de la zona geográfica en la que desee llevarse a cabo. En las ciudades podemos encontrar problemas como exceso de automóviles, deficiencias en el transporte público, altas emisiones contaminantes a la atmósfera, etc. Por lo que hace a las zonas rurales, encontramos carencia de vialidades suficientes, eficientes y seguras, limitaciones de acceso a los servicios básicos, deficiencias en el libre tránsito de bienes y servicios razones que explican el rezago en que se encuentran dichas regiones.

La movilidad es un derecho convencional adoptado por diversos instrumentos internacionales que prevén y dan sustento al mismo. En primer lugar, se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 13, establece el derecho de toda persona a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en su artículo 22, párrafo primero establece que toda persona, que se halle legalmente en el territorio de un Estado, tiene derecho a circular por el mismo y residir en el lugar que deseé, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Otros instrumentos que tratan acerca del derecho humano a la movilidad son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, también conocidos como Agenda 2030.

Por lo que hace a la legislación de carácter nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) la movilidad se encuentra reconocida en el penúltimo párrafo del artículo 4, que a la letra dice:

...Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. ...

Derivado de la reforma constitucional en materia de movilidad y seguridad vial del 18 de diciembre de 2020, el pasado 17 de mayo de 2022 fue publicada la Ley de General de Movilidad y Seguridad Vial, que tiene por objeto garantizar el derecho a la movilidad en bajo las condiciones establecidas por la Constitución.

Por su parte, la Constitución del Estado de México en el octavo párrafo de la fracción XI del artículo 5, establece que el Estado garantizará a toda persona

el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

Asimismo, la Ley de Movilidad del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y directrices bajo las cuales la Administración Pública Estatal deberá sujetarse para la planeación, regulación gestión y fomento de la movilidad de las personas en la entidad, define la movilidad como el derecho que goza cualquier persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utilice, para realizar desplazamientos efectivos dentro del territorio del Estado.

El derecho a la movilidad tiene enorme relevancia por sí mismo, aún más si se tiene en cuenta que, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, 5.6 millones de personas utilizan el transporte público de la entidad, a diario. Asimismo, la más reciente encuesta Origen – Destino realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) refiere que en días laborales diariamente se realizan alrededor de 34.56 millones de desplazamientos en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El transporte público del Estado de México ha destacado ser insuficiente para atender la demanda de traslados antes referidos, así como por ser de los más caros, inseguros y con falta de conectividad de todo el país. Por ello, podemos afirmar que no cumple con los principios bajo los cuales debe garantizarse la movilidad según lo establece nuestra Carta Magna.

A nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, celebrada en Quito en 2016, elaboró la Nueva Agenda Urbana. La cual se define como una guía orientadora para el desarrollo de políticas públicas y acciones urbanas sostenibles.

Dicha Agenda, entre muchas otras recomendaciones, en materia de movilidad, promueve la planificación basada en la edad, género e inversiones, para alcanzar una movilidad urbana sostenible, segura y accesible para todos. Así como sistemas de transporte público de pasajeros y de carga que hagan uso eficiente de los recursos y faciliten en vínculo efectivo entre las personas, los lugares, los bienes, los servicios y las oportunidades económicas.

Adicionalmente, formula el compromiso de alentar la interacción y la conectividad entre las zonas urbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la movilidad y el transporte sostenibles, las redes de infraestructura, tecnología y comunicaciones sobre la base de instrumentos de planificación bajo un enfoque urbano y territorial integrado. Produciendo con ello una mejora de la productividad; la cohesión social, económica y territorial; la seguridad y la sostenibilidad ambiental.

Como se puede apreciar, las reformas legales que implican reformas estructurales de mayor trascendencia se implementan en dos momentos. El primero, que se refiere a la modificación del texto constitucional para incorporar en este las nuevas características de los derechos y, en segundo lugar, la adecuación de las leyes secundarias, con base en los principios constitucionales de reciente incorporación.

En este sentido, la presente reforma busca insertar en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los principios con los que el estado debe garantizar el derecho humano a la movilidad. Esto es, que busca la armonización legal con la CPEUM.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Vigente	Iniciativa
Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. … I a XI … … … … … … … El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.	**Artículo 5.-** En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. … I a XI … … … … … … … El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de **seguridad vial**, igualdad, accesibilidad, **eficiencia**, disponibilidad, **sostenibilidad**, calidad, **inclusión** ~~sustentabilidad~~ y progresividad.
Artículo 139.- … I. … II. …	Artículo 139.- … I. … II. …
a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública y Transporte, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana. b) a f) …	a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, **Movilidad y Seguridad Vial,** Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública, y Transporte, **Tránsito**, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana b) a f) …

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos conscientes de la necesidad de reformar nuestro texto constitucional con la finalidad de armonizar su contenido con el de nuestra Carta Magna. Lo cual, permitirá eliminar

vacíos legales con relación al derecho antes referido, sino también, con la intención de ampliar los principios bajo los cuales deberán formularse las leyes en la materia, políticas públicas, planes y programas, así como, realizar la planeación urbana y rural de la entidad.

La movilidad, siempre y cuando sea eficiente, será un detonante para el crecimiento económico, el desarrollo y el bienestar de la población; por lo que no debemos subestimar la trascendencia y alcance de las reformas legales antes expuestas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL OCTAVO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 5 Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el octavo párrafo de la fracción XI del artículo 5 y el inciso a) de la fracción II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

…
I a XI…
…
…
…
…
…
…
…

El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de seguridad vial, igualdad, accesibilidad, eficiencia, disponibilidad, sostenibilidad, calidad, inclusión y progresividad.

[…]

Artículo 139.- …

I. …
II. …
a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Movilidad y Seguridad Vial, Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública, y Transporte, Tránsito, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurran y participen

con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana.

b) a f) …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Morales.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En el punto número 11, la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, por el Partido Nueva Alianza, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Docente y se adicionan disposiciones en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes.

Con el permiso del diputado Presidente Enrique Edgardo Jacob Rocha y de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen desde las diferentes plataformas digitales.

La profesión docente en México representa una importante fuerza laboral del País, por siglos los docentes han sido parte fundamental en la formación de los individuos, son cimientos del proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es transmitir y fomentar el conocimiento, así como crear un mundo más justo.

Actualmente las maestras y maestros desempeñan un papel fundamental para lograr la igualdad sustantiva, la participación y la excelencia en la educación, su intervención abarca desde el primer contacto que tienen los niños con la escuela, hasta la implementación de las políticas y programas educativos.

En este contexto debe tomarse con pleno conocimiento la labor docente, así como las características del entorno en el que se desempeñan.

Distribuyen el tiempo de su jornada laboral, entre la preparación de desarrollo y evaluación de las clases que imparten, los cursos de formación que realizan, los intercambios de experiencia con otros miembros de la comunidad educativa y muchas actividades más. Por ello, es fundamental reconocer la participación activa del personal docente como agentes de cambio en los procesos educativos.

En este sentido, nuestra propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3 establece que toda persona tiene derecho a la educación y el Estado es responsable de concientizar sobre su importancia; además, en este mismo artículo en el párrafo quinto, establece lo siguiente: "las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo; y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación

social”.

De la misma forma, el Programa Sectorial Educativo 2020-2024, plantea diversos objetivos prioritarios para transformar el Sistema Educativo Nacional que responden a los problemas públicos, refiriendo en cuanto al reconocimiento de los docentes lo siguiente:

Problemas públicos. El personal docente directivo y de supervisión no cuenta con el reconocimiento, la formación ni el apoyo necesarios para consolidarse como agentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social.

Objetivos prioritarios. Revalorizar a las maestras y a los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y valoración del servicio.

Esta labor tan imprescindible y relevante, debe ser reconocida desde nuestro Congreso del Estado de México, además que el gremio magisterial en los diferentes espacios de Gobierno Estatal y Federal.

El INEGI en el Estado de México, enmarca que es la Entidad con mayor cantidad de maestros y maestras, con una plantilla de 245 mil 475 docentes, para 22 mil 308 escuelas; asimismo, de acuerdo con la Ley de Educación del Estado de México, en su artículo 147 establece que, el maestro es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo, deben proporcionarle los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Las y los maestros han dado rumbo a la sociedad que hoy tenemos y siguen ejerciendo su profesión día a día, contribuyendo y construyendo un mejor presente.

Únicamente, no es exclusivo transmitir conocimientos, sino despertar en el alumno el gusto y la alegría por aprender, crear en su persona un vínculo afectivo con otros que le rodean.

La misión de la docencia es formar personas conscientes de su mundo y de lo que son capaces de hacer a favor de la escuela y del mundo en que nos encontramos.

La verdadera docencia es aquella que propicia que el aluno se forje la necesidad de aprender por su cuenta y que encuentre en el profesor un guía, un acompañante de travesía para llegar al conocimiento y en el grupo un espacio de encuentro, de intercambio discusión y confrontación de ideas;, de esta manera el reconocimiento a las y a los docentes de los distintos niveles educativos hace énfasis en fortalecer la educación que es el mecanismo social más importante para luchar contra la desigualdad y las brechas de desarrollo social que prevalecen en nuestro País.

Sólo podremos transformar la sociedad a través de la educación, comprometiéndonos con los docentes, haciéndoles saber que son y deben seguir siendo parte de figuras sociales más respetadas en nuestra Entidad.

Cabe destacar que actualmente diversos Congresos Locales de nuestro País ya entregan Medallas al Mérito Docente, como Colima, Puebla, Michoacán, Ciudad de México y Chihuahua

Desde el Poder Legislativo de nuestra Entidad debemos hacer lo propio, ya que desde este Congreso se realizan propuestas legislativas que involucran directamente a las y a los docentes del Estado de México.

Es así que la creación de la Medalla al Mérito Docente constituye el pleno reconocimiento de aquellas maestras y maestros forjadores de la educación y de generaciones de alumnas y alumnos que hoy forman parte integral de la vida productiva de nuestro Estado de México. Construyendo el eje rector de la construcción educativa.

Por lo anterior expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Medalla al Mérito Docente y se adiciona la fracción XX al artículo 62 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose la subsecuente y se adiciona al Capítulo XVI de la Medalla al Mérito Docente del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Es cuanto diputado Presidente, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 13 de octubre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

La que suscribe, Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Docente; y se adiciona la fracción XX al artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México recorriéndose la subsecuente y se adiciona el Capítulo XVI, De la Medalla al Mérito Docente del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,** de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

La profesión docente en México cuenta con una larga tradición; ha tenido una expansión sostenida, que día a día representa una importante fuerza laboral del país[1]. *"Por siglos, los docentes han sido parte fundamental en la formación de los individuos; son los cimientos del proceso enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es transmitir y fomentar el conocimiento, así como crear un mundo más justo."*[2]

Actualmente, las maestras y maestros desempeñan un papel central para lograr la igualdad sustantiva, la participación y la excelencia en la educación. Su intervención abarca desde el primer contacto que tienen los niños con la escuela hasta la implementación de las políticas y programas educativos. En este contexto, debe tomarse con pleno conocimiento la labor docente, de las características del entorno en el que se desempeñan las maestras y los maestros, y de cómo distribuyen el tiempo de su jornada laboral, entre la preparación, desarrollo y evaluación de las clases que imparten, los cursos de formación que realizan, los intercambios de experiencias con otros miembros de la comunidad educativa, etcétera. Por ello, es fundamental reconocer la participación activa del personal docente como agentes de cambio en los procesos educativos[3].

En este sentido, nuestra propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3º, se menciona que toda persona tiene derecho a la educación, y el Estado es responsable de concientizar sobre su importancia. Además, en este mismo artículo referente a la educación, en el párrafo quinto establece que;

"Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto,

1 Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/educacion/docs/docs_INEE/Docentes_Mexico_Informe2015.pdf - Consultado el 26/09/2022

2 Disponible en: https://www.gaceta.unam.mx/la-docencia-desafio-cotidiano-en-la-unam/#:~:text=Por%20siglos%2C%20los%20docentes%20han,crear%20un%20mundo%20m%C3%A1s%20justo. - Consultado el 26/09/2022

3 ibídem

se reconoce su contribución a la trasformación social." [4]

De la misma forma, el Programa Sectorial Educativo 2020-2024 plantea diversos objetivos prioritarios para transformar el Sistema Educativo Nacional, dichos objetivos responden a problemas públicos, el cual, en relación con el reconocimiento de los docentes se menciona lo siguiente:

"Problemas Públicos. 3.- El personal docente, directivo y de supervisión no cuenta con el reconocimiento, la formación ni el apoyo necesarios para consolidarse como agentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social.

Objetivos prioritarios. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio." [5]

Es por ello que las y los docentes tienen un papel fundamental en la construcción de la educación en el Estado de México, son los que se encargan de formar a nuestras alumnas y alumnos que cotidianamente asisten a la escuela en los diferentes niveles educativos. Esta labor tan imprescindible y relevante, debe de reconocerse en nuestro Congreso del Estado de México, además de seguir reconociendo al gremio magisterial en los diferentes espacios del gobierno estatal. Ya que según el INEGI, el Estado de México es la entidad donde hay una mayor cantidad de maestras y maestros, con una plantilla de 245 mil 475 docentes para 22 mil 308 escuelas.[6]

Asimismo, de acuerdo con la Ley de Educación del Estado de México, en su artículo 147, se establece que; *el maestro es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento*[7]. Es decir, las y los maestros han dado rumbo a la sociedad que hoy tenemos y siguen ejerciendo su profesión día con día, contribuyendo y construyendo un mejor presente, formando alumnas y alumnos que garanticen un desarrollo comunitario y social.

Hay que recalcar que la docencia no consiste únicamente en transmitir conocimientos, sino en despertar en el alumno el gusto y la alegría por aprender, crear en su persona un vínculo afectivo con otros que le rodean; desarrollar al individuo desde adentro y entender que no se puede enseñar a las masas y en serie, porque todos son diferentes. La misión de la docencia es la de formar personas conscientes de su mundo y de lo que son capaces de hacer a favor de ese mundo. La verdadera docencia es aquella que propicia que el alumno se forje la necesidad de aprender por su cuenta y que encuentre en el profesor un guía, un acompañante de travesía para llegar al conocimiento y en el grupo un espacio de encuentro, de intercambio, discusión y confrontación de ideas[8].

De esta manera, el reconocimiento a las y los docentes de los distintos niveles educativos, hace énfasis en fortalecer la educación, ya que este es el mecanismo social más importante para luchar contra la desigualdad y las brechas de desarrollo social que prevalece en nuestro país; sólo podremos transformar a la sociedad a través de la educación, comprometiéndonos con los docentes, hacerles

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3o. párrafo quinto.

5 Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0 - Consultado el 28/09/2022

6 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=8c29ddc6-eeca-4dcc-8def-6c3254029f19 – Consultado el 28/09/2022

7 Disponible en: https://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/escuelas/incorporacion-superior/LEY%20DE%20EDUCACI%C3%93N%20DEL%20ESTADO%20DE%20M%C3%89XICO.pdf - Consultado el 28/09/2022

8 Disponible en: https://www.iisue.unam.mx/perfiles/descargas/pdf/2004-105-106-41-72 - Consultado el 22/09/2022

saber que son y deben seguir siendo parte de las figuras sociales más respetadas en nuestro en nuestra entidad.

Cabe destacar que actualmente diversos congresos locales de nuestro país, ya entregan medallas al mérito docente, como Colima, Puebla, Michoacán, Ciudad de México y Chihuahua. Es decir, desde el poder legislativo de nuestra entidad debemos hacer lo propio, ya que desde este congreso se realizan propuestas legislativas que involucran directamente a las y los docentes del Estado de México. Es así que la creación de la Medalla al Mérito Docente, constituye el pleno reconocimiento de aquellas maestras y maestros forjadores de la educación, y forjadores de generaciones de alumnas y alumnos que hoy forman parte integral de la vida productiva de nuestro estado, y constituyen el eje rector de la construcción educativa del Estado de México.

Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo con las propuestas de adición:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política: **I al XVIII...** **XIX.**- Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.	**Artículo 62**. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política: **I al XVIII...** **XIX**.- Entregar junto a la Comisión correspondiente, a nombre de la Legislatura, la Medalla al Mérito Docente. **XX**.- Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	**CAPÍTULO XVI DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE** **Artículo 188.- La Legislatura otorgará la medalla al Mérito Docente a las maestras y maestros que se hayan distinguido y destacado en la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:** **I. Educación indígena II. Educación especial III. Educación preescolar IV. Educación primaria V. Educación secundaria VI. Educación media superior VII. Educación superior VIII. Educación en posgrado** **Artículo 189.- La Comisión responsable y encargada del procedimiento, evaluación y entrega de la medalla es la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Legislatura.** **Artículo 190.- La medalla será otorgada en sesión solemne misma que deberá celebrarse de conformidad con el artículo 138 del presente Reglamento.**

	Artículo 191.- La Comisión responsable deberá realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los maestros para recibir la medalla correspondiente. La convocatoria se realizará conforme a lo siguiente: **I. Dirigida a las y los docentes de escuelas públicas y privadas en las diferentes categorías que hace alusión el artículo 188 del propio Reglamento;** **II. Ser elaborada y puesta a consideración de la Comisión responsable para su aprobación;** **Artículo 192.- La medalla en cada categoría, será entregada a una docente y a un docente, por equidad de género.**

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se crea la Medalla al Mérito Docente en el Congreso del Estado de México.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción XX al artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México recorriéndose la subsecuente, y se adiciona el Capítulo XVI, De la Medalla al Mérito Docente del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

I al XVIII...

XIX.- Entregar junto a la Comisión correspondiente, a nombre de la Legislatura, la Medalla al Mérito Docente.

XX.- Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México

CAPÍTULO XVI
DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE

Artículo 188.- La Legislatura otorgará la medalla al Mérito Docente a las maestras y maestros que se hayan distinguido y destacado en la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:

I. Educación indígena
II. Educación especial
III. Educación preescolar
IV. Educación primaria
V. Educación secundaria
VI. Educación media superior
VII. Educación superior
VIII. Educación en posgrado

Artículo 189.- La Comisión responsable y encargada del procedimiento, evaluación y entrega de la medalla es la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Legislatura.

Artículo 190.- La medalla será otorgada en sesión solemne misma que deberá celebrarse de conformidad con el artículo 138 del presente Reglamento.

Artículo 191.- La Comisión responsable deberá realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los maestros para recibir la medalla correspondiente. La convocatoria se realizará conforme a lo siguiente:

I. Dirigida a las y los docentes de escuelas públicas y privadas en las diferentes categorías que hace alusión el artículo 188 del propio Reglamento;

II. Ser elaborada y puesta a consideración de la Comisión responsable para su aprobación;

Artículo 192.- La medalla en cada categoría, será entregada a una docente y a un docente, por equidad de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Granillo.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Franco.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO (Desde su curul). En nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo deseamos sumarnos, pedirles, solicitar a la proponente la adhesión de la fracción, en virtud del total y absoluto reconocimiento a mis compañeros maestros que merecen todo el reconocimiento y de verdad hay que traducirlo en acciones reales y de eso, la Legislatura tiene un papel fundamental.

Muchísimas gracias y estamos ahí para empujar esta propuesta. Gracias compañeros.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias.

La diputada María Luisa Mendoza tiene el uso de la palabra.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Mi reconocimiento también a los maestros cuando decidimos que en la LXI Legislatura fueran a las y a los maestros mexiquenses, pero también se tienen que reconocer a través de esa labor que hoy propone la diputada y con gusto pedirle a la diputada que nos dé la oportunidad de sumarnos a su iniciativa.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. El diputado Martin Zepeda se les concede la palabra.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Gracias diputado, en el mismo sentido, pedirle a la proponente que nos permita suscribirnos a esta acción legislativa.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias.

Diputada Granillo.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO (Desde su curul). Agradezco el reconocimiento a todos los maestros y maestras, compañeros nuestros, en esta oportunidad de reconocerles toda la energía, fortaleza, disposición y convicción que ha tenido con todas nuestras niñas y nuestros niños, y agradezco mucho la suma de esfuerzos que se va a realizar aquí en la Cámara, muchísimas gracias a todas mis compañeras, claro que sí.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. La Presidencia toma nota.

Con relación al punto número 12 la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución sobre un exhorto respetuoso al Titular de la Secretaría de Finanzas.

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Buenas tardes.

Con el permiso de las y los diputados que integran esta Legislatura. Saludo a los medios de comunicación que hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las plataformas electrónicas.

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

La suscrita, diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en representación del Grupo Parlamentario de morena, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas para que incluya mayores recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2023, en Atención Integral, en el Proyecto Presupuestario de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género, en los proyectos de Programa Reparación a Víctimas y Ofendidos del Delito de Feminicidio, el Programa Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el delito de Feminicidio y Desaparición y para el Programa Canasta Alimentaria por el Delito de Feminicidio, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de noviembre del año 2021, la LXI Legislatura del Estado de México firmó un memorando de entendimiento con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, con el fin de establecer la coordinación interinstitucional para atender las prioridades y propuestas de reforma que integran la armonización del marco normativo estatal de los mandatos de orden internacional y nacional, protectores de los derechos humanos de las mujeres, a través de la alianza global de la iniciativa Spotlight, en la que participa la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas, que busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo, prioritariamente el feminicidio, por lo que esta Legislatura, en especial el Grupo Parlamentario de morena, respaldamos todas y cada una de las iniciativas en favor de la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas que se presenten en esta Soberanía.

Lamentablemente nuestra Entidad, de acuerdo a los datos de incidencia delictiva de enero a septiembre del año en curso dados por la Secretaría de Seguridad de Gobierno del Estado de México, se evidencia que el total de delitos consumados ya suman la cantidad de más de 289 mil de los cuales la violencia familiar encabeza la lista con 16 mil 744, lo que representa un aumento gravísimo del 34% respecto al año anterior, y el feminicidio ya suma la vergonzosa cifra de 110 mujeres asesinadas, representando 26 mil 669 delitos de violencia de género en contra de las mujeres en nuestra Entidad.

Con el fin de garantizar una mayor atención y protección a las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses, nuestra Entidad cuenta con el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Órgano Colegiado que trabaja de manera conjunta para generar acciones y servicios que buscan garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promover la igualdad, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de la discriminación; esto cumpliendo a la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y una Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de México en el 2011.

Sin embargo, los y las mexiquenses tendrían que tener garantizado el derecho a una defensoría especializada y seguimiento para víctimas y ofendidos de delitos, de violencia en razón de género, desaparición y feminicidio, ya que actualmente el Sistema de Atención a Víctimas cuenta con un Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia, Reparación Integral, el cual tiene como objeto brindar los recursos necesarios para ayuda, asistencia y reparación integral del daño a las personas en situación de víctimas u ofendidos de delitos o de violaciones a los derechos humanos, cuya supervisión corresponderá a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de México.

Es necesario decir que los recursos que se obtienen de los previstos expresamente para este Fondo es el Presupuesto de Egresos del Estado durante cada Ejercicio Fiscal, en el rubro correspondiente, no puede ni deben disponerse para un fin distinto, así como las donaciones de personas físicas y jurídicas colectivas, las reasignaciones presupuestales de otros programas, el monto de la reparación de daño no reclamadas, los rendimientos que generen los recursos de fondo y los demás ingresos que por ley sean asignados.

Reconocemos el compromiso que ha tenido el Estado durante los últimos años para dar cumplimiento a un presupuesto progresivo, para atender a las víctimas de delito; sin embargo, esto no es suficiente, los feminicidios y con ello los titulares de derechos de las víctimas siguen a la alza en estos inadmisibles delitos.

Por lo antes expuesto, someto el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que incluya mayor recurso dentro del proyecto de presupuestos de egreso de Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Atención Integral al Proyecto Presupuestario de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género, en los proyectos de Programa Reparación de Víctimas Ofendidos del Delito de Feminicidio, el Programa Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición y para el Programa de Canasta Alimentaria por el Delito de Feminicidio. Para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita y en su caso se apruebe.

Diputadas y diputados, nuestra responsabilidad como legisladores es que trabajemos juntas y juntos para buscar garantizar la protección de los mexiquenses y para que no haya un niño o una niña en orfandad, en feminicidio ni desaparición. Los derechos de las mujeres y los adolescentes, las niñas y los niños no son negociables, no tienen partido y no vamos a dar ni un paso atrás.

Y concluyo con una frase del poema Mario Benedetti, “no te rindas, por favor no cedas, aunque el frío queme, aunque el miedo muerda, aunque el sol se esconda y se calle el viento, aún hay fuego en tu alma, aún hay vida en tus sueños”.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo a 13 de octubre de 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" EGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández en representación del Grupo Parlamentario del morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta Respetuosamente a los Titilares de la Secretaria de Finanzas y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, para que incluyan mayores recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 para la atención integral en el proyecto presupuestario de "Procuración de Justicia con perspectiva de género" en los proyectos: del Programa "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", el programa "Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y para el programa "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio"**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace uno días la actual legislatura Firmo el Memorando de Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la LXI Legislatura del Estado de México, con el fin de Establecer la coordinación Interinstitucional para atender prioridades y propuestas de reforma que atiendan la armonización del marco normativo Internacional y Nacional, a través de la alianza global de la Iniciativa Spotlight, en la que participan la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas, que busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo, prioritariamente el feminicidio. Por lo que esta legislatura en especial el grupo parlamentario de morena respaldaremos todas y cada una de las iniciativas en favor de la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas que se presenten en esta soberanía.

Lamentablemente el Estado de México, de acuerdo a los datos de incidencia delictiva de enero a septiembre del año en curso la Secretaria de Seguridad del Gobierno del Estado de México el total de delitos consumados ya suman la cantidad de más de 289 mil, de los cuales la Violencia familiar, encabeza la lista con 16 mil 744 lo que representa un aumento del 34% respecto del año anterior y el feminicidio ya suma la vergonzosa cifra de 110 mujeres asesinadas; representando 26 mil 669 delitos de violencia de genero.

Las y los mexiquenses estamos cansados, cansados de vivir en un clima de violencia, es alarmante de que los delitos sigan a la alza, y que los ciudadanos se sentían cada vez más solos y solas.

Las mujeres, seguimos siendo violentadas y en muchos casos asesinadas, heredando a los deudos hoy titulares de derechos de las víctimas por desaparición y por feminicidio, en una lucha que no termina en la mayoría de los casos.

De acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Publica la percepción de inseguridad sigue siendo mayor en el caso de las mujeres con 71.3 por ciento, mientras que para los hombres fue de 60.9 por ciento a junio durante este año, lo que pone en relieve la falta de atención que viven las víctimas de un delito y los titulares de estos cuando se ha consumado el feminicidio.

Hoy con el fin de garantizar una mayor atención a las mujeres y niñas mexiquenses nuestra entidad cuenta con el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; órgano colegiado que

trabaja de manera conjunta para generar acciones y servicios para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y promover la igualdad, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de la discriminación; esto en cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, desde el 2011.

Sin embargo los y las Mexiquenses tendríamos que tener garantizado el derecho una defensoría Especializada para víctimas y ofendidas del delito, y a pesar de que el Sistema de Atención a Víctimas, cuenta con un Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, el cual tiene como objetivo brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral del daño a las personas en situación de víctimas u ofendidos/as de delitos o de violaciones a los derechos humanos, cuya supervisión corresponderá a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Es necesario decir que los recursos que se obtienen de los previstos expresamente para este fondo en el Presupuesto de Egresos del Estado durante cada ejercicio fiscal, en el rubro correspondiente, sin que pueda o deba disponerse de dichos recursos para un fin distinto, así como las donaciones de personas físicas y jurídicas colectivas, las reasignaciones presupuestales de otros programas, el monto de las reparaciones del daño no reclamadas, los rendimientos que generen los recursos del Fondo, los demás ingresos que por Ley sean asignados.

Los derechos de las mujeres y las niñas no son negociables, no tienen partido, no podemos dar pasos atrás, el combate a la violencia contra las mujeres y las niñas es una condición para vivir en un ambiente de paz y desarrollo.

Por ello en el presente en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra al mujer, sometemos el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, nos permitimos exhortar respetuosamente al Titilar de la Secretaria de Finanzas incluya mayores recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 para la atención integral en el proyecto presupuestario de "Procuración de Justicia con perspectiva de género" en los proyectos: del Programa "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", el programa "Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y para el programa "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio".**

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la "LX" Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández
PRESENTANTE

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta Respetuosamente a los Titilares de la Secretaria de Finanzas y de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, para que incluyan mayores recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 para la atención integral en el proyecto

presupuestario de "Procuración de Justicia con perspectiva de género" en los proyectos: del Programa "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", el programa "Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y para el programa "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaria de Finanzas y de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, para que incluyan mayores recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 para la atención integral en el proyecto presupuestario de "Procuración de Justicia con Perspectiva de Género" en los proyectos: del Programa "Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio", el Programa "Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición" y para el Programa "Canasta Alimentaria por el Delito de Feminicidio".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. JUANA BONILLA JAIME

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Conforme al artículo 55 de la Constitución Política, consulto a la Asamblea si es de dispensarse el trámite dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano ¿Alguien en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase del sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Si alguien falta de emitir su voto.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en la general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Con base en el punto número 13 del orden del día, el diputado Isaac Montoya Márquez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía, integrantes de la Comisión de Comercio Exterior del Gobierno de México, al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y al titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ. Muchas gracias Presidente Enrique Jacob. Saludo a la Mesa, compañeras y compañeros diputados, a todos los medios que nos siguen y también reconocer su ardua labor para llevar la verdad.

Quiero aprovechar la palabra en esta máxima tribuna para hacer un recordatorio de que hace 7 días estuvo aquí la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra del Moral y quedó de dar respuesta por escrito a los planteamientos administrativos que aquí realicé respecto, entre otras cosas a la estructura fantasma de desarrollo social que encabeza Eduardo Flores, Subsecretario de Desarrollo Social del Valle de Toluca, Procura se llama y hasta el momento no he recibido respuesta.

He decidido ocupar nuevamente esta tribuna para alertar sobre, ante el Congreso sobre la necesidad de actuar con eficacia ante la amenaza a la paz, seguridad y el bienestar que significa para miles de usuarios del transporte público urbano la problemática del robo de celulares y dispositivos electrónicos, especialmente en el conurbado del Valle de México.

En sesiones pasadas presenté ante ustedes un proyecto de iniciativa para reformar el Código Penal y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con objeto de sancionar con firmeza las conductas asociadas al robo de celulares, así como responsabilizar a los ayuntamientos para que estos emprendan más y mejores acciones que contribuyan con la prevención de la comercialización de celulares de procedencia ilícita.

Aunque estoy convencido que es necesario avanzar en su dictamen para fortalecer el marco jurídico en la materia, también estoy claro de que esta iniciativa significa un punto de partida de una estrategia más amplia e integral, que el Poder Legislativo debe emprender para asegurar condiciones jurídicas que sean óptimas para hacer frente a este fenómeno delictivo.

Estamos claros que para romper de una vez por todas con la cadena del delito asociada al robo de celulares deben articularse esfuerzos en todos los niveles de gobierno para impedir que este siga siendo una industria lucrativa y por tanto atractiva.

Para ello, debemos erradicar todos los incentivos que alientan a una persona a delinquir, a subir a una unidad en el transporte público y amedrentar con punta de pistola o arma blanca a los usuarios, con tal de obtener a la fuerza los teléfonos o los equipos electrónicos; pensando en esto hoy presento ante ustedes el siguiente punto de acuerdo que incluye los siguientes exhortos.

En primer lugar, proponemos llamar a la acción a la Secretaría de Economía, así como a las autoridades

integrantes de la Comisión de Comercio Exterior del Gobierno de México para que impulsen en el ámbito de su competencia la adopción e implementación de soluciones tecnológicas por parte de las empresas fabricantes, que contribuyan a la prevención del robo de los teléfonos celulares que sean comercializados dentro del país.

La existencia de utilidades de rastreo y antirrobo debe convertirse en un criterio forzoso para la importación de teléfonos celulares en México, pues éstas permiten a sus propietarios inutilizar sus equipos en los minutos posteriores al hurto, una acción que corta de tajo la cadena criminal para su venta clandestina.

En segundo lugar, proponemos exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que implemente acciones novedosas para la investigación de delitos relacionados con el robo y el encubrimiento por receptación en donde el ilícito recaiga sobre teléfonos celulares, equipos de cómputo y otros dispositivos electrónicos, aunque reconocemos los avances que la Fiscalía ha tenido en la investigación de esta clase de delitos, sabemos que urge implementar innovaciones que hagan posible disminuir con eficacia su incidencia, especialmente en un contexto de constante evolución de las tácticas y herramientas digitales en las que, de las que disponen los grupos criminales para beneficiarse de estos robos.

Conviene destacar como en este sentido, otros gobiernos del país ya han implementado políticas que han dado buenos resultados, destaco el caso de la estrategia multisectorial llamada “bloquea tu celular” implementada por el gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de simplificar el proceso de bloqueo de los equipos robados para que no puedan ser vendidos ilegalmente y que ha contado con el apoyo de operadores como Telcel, AT&T, así como Google.

En tercer lugar, consideramos que es crucial exigir a la Secretaría de Seguridad del Estado de México que implemente operativos más eficaces para la prevención y persecución del delito de robo y encubrimiento por receptación de teléfonos celulares.

Esta acción corresponde con la necesidad de combatir la última etapa de la cadena delictiva, es decir, la de la venta clandestina de los equipos robados, para ello las autoridades policiacas deben emprender mayores esfuerzos para identificar los sitios en los que cotidianamente se comercializan los teléfonos celulares robados, pues ello permitirá llevar a cabo operativos que conduzcan a la aprensión de los responsables de los procesos de jaqueo y comercialización de dichos teléfonos.

Gracias al constante dialogo con la población que nos manifiesta sus preocupaciones, temores y necesidades, así como nuestra propia experiencia como usuarios de toda la vida en el transporte público, somos conscientes del complejo ecosistema de violencia, complicidades, victimización y erosión del entramado social generado por el robo de celulares.

Precisamente por ello, hoy alzamos la voz desde esta tribuna para contar con su apoyo y convocar juntos, juntas a las autoridades estatales, federales, para que se involucren y reconozcan el tamaño del desafío a la paz y el bienestar que implica el robo, el jaqueo y la comercialización de teléfonos robados, para que entonces se actúe en consecuencia implementando acciones contundentes y lograr disminuir la ola de asaltos, agresiones y atentados que atestiguamos de forma cotidiana en el transporte público y que en los medios de comunicación llegamos a ver prácticamente a diario.

Por su solidaridad y lealtad para las miles de personas que usan diariamente el transporte público y que representan a la clase trabajadora que injustamente son quienes más sufren de este clima de inseguridad, mi agradecimiento anticipado.

De nuestra parte, seguiremos avanzando en la ruta 4T hasta alcanzar su estado de bienestar, que ya falta muy oco, muy poco para la revancha del pueblo mexiquense porque está por venir la batalla

maestra.

Es cuanto, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, __ de septiembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Dip. Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a Titular de la Secretaría de Economía e integrantes de la Comisión de Comercio Exterior del Gobierno de México, al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a implementar acciones que conduzcan a la prevención y reducción de los delitos de robo y encubrimiento por receptación de teléfonos celulares en el Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El robo en el transporte público es uno de los delitos más frecuentes en el Estado de México[1]. Su ocurrencia implica una importante afectación al patrimonio de la víctima. Además, es común que estos delitos sean acompañados de otros actos de violencia que vulneran la integridad física y mental de las personas afectadas, terminado en algunos casos en la muerte de pasajeros.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), durante los meses de enero y febrero del presente año, en todo el país se cometieron 147,414 delitos contra el patrimonio, de los cuales 11,278 fueron robo a transeúntes en vía pública y 2,062 casos de robo en el transporte público colectivo, 1,370 de los cuales fueron perpetrados con violencia. En la misma venia, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020 estima que en el 56% de los robos o asaltos en calle y transporte público existe sustracción de dispositivos telefónicos. Estos datos coinciden con las cifras más recientes de la Asociación Nacional de Telecomunicaciones, que señalan que entre 2019 y 2020 se robaron en nuestro país dos mil 213 teléfonos cada día.

En el caso particular del Estado de México, y datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informa que durante enero y febrero de este año se cometieron 121,178 delitos contra el patrimonio de los mexiquenses, 92,720 consistieron en robo, 5,393 de ellos fueron cometidos en el transporte público de pasajeros, de ellos 4,716 fueron en trasporte público colectivo y 677 en transporte público individual; de estos, 4,093 se cometieron con violencia. Lo anterior significa que más del 75 por ciento de los robos cometidos en el transporte público en el Estado de México se realizan con violencia, un dato realmente alarmante.

Según una investigación realizada por el Heraldo de México[2], en la actualidad el gasto promedio

1 Estadísticas de Incidencia Delictiva 2022. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

2 El Heraldo de México. Impune, el robo de celulares en México. 19 de enero de 2022.

para la compra de un teléfono móvil en el país asciende a cuatro mil 480 pesos. Por esta razón, el valor estimado en el mercado negro de celulares ha logrado ser calculado en siete mil 237 millones de pesos, una cifra que equivale a la vacunación de por lo menos 25 millones de personas contra el Covid-19. En dicha investigación, la firma Digital Policy and Law señala como el alza en los reportes de robos puede acreditarse a la falta de mecanismos o regulaciones más severas para desalentar este delito, y también a la proliferación de servicios clandestinos para desbloquear los equipos cuyo International Mobile Equipment Identity IMEI[3] por sus siglas en inglés, había sido cancelado, el Instituto Federal de Comunicaciones ha señalado que, al ser un código de identidad del teléfono móvil, es posible saber si un equipo celular ha sido incluido en la lista global de dispositivos móviles robados o extraviados, antes de adquirirlos. El IMEI constituye una estrategia global para desincentivar el robo de los teléfonos celulares y evitar así que en muchas ocasiones sean utilizados por los delincuentes para llevar a cabo extorsiones y otros ilícitos.

Frente al complejo ambiente de violencia, complicidades, victimización y erosión del entramado social generado por el robo de celulares, señalamos la urgencia de que el Gobierno del Estado de México se involucre y reconozca, en el ámbito de sus competencias, la envergadura del desafío a la paz y el bienestar social que implica el robo, hackeo y comercialización de teléfonos celulares robados y actúe en consecuencia, implementado de manera coordinada acciones contundentes para disminuir la ola de asaltos, agresiones y atentados que atestiguamos en forma cotidiana en los medios de comunicación locales, por el robo de un celular.

En contrapartida, consideramos que es vital recuperar los fundamentos de la teoría de la disuasión, bajo la cual se argumenta que se puede prevenir la delincuencia y la violencia cuando los infractores son conscientes que los costos de cometer algún delito son mayores que sus beneficios. Para ello, es necesario que se emitan mensajes disuasivos mediante los cuales cambiar la percepción de los delincuentes sobre el riego y las consecuencias de sus actos delictivos, haciendo explícito el tipo, la duración y la severidad de las sanciones legales.

Bajo este planteamiento, es posible suponer que al reorientar el presupuesto utilizado por el Gobierno del Estado de México en materia de comunicación social para priorizar campañas informativas que hagan visible las consecuencias más perniciosas y dañinas contra el bienestar de la industria del robo de celulares, así como las penas por cometer dichas conductas, es que pueda generarse un contexto de debate público que efectivamente disuada a potenciales delincuentes de perpetrar estas actividades.

En el mismo orden de ideas, es crucial identificar con precisión todos los sitios en los que cotidianamente se comercializan los teléfonos celulares robados, incluyendo los centros de reparación, que se han convertido en lugares que participan con el robo al prestar servicios de “flexeo”, sin plantear reparo alguno para cerciorarse del origen lícito del celular. Por ello, una mirada más exhaustiva hacia estos centros permitirá llevar a cabo operativos conjuntos con la participación de distintas instancias y niveles de gobierno, a fin de aprehender a las personas responsables de los procesos de hackeo y comercialización de teléfonos celulares robados e impedir su operación. La responsabilidad de Fiscalía General de Justicia del Estado de México como máxima autoridad encargada de determinar la política institucional de actuación, así como los criterios y prioridades de investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal y persecución del delito, es fundamental en esta materia.

Finalmente, consideramos que el Gobierno de la

3 El término IMEI significa International Mobile Equipment Identity y refiere a un código de 15 dígitos pregrabado en los teléfonos móviles, el cual funge como un código internacional de identidad que tiene cada teléfono celular y que lo distingue de manera única

Federación también puede implementar acciones encaminadas a disuadir el robo de celulares. Para ello, identificamos que existen mecanismos de presión y espacios de negociación e incidencia para exigir a las compañías fabricantes de celulares comercializados en el territorio nacional para que estos estén equipados con funciones y aplicaciones que permitan a su propietario terminar, por vía remota y ante una situación de robo, con la vida útil de su dispositivo. Entre las instancias más importantes para emprender estas acciones destaca la Secretaría de Economía y la Comisión de Comercio Exterior del Gobierno de México, órganos facultados para adecuar los criterios de regulación y restricción a la importación de mercancías extranjeras implementados por el Estado mexicano. Dicha acción desincentivaría por completo el robo de teléfonos celulares, pues su propietario tendría a todo momento la capacidad de hacerlo inservible y, por consecuencia, interrumpir la cadena de ilícitos.

Por todo lo anterior, respondiendo al compromiso asumido **de garantizar el derecho a la seguridad, al patrimonio y al desarrollo integral de las y los mexiquenses** consagrados en la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México; así como en aras de contribuir con **el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública** en nuestra entidad, entre los que se incluye **el compromiso de salvaguardar la vida, integridad y patrimonio de las personas,** previstos en el artículo 86 Bis de la misma normativa, solicito que el presente acuerdo se dispense de trámite, por ser de urgente y obvia resolución, pues la protección de tales derechos no puede discutirse ni someterse a procesos que dilaten su goce efectivo.

A T E N T A M E N T E
ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta a la persona Titular de la Secretaría de Economía e integrantes de la Comisión de Comercio Exterior del Gobierno de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen la adopción e implementación de soluciones tecnológicas para la prevención del robo de los teléfonos celulares que sean importados y posteriormente comercializados dentro del país a partir del 2023 por parte de las compañías fabricantes.

Segundo. Se exhorta a la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que implemente acciones novedosas para la investigación de delitos relacionados con el robo y encubrimiento por receptación donde el producto del ilícito recaiga sobre teléfonos celulares.

Tercero. Se exhorta a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que implemente operativos eficaces para la prevención del delito de robo y encubrimiento por receptación donde el producto del ilícito recaiga sobre teléfonos celulares, e informe a esta honorable Asamblea el resultado de los mismos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al ___ día del mes de septiembre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Se concede el uso de la palabra al diputado Vargas.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (Desde su curul). Yo le quiero preguntar al señor diputado con mucho respeto, el tema de la seguridad es una exigencia de la ciudadanía, el gobierno federal, hoy encabezado por morena, los números nunca antes habíamos tenido esta incidencia, y yo le quiero preguntar si nos puede decir al Congreso y al Estado de México qué opina de esta estrategia de abrazos y no balazos, punto número 1, y punto numero 2 qué tiene que ver la seguridad de los ciudadanos del transporte público con una revancha, por qué cada uno de los puntos que es en beneficio de los ciudadanos y estoy de acuerdo con usted, señor diputado, qué tiene que ver con un tema electoral, qué tiene que ver con una revancha.

Los números de la inseguridad están como nunca antes en la historia de México y son públicos, no es un tema que lo diga un partido político u otro.

Yo le quiero pedir con mucho respeto, que no mezcle el tema de la seguridad con un tema de revancha electoral, si usted quiere ayudar a los ciudadanos, perfecto lo celebro, pero ya basta que en este Congreso se tenga que mezclar el tema electoral con lo que es en beneficio del Estado de México.

Esta estrategia de Abrazos y no Balazos del Gobierno Federal, no sirve; usted mismo lo está

reconociendo porque la inseguridad de los 3 niveles de gobierno; mi pregunta es ¿Qué tiene que ver la seguridad de los ciudadanos con una revancha? Y segundo ¿Que tiene que ver la estrategia de Abrazos y no alazos con los números? Si nos pudiera contestar señor legislador.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Las preguntas se hacen cuando el orador este en uso de la palabra, no obstante preguntarle al diputado Montoya, si desea hacer el uso de la palabra; se le concede el uso de la palabra.

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ (Desde su curul). Bien, agradezco los planteamientos del diputado Enrique Vargas, primero si no desviar el debate o el punto medular del exhorto que se está realizando y que va encaminado a una situación que nos aqueja en todo el Valle de México, también en el Valle de Toluca del robo al transporte público.

Sobre el tema de la estrategia de Abrazos no Balazos, pues no hay ninguna estrategia de seguridad que se denomine Abrazos no Balazos, creo que hasta que cuando estamos en contra de alguien hay que entender a fondo el planteamiento del adversario, por más que no queramos cuando el Presidente refiere Abrazos no Balazos, pues se refiere a una cuestión de fondo de prevención y especialmente de que no haya represión, como aquellos gobiernos autoritarios que reprimieron al pueblo, en el caso del Estado de México hay innumerables casos, basta mencionar Atenco, pero en el caso de la historia del País, muchos casos de represión.

Cuando el Presidente se refiere a Abrazos no Balazos, se refiere a que no haya represión no es una estrategia de seguridad, la estrategia de seguridad es la prevención desde la raíz desde las causas y para ello es atajar la problemática que se enfrenta en muchas comunidades con el mayor rezago social, con la mayor pobreza, con la mayor marginación a través de los programas de bienestar que le ha permitido darle alternativa a miles, a millones de ciudadanos que hoy a través de una pensión, que a través del apoyo de Programas Sembrando Vida, que a través de distintas alternativas ya tiene opciones para no verse, digamos atraído para las redes del crimen organizado.

Finalmente; pues yo creo diputado Enrique Vargas, si alguien aquí ha querido hacer uso electoral de este espacio es usted y yo creo que si alguien ha estado en campaña permanente, pues es usted, entonces, nosotros estamos haciendo un posicionamiento y sin duda apuntamos con mucha responsabilidad y con mucha firmeza a que la situación que se vive en el Estado de México, obedece a un régimen que ha gobernado toda la vida y que para lograr las soluciones de fondo se necesita cambiar, se necesita cambiar el rumbo; porque ya sabemos cómo gobiernan, ya sabemos de qué manera gobiernan los que están ahora y pues es mi convicción el pensar que necesitamos transformar la realidad del Estado de México y lograr alternativa para el pueblo mexiquense.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Para el hecho se le concede la palabra al diputado Enrique Vargas, también ha solicitado la palabra posteriormente el diputado Sibaja.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (Desde su curul). Primero el diputado Sibaja con mucho gusto.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Diputado Sibaja, sí acepta usted se le concede el uso de la palabra.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ. Muchas gracias compañero Presidente.

Este punto de acuerdo inclusive ya se ingresó hace unas semanas, qué está pidiendo el compañero Isaac y el Grupo Parlamentario de morena, que se atienda lo que más urge a los mexiquenses que como ustedes hay varios tipos de delito, hay delitos de fuero común, fuero federal y sin duda el tema del transporte público es un tema que nos atañe a todas y todos.

¿Qué se está planteando en este punto de acuerdo? Soluciones para las y los ciudadanos ¿Cómo? Como ya se han implementado en otros estados, estamos aquí para legislar y para encontrar soluciones a la problemática de las ciudadanía, si no mal recuerdo más del 90% en los asaltos tienen un móvil, el teléfono celular y ahí sí creo que el gobierno estatal, federal y en su caso municipal, tienen las herramientas para que haya y para que se acote el mercado, como se dice negro.

Que ha pasado como bien mi compañero Isaac en la Ciudad de México y en otros estados, han generado coaliciones y voluntad política que para que a través -por ejemplo- en la Ciudad de México a través de Locatel, tú cuando llamas hay un mejor mecanismo para que el famoso email se bloque y eso qué genera que haya menos incentivos para que la gente vaya al mercado negro y venda su celular, porque al final el incentivo del asalto es generar un beneficio inmediato que es la venta de los celulares y entonces me parece que este punto de acuerdo que hoy en día promueve el Grupo Parlamentario de morena, busca eso, pasar del discurso a los hechos, pasar a encontrar soluciones concretas y creo que el Gobierno Estatal, sí tiene las facultades y necesitamos tener la voluntad política para solucionar esto que le acontece.
Pero ya que hablamos de números y cifras; me parece que es correcto decirlo, porque repito, las cifras están ahí en el INEGI, no las dice morena, no las dice un gobierno, lo dice el INEGI.

El municipio hoy en día más inseguro del Estado de México, es Cuautitlán Izcalli, más del 90% de los cuautlenses, Izcalli se siente inseguro; yo le contestaría mejor a los compañeros que subieron aquí a decirnos qué están haciendo ustedes para reducir eso, no lo digo yo, lo dice la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, ENSU, que dice el INEGI y es más, le preguntaría también al compañero Enrique Vargas, porque veo que es el vocero del Gobierno, qué están haciendo, porque cada vez en el Estado de México hay más inseguridad, esta misma encuesta revela que 8 de cada 10 mujeres en el Estado de México se sienten inseguras, a nivel nacional es solamente 6 de cada 10 y también; me gustaría preguntarle ya que estamos hablando del tema y que se está desviando, pero decimos qué está haciendo Cuautitlán, porque tiene un doble alerta de género por violencia contra las mujeres, feminicidios, violaciones y desapariciones que se han presentado contra las mujeres.

Nosotros venimos a esta tribuna a dar resultados, a generar políticas e incentivar políticas con los 3 niveles de Gobierno para mostrar que somos distintos, que no somos como los de siempre, que buscamos esta tribuna para generar soluciones integrales, no solamente para salir en la tele o generar espectáculo.

Me parece que este punto de acuerdo que ahorita se va a votar, vamos a ver quién está a favor de la ciudadanía, quién está a favor de que respetuosamente con nuestras facultades exclusivas que tenemos como legisladores, proponemos acciones en conjuntas para que la Secretaría de Seguridad y para que juntos encontremos soluciones, qué es, que la gente se sienta más segura en el transporte público; 2, que haya menos robo de celulares y 3 que es lo más importante que yo creo que nadie puede estar en contra de que los ciudadanos de aquí, de todo el Estado, se quieren sentir en paz y quieren tener seguridad cuando van a su trabajo.

Eso es todo señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Para alusiones personales, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Vargas, después tengo registrado al diputado Elías Rescala, al diputado Gerardo Lamas y me parece que también al diputado Rojas.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (Desde su curul). Yo le comento al señor diputado que Cuautitlán Izcalli, esos números son del año pasado, Cuautitlán Izcalli lo gobernaba morena y lo perdieron.

Segundo, usted señor diputado y se lo digo con

mucho respeto, usted le miente al Estado de México, porque usted dice que es licenciado, sin ser licenciado, usted dice que fue al ITAM en una maestría y nunca cursó esa maestría, dejen de engañar a la gente y los municipios más inseguros, son los que gobierna morena, Ecatepec, Neza, entre otros; pero estamos desviando el tema.

El Gobierno Federal, es el responsable de la seguridad de todas las y los mexicanos, los números son muy claros y ahí están, no pueden debatir y cómo usted señor legislador, no ha ido a 2 debates; uno la semana pasada y el día de ayer, porque no puede debatir con nosotros por sus números, no engañe al Estado de México diciendo que es el licenciado y nunca terminó la carrera seño diputado.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado Vargas.

Se concede el uso de la palabra al diputado Elías Rescala.

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ (Desde su curul). Buenas tardes a todas y a todos.

Sólo para informarle diputado Isaac que la respuesta de la Secretaria del Moral está lista y está por ingresar a esta Legislatura en el entendido de que usted hizo uso de la palabra casi, hasta por exceso de 12 minutos y entonces sí es una respuesta copiosa lo que viene y además se tiene que ser seria, tiene que ser seria; entonces está lista para ingresarla y con las respuestas puntuales a todas las dudas y sugerencias que tuvo usted en tribuna.

Muchas gracias, nada más.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Antes de concederle la palabra al diputado Lamas, para alusiones personales.

Tiene la palabra el diputado Daniel Sibaja.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ. Muchas gracias compañero Presidente Enrique Jacob.

No, no son cifras pasadas, aquí lo tengo, es anunciado por el INEGI en 2021, si decir que mentimos, pues que presenten los resultados concretos y directos y posteriormente como ustedes saben son encuestas trimestrales, la segunda encuesta así fue.

Cuando uno empieza con argumentos se llama ad hominem, es cuando los debates jurídicos y argumentos no tienen validez, ni tienen valor, porque solamente atacan a la persona, no atacan al emisario, se llaman argumentos ad hominem.

Yo jamás he dicho que estudie una maestría, ni nada por el estilo, yo soy orgullosamente ecatepense, becado orgullosamente, gracias a una beca que se llamaba la Beca Valiere y estudié en la ITAM y también estudié en la UNAM.
Por fortuna, gracias a mis padres profesores pude irme un semestre a Canadá y agradezco esto para aclarar al pueblo mexiquense, porque hasta da pena que eso se trate aquí, pero me da la oportunidad.

Y gracias a que recuerdo aquellos momentos donde compartí aula con Isaac, me fui becado a Canadá, a Quebec, a la UNAM y es por eso que se llama apostillamiento de los títulos, pero miren, como bien dice el Presidente Andrés Manuel, todos piensan que el pueblo es tonto, nosotros no hemos mentido, nuestras acciones ahí están claras.

Y yo podría subir a contaminar el debate, a decirle igual argumentos al diputado Vargas sobre sus declaraciones patrimoniales, sobre sus bienes, pero nosotros no somos iguales; creo que la discusión debe ser sobre argumentos, como bien repitió ahora el Coordinador del PRI, venimos aquí a presentar un punto de acuerdo sobre inseguridad, las cifras ahí están, las tiene el INEGI y la ciudadanía, no es lo mejor, la ciudadanía sabe quién engaña y quién no, quién miente y quién no miente y quién es diferente, podemos venir hacer y decir, pero las acciones hablan más que mil palabras y ojalá este

punto de acuerdo que es tan importante se avance y ojala también nos contesten sobre Cuautitlán y esta información que tiene el INEGI.

Y le voy a decir algo al diputado Enrique Vargas, no diputado Enrique Vargas, no somos iguales, yo no soy un golpeador de mujeres como usted si lo fue.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Para alusiones personales se le concede la palabra al diputado Enrique Vargas.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (Desde su curul). Primero, le digo al diputado que es completamente falso, mis declaraciones patrimoniales cuando usted las quiera revisar, son públicas.

Yo trabajo desde los 16 años señor diputado, en lo que usted estaba atrás de Mario Delgado, viviendo en la Del Valle, que tanto dice usted de los liberales, por qué no le dice al pueblo de México que usted no es de Ecatepec señor; yo soy empresario, yo doy empleo en el Estado de México, no como usted, que cuando era síndico tenía más de 250 mil pesos en asesores, imagínese qué va a decir la gente de Ecatepec, que el síndico que no vivía en Ecatepec, que vivía en la Del Valle y que en su misma página dice que estudió en el ITAM y ahora vemos que no, falsea todo lo que usted dice.

Cuando usted quiera yo lo invito a mis empresas, para que usted vea lo que es generar empleo y no como usted, que del Gobierno de Ecatepec le pagaban 250 mil pesos en asesores, dejen de mentirle al pueblo de México.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Esta Presidencia le va a conceder el uso de la palabra al diputado Lamas que lo había solicitado, nada más pedirles también que nos centremos en el tema que está en este momento bajo discusión. Diputado Lamas tiene la palabra.

DIP. GERARDO LAMAS POMBO (Desde su curul). Gracias compañero Presidente.

El tema claramente es un tema que favorece a los ciudadanos, que favorece a los mexiquenses y con este tema nosotros estamos de acuerdo, el tema de la seguridad y de la falta de ella, es un tema que preocupa a todos los mexiquenses y a todos los mexicanos.

Lo que ya no es posible y se dijo en tribuna y, por eso podemos debatir al respecto, es que los compañeros de morena, cada que se suban vayan a terminar sus participaciones hablando de temas electorales, hablando de revancha, hablando de que si unos se van o se quedan, la verdad, faltan muchos meses para la elección que viene y en lo personal me va a dar mucho coraje que pasemos próximas semanas, los próximos meses en temas electorales.
Yo Presidente aprovecho esta ocasión, sé que es un poquito fuera de tema, para pedir la mesura de todas y todos los diputados, no podemos convertir nuestro trabajo en un tema electoral, no podemos tomar la tribuna cada vez para tratar de jalar votos para nuestros partidos, eso todavía no pasa, eso todavía no es momento y además cuando lleguen esos momentos, tampoco será en “La Casa del Pueblo” cuando se deba de debatir.

Se dijo que mi coordinador Enrique es el que más ha ocupado la tribuna para eso, yo no he escuchado a Enrique una sola vez hacer campaña en esta “Casa del Pueblo” yo no he escuchado a los compañeros del PRI hacer campaña en esta “Casa del Pueblo” y no porque los defienda, ¡Eh! Tantas y tantas veces, con posiciones tan diferentes, pero sí ya me cansé de escuchar a los compañeros de morena subir y decir: “ya se van, ya es la última, nosotros somos los buenos, la mafia del poder” ¡Ya estuvo!

Dediquémonos por favor a hacer nuestra chamba, a legislar y además para hablar hay que tener poca cola y yo los invito a revisarse primero la cola

compañeros.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Diputado Faustino de la Cruz tiene la palabra para hechos.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Con el permiso de la Mesa.

Compañeras, compañeros podemos debatir el tema electoral en el momento que quieran, porque a final de cuentas nuestra labor es política, estamos aquí por la política, la gente hace política y la gente no es ignorante, la gente hoy sabe en esta oportunidad que tiene de un cambio, de lo importante que es conocer el desarrollo de la vida política de sus representados y hay que hablarle a los electores.

La propuesta del punto de acuerdo que hace mi compañero tiene que ver con el sentir de la gente, lo que a diario viven en el transitar por sus comunidades, por las calles, al abordar el transporte, los paupérrimos salarios, las condiciones que no se generaron de hace 2 o 3 años, sino una política rapaz que se orquestó en este País y yo digo, bienvenidas las fortunas bien habidas, las que han sido con un esfuerzo, ha habido muchos empresarios de alto reconocimiento, pero mal habida aquella fortuna que se ha disfrazado o se disfraza a través de moches, a través de contratos a modo.

¿Quién de los políticos no tiene una empresa que canaliza recursos públicos para beneficiar a sus empresas? ¿Qué no saben ustedes de los arreglos, de los acomodos en las famosas licitaciones? ¿Qué no es ahí donde se acomodan los acuerdos para beneficiar a aquellos que han apoyado las campañas políticas? Usted ha hecho campañas señor.

Hoy no viene ya con su camisa de mezclilla y que diga, y que ofende si usted quiere ofende a esta Soberanía; sin embargo, como diputados tenemos el derecho y la libertad que nosotros no vamos a coartar.

Por lo tanto decimos, bienvenida la crítica, bienvenido el debate y si duele dolerá, porque al fin de cuentas la verdad es que finalmente es lo que escuchamos día a día

Nosotros aquí podemos decir y plantear posiciones, pero el que vive día a día son los que nos trajeron aquí y viven las consecuencias de una política rapaz, corrupta y de saqueo que se ha dado en el País, en el Estado y en los Municipios. No más despojos.

Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. El diputado Enrique Vargas está solicitando la palabra para alusiones personales.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (Desde su curul). Señor legislador, yo nada más le quiero recordar una cosa muy chiquita "La Casa Gris", de dónde el hijo del Presidente puede vivir en Houston, manejando un BMW, un Mercedes Benz, esa es la doble moral que tiene morena.

Segundo, por qué no mejor se sube a tribuna a explicarnos cómo el Municipio de Ecatepec hace una compra de 400 millones de pesos en cámaras en una tlapalería, por qué no lo denuncia, por qué es cómplice de esa corrupción o porque le tocaron también millones de esa compra, señor diputado como hay testimonio de eso, usted, usted si es un corrupto señor diputado.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se concede el uso de la palabra al diputado Adrián Juárez.

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ. Con su venia diputado Presidente.

Creo que efectivamente aquí nos estamos desviando del tema, tenemos que ser respetuosos todos, no con los electores, con los ciudadanos

mexiquenses es aquí donde estamos perdiendo el foco de las cosas, aquí en esta tribuna, justamente en este lugar cuando vino el Secretario de Seguridad Ciudadana yo mismo le exigí que se requería que los ciudadanos mexiquenses tuvieran más seguridad y que no sólo fuera un tema de números, que fuera un tema de percepción.

Yo no sé en qué Legislatura estamos que no se reconoce esto y que se desvirtúa lo que aquí se habla y se habla justamente de un tema de revanchas, cuando se toca un tema como la seguridad pública que es importante para todas y para todos los mexiquenses no podemos ni debemos politizarlo, porque ahí es donde pierde seriedad, el llamado es a todos los compañeros de todos los partidos, no es momento en el tema de la seguridad para alusiones personales, no es momento en el tema de la seguridad para tratar temas de elecciones, ni temas de partidos, hay que hablar con números claros, hay que hablarle a los mexiquenses de frente y con franqueza.
El tema de Izcalli usted mismo lo dijo diputado, palabras suyas y si me equivoco por favor, temas del 2021, en el 2021 Cuautitlán Izcalli y el 75% de los municipios de este Estado estaban gobernados por morena, usted dijo 2021, hay que ser claros, pero no importa si estamos gobernados por morena o en el Gobierno del Estado gobernado por el PRI o en el Gobierno Federal gobernado por morena, los ciudadanos exigen seguridad sin importar qué partido sea el que gobierna y para eso también hay que ser claros.

Ayer se aprobó el tema de la militarización del País y eso nos ha venido dando como resultado tener menos seguridad ¿Por qué? Porque se ha dejado de fortalecer a las policías municipales, a las policías estatales, aquí hay muchos que han sido alcaldes y saben el problema que tiene el tema de la seguridad pública a nivel municipal, todos, absolutamente todos somos responsables y todos somos corresponsables de esto.

No se vale aventar la piedra y esconder la mano, aquí se reconoció los números que se han ido a la baja de los diferentes delitos y aquí se le exigió al Secretario de Seguridad Pública que siga dando resultados porque creemos que tiene la capacidad para hacerlo, no se puede venir aquí a ensuciar, a envenenar a los ciudadanos, no a los votantes, no veamos esta Cámara como un tema nada más electoral.

En las elecciones diputados, cada partido tendrá que salir a dar sus ofertas políticas y los ciudadanos serán los responsables de saber por cuál van a ir, aquí nos corresponde dar resultados, dar propuestas, no descalificaciones, como dirán aquí algunos; sin embargo, no importa debemos de dejar los temas de descalificaciones, los temas de si uno habla bien y uno habla mal, lo que nos interesa a los mexiquenses, sin importar el partido, yo soy panista y soy aliancista, pero antes que el PAN y antes que la alianza están todos los ciudadanos mexiquenses, todos los hombres y mujeres que todos los días salen a trabajar y claro que nos exigen más seguridad, pero nos lo exigen a todos, no al Gobierno del Estado. No lo exigen al gobierno federal, al gobierno estatal, a los gobiernos municipales y aunque no sea nuestra atribución a los diputados locales y federales.

Entonces yo los invito a hablar con transparencia, a ser honestos y a ponernos de acuerdo de aquí a que empieza la elección para las cosas que realmente les importan a los ciudadanos, en la elección se vendrán los debates en elección se vendrán las propuestas y ganará quien sea más congruente, quien hable a los mexicanos de frente, quien hable con cifras y no diga yo tengo otros datos.

Así invito a todos mis amigos de todos los partidos que tengamos altura de miras y que le demos respuesta y que le demos resultados a todos los mexiquenses.

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Estamos concluyendo la discusión sobre la propuesta de dispensa del trámite. Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, lo

expresen con su voto, para lo que le solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Esta Presidencia aclara que estamos votando por la propuesta de dispensa de trámite el dictamen, porque el punto de acuerdo era en la modalidad de urgente y obvia resolución, eso es lo que estamos votando en este momento.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta de dispensa del trámite de dictamen ha sido rechazada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por rechazada la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y esta Presidencia acuerda su turno a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

Con sujeción al punto número 14, el diputado Francisco Rojas Cano leerá el punto de acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta al Gobierno del Estado de México y a los 125 municipios sobre temas relacionados con la atención al impulso por medio de programas sociales en los distintos niveles de gobierno dirigidos a jóvenes.

DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Muchas gracias.

Con su venia señor Presidente, con su permiso compañeros de la Mesa Directiva.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional en un ejercicio de atención y participación ciudadana, hace algunas semanas realizó un foro donde se escuchó a las y los jóvenes de todo el Estado, de la sociedad civil, diversos actores y diversos liderazgos de la juventud del Estado de México y en ese foro acordamos incluir sus peticiones en este trabajo legislativo, en cada época se presentan diferentes necesidades sociales y problemáticas a resolver, dependen totalmente de la situación global, diferentes ámbitos como el social, cultural y económico.

Del foro se desprendió que los 3 principales problemas que enfrentan los jóvenes son la violencia, el acceso a la educación y la falta de oportunidades laborales, la violencia genera una fuerte falta de motivación en los jóvenes y representa un gran obstáculo a la hora de vencer los retos de la vida cotidiana, los hace sentir inseguros.

El acceso a la educación es uno de los problemas que más preocupa a los jóvenes, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Educación Pública solamente 3 de cada 10 jóvenes de entre 18 a 22 años tiene la posibilidad de asistir a la universidad y esto representa un total problema de desarrollo para el País y para nuestro Estado, muchos jóvenes quedan excluidos del Sistema Educativo Superior, la mayoría de las veces por cuestiones de marginación o por problemas económicos.

Este fenómeno sólo se podrá solucionar a través de la aplicación de políticas públicas y educativas adecuadas enfocadas a los jóvenes, en las exposiciones que escuchamos en el foro se expresó que frente a estos problemas es muy necesario un plan de becas, que les brinden apoyo para que los impulsen y tengan la oportunidad de cambiar el rumbo de sus vidas.

Los jóvenes también consideraron que uno de los mayores obstáculos en la vida son la falta de oportunidades laborales, esto se traduce totalmente en conflictos familiares y la escasez de recursos económicos, la pregunta es ¿Qué voy hacer después de estudiar, de qué me voy a mantener?

Otros factores abordados en este foro pueden afectar la capacidad de las y los adolescentes para crecer y desarrollarse plenamente, es el consumo

de alcohol, tabaco y algunas otras drogas, la falta de actividad física y las relaciones sexuales sin protección.

Con relación a las adicciones, en México en el período de pandemia el consumo de drogas duras es un tema fuerte, entre jóvenes de 15 y 24 años aumentó un 15%.

Por otro lado, el consumo de alcohol subió en un 17%, en cuanto al género más del 60% de los que consumen y aumentaron el consumo de mariguana y drogas duras, fueron varones; con relación al alcohol subió exactamente igual en hombres y mujeres.

Por lo que hace a la falta de actividad física, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 revela que en el País el 18% de la población de entre 5 y 11 años tiene sobrepeso y va en incremento conforme aumenta la edad, el 21% de los hombres de 12 a 19 años y 27% de las mujeres de la misma edad presentan sobre peso.
En la población de 20 años o más los hombres presentan sobre peso en un 42% contra un 37% de las mujeres; en lo que se refiere a salud sexual y reproductiva los principales riesgos de esta población son el inicio no elegido, involuntario y/o desprotegido de su vida sexual, la exposición a embarazos no deseados, no planeados o en condiciones de riesgo y la exposición a una infección de transmisión sexual.

En México las y los jóvenes inician su vida sexual entre los 15 y los 19 años en promedio; el 97% de ellos conoce al menos un método anticonceptivo y más de la mitad no utilizaron ningún tipo de preservativo o método anticonceptivo en su primera relación sexual, y datos de la Secretaria de Salud, muestran que los adolescentes de 15 a 19 años son los más insatisfechos con los métodos anticonceptivos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional anteponiendo el respeto y la dignidad de la persona humana, consideramos que se debe dar suficiente espacio y expresión a nuestro joven, ya que son un grupo social con valores, cultura y profunda problemática a la vez, que se debe considerar desde distintos enfoques, esto lo pudimos escuchar de viva voz a lo largo del foro “escuchar para legislar”, en el cual los participantes expresaron diversas peticiones para que se atiendan en este Recinto Legislativo.

Es muy importante abrir una agenda que comprenda los 3 niveles de gobierno y que se articulen políticas públicas, adecuadas que les den a los jóvenes mayores oportunidades y acceso a soluciones.

Desde mi grupo parlamentario consideramos que se deben abrir diversos programas sociales que brinden una perspectiva de capacitación para la vida y desarrollo profesional, este trabajo parlamentario atiende una de las peticiones más sentidas de las y los ciudadanos del Estado de México, atender a nuestros jóvenes.

Por ello planteamos coordinar una agenda especialmente para este grupo social, con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de esta Legislatura para su análisis y discusión en su caso, aprobación, el siguiente:

EXHORTO

La LXI Legislatura el Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra Entidad y con el Gobierno Federal una agenda para la atención e impulso por medio de programas sociales que involucren a los 3 niveles de gobierno, y un plan de becas que apoye a las y los jóvenes del Estado de México.

Es cuanto compañeros, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 13 de octubre de 2022

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Los Diputados Francisco Brian Rojas Cano y Enrique Vargas del Villar Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal, una agenda para la atención e impulso por medio de programas sociales que involucren a los tres niveles de gobierno y un plan de becas que apoyen a las y los jóvenes en el Estado de México,** conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera.- El Grupo Parlamentario del Partidos Acción Nacional en un ejercicio de atención y participación ciudadana, realizó un foro donde se escuchó a las y los jóvenes interesados, organizaciones de la sociedad civil y diversos actores y liderazgos de la juventud del Estado de México y así incluir sus peticiones en el trabajo parlamentario generado en esta soberanía.

Segunda.- En cada época se presentan diferentes necesidades sociales y problemáticas a resolver que dependen de la situación global en diferentes ámbitos, como el social, cultural y económico. Hoy en día los tres principales problemas que enfrentan los jóvenes, no solo en México, son la violencia, el acceso a la educación y la falta de oportunidades laborales.

Segundo.- De acuerdo con un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que se realizó a adolescentes y jóvenes, destacó que entre las principales preocupaciones de los jóvenes mexicanos se encuentra el acceso a la educación, la calidad de formación y la violencia social existente.[1] La inseguridad y los riesgos del mundo actual marcados por la incertidumbre laboral y la violencia social existente generan además una fuerte falta de motivación, que representa un gran obstáculo a la hora de vencer diferentes retos de la vida cotidiana. Los jóvenes encuestados en el estudio de la UNAM consideraron que uno de sus mayores obstáculos en la vida son los conflictos familiares, la insuficiente preparación y la escasez de recursos económicos.

Tercero.-, En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional anteponiendo el respeto y la dignidad de la persona humana, consideramos que se debe dar suficientes espacios de expresión a nuestros jóvenes, ya que son un grupo social con valores, cultura y profundas problemáticas que se deben considerar desde muchos ángulos y enfoques, pues es muy importante contemplar desde la manera de socializar, la forma de libertad en sus relaciones y su visión respecto al presente y futuro. Esto lo pudimos escuchar de viva voz a lo largo del el foro "Escuchar para legislar", en el cual los ponentes y participantes expresaron diversas peticiones para que en la agenda legislativa se atiendan estas dificultades.

Cuarto.- Diversos estudios y encuestas han demostrado que los jóvenes mexicanos son el sector más tolerante en la sociedad mexicana y aprecian más que los adultos las diferencias étnicas, religiosas, de preferencia sexual y de ideas políticas, al igual que respetan en mayor medida a los grupos más desfavorecidos, y vemos con alegría como cada vez más y más jóvenes se abren paso en los diversos ámbitos.

---

1 https://www.ucq.edu.mx/BUC/avisos_UC/aviso/Los-principales-problemas-de-los-jvenes

Por ello, es muy importante abrir una agenda que comprenda a los 3 niveles de gobierno y se articulen políticas públicas adecuadas que den mayores oportunidades y acceso a soluciones que no solo queden en buenas intenciones. La falta de oportunidades no solo nace de la intolerancia, sino también del desconocimiento y la violencia. A nivel laboral es cada vez más difícil poder conseguir un buen empleo por estar razones, lo que se agrava con la existente competencia en el mercado.

Quinto.- El acceso a la educación es uno de los problemas que más preocupa a los jóvenes. De acuerdo con los datos de la Secretaría de Educación Pública solo 3 de cada 10 jóvenes de 18 a 22 años tiene la posibilidad de asistir a la universidad, lo que representa un problema de desarrollo para el país. Muchos jóvenes quedan excluidos del sistema educativo superior, la mayoría de las veces por cuestiones de marginación o problemas económicos, lo que resulta una importante preocupación para este sector social. Este fenómeno solo se podrá solucionar a través de la aplicación de políticas públicas y educativas adecuadas. En las exposiciones que escuchamos en el foro, se expresó que frente a estos problemas, es muy necesario un plan de becas que les brinden el apoyo para que los impulsen y tengan la oportunidad de cambiar el rumbo de del país, cambiando el rumbo de sus vidas.

Sexto.- Las enfermedades pueden afectar a la capacidad de las y los adolescentes y jóvenes para crecer y desarrollarse plenamente. El consumo de alcohol o tabaco, la falta de actividad física, las relaciones sexuales sin protección y/o la exposición a la violencia pueden poner en peligro no solo su salud actual, sino también la de su adultez e incluso la salud de sus futuros hijos. En este respecto, cabe destacar que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA), para 2011 la prevalencia de consumo de drogas ilícitas se mantuvo en 1.5%, mientras que el de las lícitas incrementó significativamente, como lo muestra la ingesta de alcohol que paso de 42.1% en 2005, a 52% en el año 2010, lo significa un aumento de 10 puntos porcentuales.

Séptimo.- De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), los jóvenes enfrentan también el reto del sobrepeso y la obesidad ya que se estima que en 2012 aproximadamente 9.5 millones presentaron sobrepeso y 6.5 millones obesidad. El 60% de los hombres con sobrepeso presentó obesidad, mientras que en las mujeres esta proporción fue del 80%.

Octavo.- Sobre la salud sexual y reproductiva, de acuerdo a la Consulta Nacional Juvenil (2013), siete de cada 10 jóvenes que tuvo relaciones sexuales por primera vez se encontraba entre los 15 y 19 años, y poco menos de la mitad de éstos (44.4%), reportó no haber utilizar algún método anticonceptivo durante su actividad, resultando que el 65.1% no lo hizo porque no le gusta.

Aquí debemos de tocar el tema del virus del papiloma humano (VPH) el cual es una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo (carcinogénicos) en los humanos. VPH-16 y VPH-18 son los tipos carcinogénicos más comunes, responsables de aproximadamente 70 por ciento de los cánceres cervicales, así como varios casos de cáncer de pene y del ano, carcinoma de orofaringe, y cánceres de la cabeza y del cuello. Los VPH tipo 31, 33, 45, 52, y 58 juntos causan 15 por ciento de los cánceres cervicales. El VPH-6 y el VPH-11 son los dos principales tipos de bajo riesgo (no carcinogénicos) y causan las verrugas anogenitales. La mujer puede ser infectada por más de un tipo al mismo tiempo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó que en 2017 la prevalencia de VPH en mujeres es de 11.7 por ciento en todo el mundo. América Latina y Caribe presentaron 16.1 de prevalencia, la segunda más alta del mundo después de África Subsahariana (24 por ciento).

Según las recomendaciones del Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico (SAGE por su sigla en inglés) sobre inmunización de la OMS

y el Grupo Técnico Asesor en Enfermedades Prevenibles por Vacunación de la OPS, el público objetivo prioritario para recibir las vacunas VPH son las niñas de 9-14 años, antes de que empiecen su actividad sexual. La OPS-OMS recomiendan administrarles dos dosis de la vacuna con intervalo de seis meses entre ellas. La persona debe recibir las dos dosis recomendadas para estar protegida. Según estimaciones de la OPS sobre la cobertura de la vacuna contra el VPH en la Región de las Américas a 2020, en México se tenía 50 por ciento en niñas y 0 en niños.

Noveno.- Finalmente, en cuanto a la exposición a la violencia, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Violencia (ENV), en 2012 el 41.5% de los jóvenes consideró que la principal problemática que enfrentaba el país era la inseguridad, lo que derivó en que la tasa de homicidio juvenil siguiera una trayectoria ascendente, con un incremento en el uso de armas de fuego.

Décimo.- Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que se deben de abrir diversos cursos de capacitación para la vida y desarrollo profesional como son algunos cursos extracurriculares sobre educación fiscal, enfocada a enseñar a los jóvenes el uso y funcionamiento del Servicio de Administración Tributaria, además de temas relativos a la perspectiva de género, ciencia y la tecnología, la movilidad, la práctica del deporte, educación sexual, talleres para generar posibilidades de trabajo, educación ambiental, temas de innovación, participación política, recreación, artes y todas las posibilidades de expresión, estos temas sin duda deben ser considerados dentro de la agenda propuesta.

Este trabajo parlamentario se atiende una de las peticiones más sentidas de las y los ciudadanos del Estado de México, atender a nuestros jóvenes, por ello planteamos coordinar una agenda especialmente para este grupo social.

Invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse en este noble objetivo para que la participación en el mismo sea plural y legislemos juntos, escuchando a las y los mexiquenses.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

Único. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal una agenda para la atención e impulso por medio de programas sociales que involucren a los tres niveles de gobierno y un plan de becas que apoyen a las y los jóvenes en el Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

P R E S E N T A N T E
DIPUTADO FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía consultada:

Balaguer, Roberto (2010), "Zapping, navegación, nomadismo y cultura digital", en Razón y palabra: Primera Revista Electrónica en América Latina Especializada en Comunicación, núm. 73, AgostoOctubre, <http://www.razonypalabra.org.mx/N/ N73/MonotematicoN73/11-M73Balaguer.pdf

Bourdieu, Pierre (2000), Cuestiones de sociología, Madrid, Istmo.

Casullo, María, Mercedez Fernández, Remedios González e Inmaculada Montoya (2001), "Problemas adolescentes en Iberoamérica", en Revista Psicodebate: Psicología, Cultura y Sociedad, núm. 2, pp. 41-54, <http://www.palermo.edu/cienciassociales/ publicaciones/pdf/Psico2/2Psico%2003.pdf

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado Rojas.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

Conforme al punto número 15 del orden del día, la diputada Juana Bonilla Jaime leerá punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita respetuosamente al Director General del ISSEMYM y municipios remitir a esta Legislatura un informe sobre distintos temas.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Muchas gracias Presidente. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva.

Hoy la Bancada de Movimiento Ciudadano, la Bancada Naranja viene a este pleno, para velar por la Justicia Social en el Estado de México.

El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de conocer cuál es el estado que guarda el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, debido a los recientes cambios al frente del mismo, así como de las diversas quejas por parte de los derechohabientes, sobre la falta de atención y medicamentos por parte de este instituto, en suma se busca conocer cuáles serán las medidas a tomar por parte del nuevo titular para atender las demandas sociales, laborales y financieras que enfrenta el organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Sabemos que la seguridad social se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias, y es un derecho fundamental que está claramente definido en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y en los instrumentos de la ONU; asimismo, existen una serie de ordenamientos internacionales como algunas declaraciones como la de Filadelfia de la Organización Internacional de Trabajo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Si no fuera suficiente en nuestro País, constamos con una rica historia en esta materia con precedentes que vienen desde la Constitución de 1857 hasta la fecha, además de estos cambios constitucionales en nuestro País se realizaron una serie de modificaciones legislativas y administrativas que fueron construyendo lo que es el actual Sistema de Seguridad Social Mexicano, nuestro Estado no se quedó atrás.

El ISSEMYM fue creado en 1969 en la gubernatura de Juan Fernández Albarrán y de acuerdo al último estudio de percepción usuaria en la calidad en los servicios de Salud del ISSEMYM, durante sus inicios se consolidó una unidad médica de gran relevancia en favor de la salud de los trabajadores del Estado, pero hoy como todo ha ido avanzando y las circunstancias van cambiando, la población registrada en el ISSEMYM es de casi 850 mil afiliados, entre servidores públicos activos pensionados, pensionistas, dependientes económicos de acuerdo con el último informe anual 2021 presentado en marzo de este año.

En este documento se presentan tareas y acciones

que realiza el personal médico, el administrativo, para poder brindar los servicios de seguridad social, como la norma estatal les obliga.

Es prudente reconocer las labores que la mayoría del personal y los trabajadores realizan en favor de las y los mexiquenses, pero en los últimos años se ha documentado y reportado una serie de anomalías en los que a la dirección y administración de los que el ISSEMYM refiere, esta cuestión nos obliga como legisladores y legisladoras a tomar acciones.

Como bien saben compañeras y compañeros este instrumento no es el primero que busca conocer de la situación real que vive este instituto, ya que en diversas ocasiones ha traído a esta tribuna, posicionamientos referente a esta situación; por ello, la Bancada Naranja solicita.

Primero, obtener la información para conocer el estado real en el que se encuentra el ISSEMYM y saber si se cuenta con una ruta clara, un plan de acción para dar respuesta a las necesidades sociales.

Por ello, nosotros no podemos dejar de mencionar que más de un medio de comunicación ya ha abordado el tema de las finanzas y la forma en que se está llevando la administración del mencionado instituto; así también podría asegurar que a muchas de sus oficinas han llegado personas con oficios y solicitudes para que se les atienda y se dé respuesta sobre el manejo de sus pensiones.

Como Bancada Naranja compartimos esta preocupación por la situación que se ha generado y que de alguna manera agobia la ciudadanía por la incertidumbre que se ha generado alrededor del Instituto de Seguridad Social.

Por ello, la solicitud que contiene el presente punto de acuerdo, pretende extender los lazos de buena voluntad con el actual Director General del ISSEMYM, el Maestro José Arturo Lozano Enríquez, quien asumió la muy compleja tarea al frente de esta importante institución, la llegada del maestro y la repentina salida de la anterior directora, despertaron muchas inquietudes y muchas dudas.

Por lo anterior, consideramos sumamente relevante que se pueda remitir a esta Cámara un informe del estado en que recibió la administración y los resultados del cumplimiento de los programas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México.

Es cuanto y muchísimas gracias a todas y todos ustedes.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 13 de octubre 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios remita a esta Legislatura un informe del estado en que recibió la administración, y los resultados del cumplimiento de los programas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de conocer cuál es el estado que guarda el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, debido a los recientes cambios al frente del mismo, así como de las diversas quejas por parte de los derechohabientes sobre la falta de atención y medicamentos por parte del Instituto. En suma, se busca conocer cuáles serán las medidas a tomar por parte del nuevo titular para atender las demandas sociales, laborales y financieras que enfrenta el organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado.

La seguridad social está claramente definida en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y en los instrumentos de la ONU como un derecho fundamental, esta se entiende en términos generales como un sistema basado en cotizaciones que garantizan la protección de la salud, las pensiones y el desempleo, así como las prestaciones sociales financiadas mediante impuestos, la seguridad social se ha convertido en un reto universal en un mundo globalizado[1].

Esta ha sido considerada como un derecho humano básico desde la Declaración de Filadelfia de la OIT de 1944, y en su Recomendación sobre la Seguridad de los medios de vida, 1944 Número67. Este derecho está confirmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948 y en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966. Es por eso que se trae a colación, el tener presente lo que significa y como este es reconocido por diversos instrumentos internacionales como un derecho fundamental de las personas.

Si no fuera suficiente, en nuestro país contamos con una rica historia en esta materia, con precedentes que vienen desde 1857, ya que en la Constitución de ese año se vislumbraron los primeros derechos en favor de la clase trabajadora o como fue con nuestra Carta Magna vigente. Desde 1917 la Constitución contiene el espíritu de la reivindicación de los derechos de los trabajadores. El máximo reflejo de esta expresión de justicia social y laboral fueron los principios redactados en el artículo 123, una de las piedras angulares de nuestra Ley Suprema y fue considerada como un ordenamiento moderno y reivindicativo en favor de unos de los sectores más explotados como son los trabajadores.

Posteriormente y con una estabilidad nacional mayor se expedido la Ley de Pensiones Civiles de Retiro y Creación de la Dirección General de Pensiones Civiles de Retiro en 1925. Con ellas se contemplaba recaudar el fondo de pensiones y otorgar pensiones por cuestiones de edad avanzada, inhabilitación o muerte; sin embargo, la cobertura en atención médica y las medicinas no estaban contempladas[2].

Para 1929 se formalizó la necesidad de contar con una Ley del Seguro Social y quedó plasmada en el artículo 123 de la CPEUM; con lo que se establecieron los derechos de las personas respecto al trabajo digno y socialmente útil, para lo cual el Congreso de la Unión se debía comprometer en la expedición de leyes del trabajo y que contemplen aspectos como: jornada laboral, condiciones laborales, días de descanso, condiciones de vulnerabilidad, salario, accidentes en el centro de trabajo, despido, créditos, entre otras.

Así, muchos otros cambios legislativos y administrativos fueron construyendo lo que es el actual sistema de seguridad social mexicano, junto con esto también se fue ampliando dicho sistema y replicando su modelo en las entidades de la República. Nuestro Estado no se quedó atrás y atendiendoa la normatividad federal y las

1 Social, L. (n.d.). HECHOS CONCRETOS SOBRE. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

2 Seguridad Social. (2022). Diputados.gob.mx.http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_ssocial.htm

necesidades del Estado de México en esta materia, es que se creó el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipio, este inició operaciones el 1 de septiembre de 1969, bajo la gobernatura de Juan Fernández Albarrán.[3] De acuerdo al estudio "Percepción usuaria de la calidad en los servicios de salud del ISSEMyM" este instituto se consolidó alrededor del año 1954 en el Estado de México con la primera unidad médica antes llamada Dirección de Pensiones[4].

En la actualidad, la población registrada del ISSEMyM es de 848 mil 268 afiliados, entre servidores públicos activos, pensionados, pensionistas y dependientes económicos, estos datos fueron recabados en su Informe Anual 2021, presentado en marzo de este año. En el mismo documento se presentan las diversas tareas y acciones que realiza el personal médico, así como el administrativo para brindar los servicios de seguridad social a los que la norma estatal le obliga. Es prudente reconocer las labores que la gran mayoría del personal y los trabajadores realizan en favor de las y los mexiquenses.

Por el otro lado, en los últimos años se han documentado y reportado una serie de anomalías en lo que, a la dirección y administración del ISSEMyM, cuestión que nos obliga como legisladoras y legisladores a tomar acciones. Este instrumento no es el primero que busca conocer de la situación real que vive este Instituto, ya que en diversas ocasiones se ha llevado a la tribuna del Congreso Mexiquense algún posicionamiento o iniciativa referente a esta situación. De ser una institución reconocida por muchos años por su capacidad de atender a la población de una de las entidades más complejas del país.

a ser señalada como una instancia de opacidad y distanciamiento con la sociedad del Estado de México. Es por ello que, buscamos como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano generar un espacio de dialogo en el que se puedan conocer el estado real en el que se encuentra el ISSEMyM y saber si se cuenta con una ruta o plan de acción para dar respuesta a las necesidades sociales.

La Bancada Naranja siempre ha dicho que las puertas están abiertas para la ciudadanía y en muchas ocasiones estas invitaciones han sido atendidas por diversos grupos y personas interesadas en participar en la toma de decisiones del Estado de México, en lo que al Poder Legislativo corresponden. En las solicitudes, oficios y cartas hemos encontrado la preocupación por la situación que agobia a la ciudadanía por la incertidumbre que se ha generado alrededor del Instituto de Seguridad Social. Adicionalmente, más de un medio de comunicación ha abordado el tema de las finanzas y la forma en que se está llevando la administración del ya mencionado Instituto.

Adicionalmente, el año pasado funcionarios del ISSEMyM asistieron a esta Cámara y sostuvieron más de una reunión con los miembros de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, con la propuesta para desincorporar 22 inmuebles y obtener recursos para adquisición de medicamentos y pago de pensiones. Con esto se dejan ver dos cosas, primero que los servidores públicos son bien recibidos por las y los legisladores por lo que estamos en el mayor ánimo de dialogar para tomar las mejores decisiones y la segunda es que las finanzas del Instituto no están viviendo una bonanza económica.

En Movimiento Ciudadano somos grandes creyentes de escuchar a todas las partes sin importar su procedencia, ideología o creencia, todas las personas tenemos el derecho a expresarnos, a ser escuchados y a defender nuestros intereses, por eso, antes de emitir un juicio o un señalamiento buscamos hacernos de toda la información posible para poder tomar cualquier acción conducente.

3 Historia | ISSEMyM. (2021). Issemym.gob.mx.https://www.issemym.gob.mx/tu_issemym/historia#_ftnref1

4 Villagarcía Trujillo, Eugenia Xiomara, Delgadillo Guzmán, Leonor Guadalupe, Argüello Zepeda, Francisco José, & González Villanueva, Leonor. (2017). Percepción usuaria de la calidad en los servicios de salud del ISSEMyM. Horizonte sanitario, 16(1), 46-54. https://doi.org/10.19136/hs.v16i1.1446

La solicitud que contiene el presente punto de acuerdo pretende extender lazos de buena voluntad con el actual Director General del ISSEMyM el Maestro José Arturo Lozano Enríquez, quien asumió la muy compleja tarea al frente de esta importante institución. La llegada del Maestro y la repentina salida de la anterior Directora, despertaron muchas inquietudes en la sociedad, los medios y también en el Poder Legislativo por lo que consideramos sumamente relevante que se puedan establecer mesas de dialogo en favor de la ciudadanía y su seguridad social que como bien ya se ha dicho es un derecho humano.

De acuerdo con la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en su artículo 21 el Director General del Instituto, será designado por el Gobernador del Estado, a propuesta de una terna presentada por el Consejo Directivo, y este asumirá la representación jurídica del Instituto. Además, dentro de sus responsabilidades que ese establece el mismo artículo en la fracción III incisos a), b), e), f). la fracción VIII se establecen cuestiones relativas la organización y funcionamiento del Instituto, los proyectos de los presupuestos anuales de ingresos y egresos y el programa de inversiones, Los estados financieros, e Informar al Consejo Directivo en el primer trimestre de cada año, del estado que guarda el patrimonio del Instituto, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de éste, así como de las actividades desarrolladas durante el período anual inmediato anterior.

Todo esto es de gran interés para la ciudadanía como de este Poder Legislativo sobre todo con los recientes cambios antes mencionados. Dentro de la petición que se incluye en este documento está el conocer el estado en que se recibió la administración del ISSEMyM. Los estados financieros que se presentan en el sitio oficial del Instituto si bien son de gran ayuda, no son suficientes ya que es necesario contar con un contexto de cómo se estaba trabajando y bajo que coyunturas se harán las modificaciones de acciones para mejorar la administración de este órgano tan importante.

El Director General del Instituto cuenta con una carrera en el campo de las finanzas públicas y fue parte de la Secretaria de Finanzas del Estado, del Sistema de Administración Tributaria, y del Instituto Mexicano del Seguro Social por lo que su visión y área de experiencia serán fundamental para atender la crisis que enfrenta el ISSEMyM.

Por ello se busca solicitar al Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios remita a esta Legislatura un informe del estado en que recibió la administración, y los resultados del cumplimiento de los programas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios remita a esta Legislatura un informe del estado en que recibió la administración, y los resultados del cumplimiento de los programas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios remita a esta Legislatura un informe del estado en que recibió la administración, y los resultados del cumplimiento de los programas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. JUANA BONILLA JAIME

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo expresen su voto, para lo que instruyo a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra. Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo por favor manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. ¿Alguien más que desee manifestar la intención del voto?

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de

votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 16 del orden del día, la diputada María de los Ángeles Dávila leerá el oficio enviado por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, respecto de la recepción de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, presentadas por diversos municipios.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Muchas gracias Presidente.

Toluca de Lerdo, México; a 13 de octubre del 2022.

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Me permito informar a usted que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en el marco de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, recibió 35 iniciativas sobre Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, presentadas por los Municipios de Zumpahuacán, Texcalyacac, Zumpango, Joquicingo, Juchitepec, Tlalmanalco, Morelos, Otzoloapan, Jocotitlán, Zinacantepec, Nicolás Romero, San Felipe del Progreso, Xalatlaco, Acambay, Coacalco de Berriozábal, Atlautla, Almoloya de Alquisiras, Zumpango, Tonanitla, Santo Tomas, Rayón, San José del Rincón, La Paz, Teoloyucan, Huehuetoca, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Tenango del Valle, Apaxco, Capulhuac, Tejupilco, Almoloya de Juárez, Tepotzotlán y Nopaltepec.

Lo anterior para los efectos procedentes y sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a
13 de octubre del 2022.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Me permito informar a usted, que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en el marco de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, recibió, 35 Iniciativas sobre Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, presentadas por los Municipios de Zumpahuacán, Texcalyacac, Zumpango, Joquicingo, Juchitepec, Tlalmanalco, Morelos, Otzoloapan, Jocotitlán, Zinacantepec, Nicolás Romero, San Felipe del Progreso, Xalatlaco, Acambay, Coacalco de Berriozábal, Atlautla, Almoloya de Alquisiras, Zumpango, Tonanitla, Santo Tomás, Rayón, San José del Rincón, La Paz, Teoloyucan, Huehuetoca, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Tenango del Valle, Apaxco, Capulhuac, Tejupilco, Almoloya de Juárez, Tepotzotlán y Nopaltepec.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias.

Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Los asuntos del orden del día han sido atendidos señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Registre la Secretaría la asistencia a esta sesión.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión deliberante siendo las tres horas con cuatro minutos del día jueves trece de octubre del año en curso y se cita a la sesión pública que celebraremos el próximo martes dieciocho del año dos mil veintidós a las diez treinta en este recinto.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La sesión ha quedado grabada en la cinta 072-A-LXI.

Muchas gracias y buenas tardes a todos.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión a petición del Presidente de la comisión, diputado Abraham Saroné Campos, jueves 13 de octubre del 2022 al término de la sesión, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta.

Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, reunión a petición de la Presidenta de la comisión, diputada Evelyn Osornio Jiménez, jueves 13 de octubre del 2022 al término de la sesión, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta.

Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, reunión a petición de la Presidenta de la comisión, diputada Elba Aldana Duarte, viernes 14 de octubre a las 13:00 horas, Salón Benito Juárez.